



PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc: c/ Julián Clavería, 11
ISSN: 1579-7252. Depósito Legal: O/2532-82
http://www.asturias.es
Este número consta de 2 fascículos

Lunes, 22 de octubre de 2007

Núm. 246

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. Principado de Asturias			
• DISPOSICIONES GENERALES			
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS:			
<i>Decreto 248/2007, de 26 de septiembre, disponiendo la aceptación de la cesión en propiedad del inmueble de la "Cátedra Jovellanos" cedido en propiedad por la Universidad de Oviedo</i>	19656		
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:			
<i>Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias</i>	19656		
<i>Decreto 250/2007, de 26 de septiembre, por el que se cesa como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Oviedo a don José Adolfo Rodríguez Asensio</i>	19667		
<i>Decreto 251/2007, de 26 de septiembre, por el que se nombra como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Oviedo a doña Miriam Cueto Pérez</i>	19667		
<i>Decreto 252/2007, de 26 de septiembre, por el que se nombra como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Oviedo a doña Montserrat Bango Amat</i>	19667		
<i>Decreto 253/2007, de 26 de septiembre, por el que se nombra como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Oviedo a don Rafael Sariego García ...</i>	19668		
		• AUTORIDADES Y PERSONAL	
		CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:	
		<i>Acuerdo de 10 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran Notarios</i>	19668
		CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO:	
		<i>Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos de solicitudes para estudios del personal de la Administración del Principado de Asturias, y se requieren aquellas solicitudes con documentación incompleta. Resolución de 15 de junio de 2007</i>	19668
		<i>Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos de solicitudes de ayudas para estudios de hijos e hijas del personal de la Administración del Principado de Asturias, y se requieren aquellas solicitudes cuya documentación está incompleta. Resolución de 15 de junio de 2007</i>	19673
		CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:	
		<i>Acuerdo de 18 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra como Directora de Servicios Sanitarios del Servicio de Salud del Principado de Asturias a doña María Luisa Sánchez Núñez</i>	19698
		<i>Acuerdo de 18 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese de don Luis Alejandro Fernández Segundo como Director de Recursos Humanos y Financieros del Servicio de Salud del Principado de Asturias</i>	19698

Págs.	Págs.
<p><i>Acuerdo de 18 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra como Secretaria General del Servicio de Salud del Principado de Asturias a doña Elena Díaz García</i> 19698</p> <p><i>Acuerdo de 18 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese de don Francisco Manuel del Busto Prado como Director de Atención Sanitaria del Servicio de Salud del Principado de Asturias</i> 19699</p> <p><i>Acuerdo de 18 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra como Director de Recursos Humanos y Financieros del Servicio de Salud del Principado de Asturias a don Manuel Cores Espiñeira</i> 19699</p> <p>SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)</p> <p><i>Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se dispone el cese de don Juan Menéndez Jeannot como Secretario General del Servicio de Salud del Principado de Asturias</i> 19699</p> <p>CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:</p> <p><i>Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone el cese como Jefa de Servicio de Fomento del Autoempleo y la Economía Social de doña M.ª Mar Martínez Salmerón</i> 19699</p> <p>UNIVERSIDAD DE OVIEDO:</p> <p><i>Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra Catedrática de Universidad en el Área de Conocimiento que se menciona</i> 19700</p> <p>• OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD: 112 ASTURIAS.</p> <p><i>Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Presidencia de la Entidad Pública 112 Asturias, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios de hijos e hijas del personal al servicio de la Entidad Pública 112 Asturias para el curso 2006/2007</i> 19700</p> <p><i>Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Presidencia de la Entidad Pública 112 Asturias, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para el personal de la Entidad Pública 112 Asturias con hijos e hijas con minusvalías</i> 19704</p> <p><i>Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Presidencia de la Entidad Pública 112 Asturias, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios del personal al servicio de la Entidad Pública 112 Asturias para el curso 2006/2007</i> 19705</p>	<p>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS:</p> <p><i>Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Oviedo en el procedimiento abreviado n.º 46/07, interpuesto por Maderas Gallart-Cabo, S.L.</i> 19707</p> <p><i>Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el procedimiento ordinario n.º 312/05, interpuesto por C.D. Básico "Club de Golf La Barganiza"</i> 19708</p> <p>CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO:</p> <p><i>Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º P.O. 653/04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias por don Fernando Martínez Martínez, en representación legal de don Florentino Martínez Sirgo</i> 19708</p> <p>• ANUNCIOS</p> <p>CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO:</p> <p><i>Información pública de licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, del servicio de mantenimiento integral de sistemas de información del Principado de Asturias</i> 19708</p> <p><i>Información pública de licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, del servicio de alquiler de fibra oscura para la conexión de la red de acceso a banda ancha en Llanes a las Comarcas Mineras</i> 19709</p> <p><i>Información pública de licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, de la asistencia técnica como entidad colaboradora en la gestión del Programa de Impulso a las Nuevas Tecnologías en el Hogar, HogarTIC</i> 19710</p> <p>CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL:</p> <p><i>Convocatoria de los 2.ºs Premios de Accesibilidad ASPAYM</i> 19711</p> <p>CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, POLÍTICA TERRITORIAL Y VIVIENDA:</p> <p><i>Información pública relativa a la licitación del contrato de obras de "Acondicionamiento general de la carretera AS-28, Grandas de Salime-Alto del Acebo"</i> 19711</p> <p><i>Información pública del estudio preliminar de impacto ambiental de la apertura de caminos y explanadas auxiliares de obra previstos en el proyecto de la variante de la carretera AS-15, Cornellana-Puer-</i></p>

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
<p><i>to de Cerredo, en el Puerto de Rañadoiro (Túnel del Rañadoiro)</i> 19712</p> <p><i>Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de acondicionamiento de la carretera CU-4 Artedo-Faedo (Cudillero)</i> 19712</p> <p>JURADO DE EXPROPIACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.</p> <p><i>Sorteo público para la elección de vocales de los Colegios de Arquitectos e Ingenieros de Minas</i> 19718</p> <p>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:</p> <p><i>Información pública del deslinde total del monte de utilidad pública núm. 276 del catálogo, denominado "Moreda" (Llanes)</i> 19718</p> <p><i>Información pública del deslinde total del monte de utilidad pública núm. 275 del catálogo, denominado "Meré" (Llanes)</i> 19719</p>	<p>CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:</p> <p><i>Información pública de adjudicaciones de contratos de más de 60.101,21 euros tramitados por la Sección de Régimen Jurídico del Servicio de Asuntos Generales</i> 19719</p> <p><i>Notificación solicitando documentación dentro de las convocatorias de subvenciones para el fomento del empleo por cuenta ajena y jóvenes titulados</i> 19720</p> <p><i>Notificación relativa a subvenciones revocadas dentro de las convocatorias de subvenciones para autónomos y economía social</i> 19720</p> <p>IV. Administración Local..... 19723</p> <p>V. Administración de Justicia..... 19736</p>

I. Principado de Asturias

•DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS:

DECRETO 248/2007, de 26 de septiembre, disponiendo la aceptación de la cesión en propiedad del inmueble de la “Cátedra Jovellanos” cedido en propiedad por la Universidad de Oviedo.

Con fecha 18 de mayo de 2007 se firmó un Acuerdo entre la Universidad de Oviedo, el Ayuntamiento de Gijón y el Principado de Asturias sobre la cesión del inmueble de la “Cátedra Jovellanos”, la rehabilitación y uso de la Antigua sede de la Escuela Universitaria “Jovellanos” así como los nuevos usos de las instalaciones del Colegio Público “Cabrales” en Gijón.

El artículo 26 de la Ley de Patrimonio del Principado de Asturias 1/1991, de 21 de febrero, preceptúa que las adquisiciones de bienes por el Principado, a título de donación, no se producirán sino en virtud de Decreto, acordado en Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Asuntos Europeos, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 26 de septiembre de 2007,

DISPONGO

Primero.—Acepta la cesión en propiedad realizada por la Universidad de Oviedo mediante Resolución 163/2007 de 20 de julio del Rector, por la que se acuerda ceder en propiedad al Principado de Asturias el inmueble denominado Cátedra Jovellanos. Según el acta de desafectación y simultánea transmisión del Ministerio de Educación y Ciencia a la Universidad de Oviedo el inmueble se describe como sigue:

“Urbana, sita en la calle Jovellanos de Gijón. Parcela de una superficie de 960 metros cuadrados, sobre la misma se encuentra ubicado un edificio de tres plantas con una superficie construida de 3.097 metros cuadrados. Linda: Norte patio de la hoy E.U. Jovellanos, Sur calle Pedro Menéndez, Este calle La Merced y Oeste con la calle Begoña.”

Libre de cargas.

Dicho inmueble ha sido valorado en la cantidad de dos millones cuatrocientos setenta mil ciento cincuenta y nueve euros con setenta y cinco céntimos (2.470.159,75 €).

Segundo.—La aceptación se elevará a escritura pública. La Consejería de Economía y Asuntos Europeos llevará a cabo los trámites necesarios para la plena efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Oviedo, a 26 de septiembre de 2007.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—El Consejero de Economía y Asuntos Europeos, Jaime Rabanal García.—16.661.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA:

DECRETO 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

Aprender a vivir juntos, aprender a convivir, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Son muchas las razones que hacen que este aprendizaje se considere no sólo valioso en sí mismo, sino imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica.

El informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI plantea la ampliación de los objetivos educativos más allá del estricto campo del conocimiento y, más concretamente, señala la necesidad de que los alumnos aprendan en la escuela a convivir, conociendo mejor a los demás y creando un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de los conflictos.

En el año 2006 se creó el Observatorio de Infancia y Adolescencia del Principado de Asturias (Decreto 10/2006, de 24 de enero) y en él se ha constituido un foro de participación social y una comisión técnica para tratar los temas de la Convivencia Escolar. Los objetivos fundamentales del Observatorio son: el desarrollo de actividades de investigación, formación y documentación, así como el establecimiento de un sistema de información que permita conocer y hacer el seguimiento del grado de satisfacción de los niños, niñas y adolescentes de Asturias, de las políticas públicas desarrolladas, así como de la promoción de la colaboración y coordinación entre las distintas administraciones e instituciones públicas y privadas que desarrollan actividades a favor de la infancia y la adolescencia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala como uno de los fines del sistema educativo la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad, en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

Estas finalidades se concretan en los objetivos de las distintas etapas educativas, así como en la obligación expresa de que en el Proyecto Educativo de cada centro figure el Plan de Convivencia y en las normas de organización y funcionamiento del centro aquellas que garanticen el citado Plan.

En este contexto, el 23 de marzo del 2006 se firma entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales el Plan para la Promoción y Mejora de la Convivencia Escolar en el que se prevén acciones conjuntas o en colaboración con las Comunidades Autónomas en relación con la convivencia en los centros educativos.

En el ámbito autonómico se firma el Acuerdo Social por la Convivencia Escolar, como instrumento de implicación de toda la sociedad asturiana y, especialmente, de todos los sectores sociales relacionados con el ámbito escolar.

Los derechos y deberes del alumnado son los mismos para todos, sin más distinciones que las derivadas de su edad y el nivel que estén cursando. Así se establece en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, que en materia de derechos y deberes del alumnado ha sido modificada por la Ley Orgánica de Educación, que incorpora competencias de los órganos de gobierno de los centros docentes a través de las que se trata de hacer efectivos, la convivencia en los centros docentes, la protección contra la violencia de género, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y dentro del respeto a los derechos y libertades fundamentales.

En este ámbito la potestad normativa del Principado de Asturias dimana del artículo 18 del Estatuto de Autonomía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía. Más concretamente, la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica de Educación y las disposiciones adicional primera y final primera de la Ley Orgánica 8/1985, ya mencionada, establecen que el Estado y las Comunidades Autónomas desarrollarán ambas leyes, y reservan al Estado la competencia para dicho desarrollo en lo referente a determinadas materias, entre las cuales no se encuentran las reguladas en el presente Decreto.

Se establecen, asimismo, las competencias de los órganos de gobierno de los centros docentes en materia de correcciones educativas del alumnado.

Se recoge también la voluntad de potenciar la resolución pacífica de conflictos que en otros ámbitos del derecho y de la convivencia social se han desarrollado de forma efectiva mediante los procesos de mediación, incorporando entre las funciones de los directores de los centros la de garantizar la mediación en la resolución de conflictos.

Se refuerza el carácter educativo que deben tener los procesos y las acciones que se emprendan, tanto para prevenir como para corregir conductas inadecuadas, con el fin de satisfacer tanto el derecho al desarrollo personal como el deber de aprender y mantener actitudes de responsabilidad, con la incorporación de la mediación escolar como un proceso de carácter educativo para resolver determinados conflictos de convivencia.

Así mismo se incorpora a esta regulación en el ámbito del Principado de Asturias, el derecho a la evaluación objetiva del rendimiento escolar del alumnado como derecho esencial del mismo, entendiendo que esa evaluación objetiva, no sólo se garantiza mediante el establecimiento de la posibilidad por parte del alumnado y sus padres, madres o tutores de alegar en relación con las calificaciones obtenidas, sino también utilizando otros mecanismos como la correcta información a los alumnos o la comunicación fluida con éstos y sus padres.

Por último, este Decreto, respeta la autonomía del centro y, en consecuencia, deja que en el proyecto educativo, en las normas de organización y funcionamiento y, en su caso, en el reglamento de régimen interior de cada centro se desarrollen y concreten diversos aspectos y cuestiones procedimentales

aunque por él mismo es un marco suficiente a aplicar en el supuesto de que el centro no reglamente estos aspectos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con el Consejo Consultivo del Principado de Asturias y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de septiembre de 2007,

DISPONGO

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.—*Objeto y ámbito de aplicación*

Este Decreto tiene por objeto regular los derechos y deberes del alumnado, el procedimiento para garantizar la evaluación objetiva, las normas de convivencia, la mediación como proceso educativo de gestión de conflictos y las correcciones educativas en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

Artículo 2.—*Principios generales*

1. Todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que aquellas que se deriven de su edad y de las etapas o niveles de las enseñanzas que cursen.

2. El ejercicio de los derechos por parte del alumnado implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar.

3. Corresponde a la administración educativa en general y a los órganos de gobierno de los centros docentes en particular garantizar, en su respectivo ámbito de actuación, el correcto ejercicio y la estricta observancia de los derechos y deberes del alumnado, así como su adecuación a las finalidades de la actividad educativa establecidas en la legislación vigente.

4. Los órganos de gobierno y el profesorado de los centros tienen que adoptar las medidas necesarias, integradas en el marco del proyecto educativo del centro y de su funcionamiento habitual, para favorecer la mejora permanente del clima escolar y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos del alumnado y en el cumplimiento de sus deberes, para prevenir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia. A tal fin debe potenciarse la información y comunicación constante y directa al alumnado y a sus padres.

5. Cualquier referencia hecha genéricamente a los padres del alumnado comprende al padre, la madre, o persona que ejerce la tutela del alumno o alumna.

Artículo 3.—*Competencias de los órganos de gobierno de los centros docentes*

1. La dirección de los centros docentes garantizará la mediación en la resolución de conflictos e impondrá las medidas para la corrección que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.

2. El Consejo Escolar propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y será informado de la resolución de los procedimientos para la imposición de medidas para la corrección y velará porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas para la corrección adoptadas por el Director o Directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, y se interpongan reclamaciones en

relación a las mismas, el Consejo Escolar, a instancia de los padres o tutores, se pronunciará sobre la procedencia o no de revisar dichas medidas de corrección.

3. El Claustro propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y será informado de la resolución de los procedimientos para la imposición de medidas para la corrección educativa y velará porque éstas se atengan a la normativa vigente.

Artículo 4.—*Responsabilidad penal*

1. La dirección del centro comunicará al Ministerio Fiscal y a la Consejería competente en materia de educación, cualquier hecho que considere pueda ser constitutivo de infracción penal. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica en materia de responsabilidad penal de los menores.

2. La incoación por el Ministerio Fiscal de un procedimiento previsto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, respecto a conductas presuntamente contrarias a las normas de convivencia en un centro generará la suspensión del procedimiento regulado en el Capítulo VII del presente Decreto respecto a los mismos hechos, hasta que recaiga resolución judicial firme, sin perjuicio de la adopción de las medidas provisionales previstas en el artículo 47.

3. La imposición de una medida por el Juzgado de Menores impedirá la imposición de una medida de corrección por la Administración en relación a los mismos hechos, salvo que éstos constituyan conductas gravemente perjudiciales para la convivencia establecidas en el artículo 39.

TÍTULO II

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

CAPÍTULO I

DE LOS DERECHOS DEL ALUMNADO

Artículo 5.—*Derecho a la formación*

1. El alumnado tiene derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

2. La formación a que se refiere el apartado anterior se ajustará a los principios y fines del sistema educativo establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

4. La organización de la jornada escolar se debe hacer tomando en consideración, entre otros factores, el currículo, la edad, y los intereses del alumnado, para permitir el pleno desarrollo de su personalidad.

5. El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo y al logro de las competencias básicas.

Artículo 6.—*Derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar*

1. El alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

2. A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, los tutores o tutoras y el

profesorado mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres, si son menores de edad, en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico del alumnado y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

3. El alumnado, o sus padres, contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso o etapa pueden formular reclamaciones en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas. Estas reclamaciones tienen que fundamentarse en alguna de las siguientes causas:

a) Inadecuación de los objetivos y contenidos sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente.

b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.

c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación y evaluación establecidos en la programación docente para la superación de la materia, asignatura o módulo.

d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación.

4. Corresponde resolver sobre las reclamaciones formuladas a la persona titular de la dirección del Centro Docente, previo informe del Departamento Didáctico o, en su caso, de la Junta de Evaluación, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica reguladora de la organización y funcionamiento de los centros docentes.

5. Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección de un centro docente público, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Contra la resolución adoptada por el titular de la dirección de un centro docente privado sostenido con fondos públicos, cabe interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma, reclamación ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del recurso o la reclamación pondrán fin a la vía administrativa y se resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa.

Artículo 7.—*Derecho al respeto de las propias convicciones*

1. Los alumnos o alumnas tiene derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.

2. El alumnado, y sus padres si el alumno o la alumna es menor de edad, tienen derecho a estar informados previamente y de manera completa sobre el proyecto educativo o, en su caso, el carácter propio del centro.

Artículo 8.—*Derecho a la identidad, integridad y la dignidad personal*

1. El derecho del alumnado a la integridad y dignidad personales implica:

a) El respeto de su intimidad.

b) La protección contra toda agresión física o moral.

c) La disposición de condiciones de seguridad e higiene para llevar a cabo su actividad académica.

d) Un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre los compañeros y compañeras.

2. El profesorado y el resto de personal que, en ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente todas aquellas circunstancias que puedan implicar maltrato para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección del menor.

3. En el tratamiento de los datos personales del alumnado, recabados por el centro docente como necesarios para el ejercicio de la función educativa, se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. La cesión de datos, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el sistema educativo, se realizará preferentemente por vía telemática y estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Artículo 9.—*Derechos de participación, de reunión y asociación*

1. El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y la vida del centro en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

2. La participación del alumnado en el Consejo Escolar del centro se regirá por lo dispuesto en la normativa específica.

3. Los alumnos y las alumnas tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados y delegadas de grupo en los términos establecidos en la legislación vigente y específicamente en los correspondientes Reglamentos Orgánicos de los centros. En los reglamentos de régimen interior de los centros sostenidos con fondos públicos se regulará el sistema de representación del alumnado, mediante delegados y delegadas y el funcionamiento de una Junta de Delegados y Delegadas. El centro ha de fomentar el funcionamiento de la Junta de Delegados y Delegadas.

4. Los miembros de la Junta de Delegados y Delegadas tienen derecho a conocer y consultar la documentación administrativa del centro necesaria para el ejercicio de sus actividades, siempre y cuando no afecte al derecho a la intimidad de las personas.

5. El alumnado tiene derecho a reunirse en el centro. El ejercicio de este derecho se desarrollará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

6. Los alumnos o alumnas podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y con las normas reglamentariamente establecidas, y con los fines previstos en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 13 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. La Administración Educativa favorecerá el ejercicio del derecho de asociación del alumnado, así como la formación de federaciones y confederaciones.

7. En el reglamento de régimen interior de los centros se establecerán las previsiones adecuadas para garantizar el ejercicio del derecho de reunión y asociación del alumnado. Asimismo, se establecerá el horario que dentro de la jornada escolar se reserve al ejercicio del derecho de reunión.

Artículo 10.—*Derecho a la manifestación de discrepancias colectivamente*

1. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de las personas representantes del alumnado en

la forma que determinen las Instrucciones de Organización y Funcionamiento de los Centros Docentes.

2. A partir del tercer curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:

a) La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.

b) La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del Centro, siendo canalizada a través de la Junta de Delegados y Delegadas. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados. La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un cinco por ciento del alumnado del Centro matriculado en esta enseñanza o por la mayoría absoluta de los Delegados de este alumnado.

En relación con el apartado anterior, la dirección del Centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos. Una vez verificado este extremo, será sometida a la consideración de todo el alumnado de Centro de este nivel educativo que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta, previamente informados a través de sus delegados.

En caso de que la propuesta a la que se refieren los apartados anteriores sea aprobada por el alumnado, la dirección del Centro permitirá la inasistencia a clase. Con posterioridad a la misma, el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, hará una evaluación del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.

El director adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado de enseñanza post-obligatoria que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del centro.

3. La Dirección de los centros debe garantizar el derecho a permanecer en el centro, debidamente atendido, del alumnado que no desee secundar las decisiones sobre la asistencia a clase.

Artículo 11.—*Derecho de información y de libertad de expresión*

El alumnado debe ser informado de todo aquello que le afecte por parte del centro y de sus responsables y tiene derecho a manifestar sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

Artículo 12.—*Derecho a la orientación educativa y profesional*

El alumnado tiene derecho a una orientación educativa y profesional que estimule la responsabilidad y la libertad de decidir de acuerdo con sus aptitudes, sus motivaciones, sus conocimientos y sus capacidades.

Artículo 13.—Derecho a la igualdad de oportunidades y a la protección social

1. El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

La Consejería competente en materia de educación garantizará este derecho mediante el establecimiento de una política educativa y de ayudas adecuada.

2. El alumnado tiene derecho a protección social en los casos de infortunio familiar o accidente.

3. En caso de accidente o enfermedad prolongada, el alumno tendrá derecho a la ayuda precisa, a través de la orientación requerida, el material didáctico adecuado, y las ayudas imprescindibles para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

4. La Consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones oportunas para que el alumnado que sufra un infortunio familiar no se vea en la imposibilidad de continuar y finalizar los estudios que esté cursando. El alumnado que curse niveles obligatorios tiene derecho a recibir en estos supuestos la ayuda necesaria para asegurar su rendimiento escolar. Dichas ayudas consistirán en prestaciones económicas y en apoyo y orientación educativa.

Artículo 14.—Protección de los derechos del alumnado

El alumnado o sus padres pueden presentar quejas ante la persona titular de la dirección del centro por aquellas acciones u omisiones, que en el ámbito del centro docente, supongan trasgresión de los derechos establecidos en este Decreto. La persona titular de la dirección, previa audiencia de las personas interesadas y consulta, en su caso, al Consejo Escolar, adoptará las medidas oportunas conforme a la normativa vigente.

CAPÍTULO II

DE LOS DEBERES DEL ALUMNADO

Artículo 15.—Deber de estudio, asistencia a clase y esfuerzo

1. El estudio y el esfuerzo son deberes básicos del alumnado para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

2. Este deber básico se concreta, entre otras, en las obligaciones siguientes:

a) Asistir a clase, participar en las actividades formativas previstas en el proyecto educativo y en la programación docente del centro, especialmente en las escolares y complementarias, respetando los horarios establecidos.

b) Realizar las tareas encomendadas y seguir las directrices establecidas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.

c) Participar y colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio y respetar el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación.

Artículo 16.—Deber de respeto al profesorado

El alumnado tiene el deber de respetar al profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las de organización y funcionamiento del Centro, así como el de seguir sus orientaciones,

asumiendo su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia y en la vida escolar.

Artículo 17.—Deber de respeto a los valores democráticos y a los demás miembros de la comunidad educativa

1. El alumnado tiene el deber de respeto a los valores democráticos, a las opiniones y a la manifestación de las mismas a través de los cauces establecidos, así como la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, etnia, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Artículo 18.—Deber de respetar las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente

El respeto a las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente implica:

a) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, así como conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

b) Permanecer en el recinto del centro escolar durante toda la jornada escolar, siempre que sean alumnos y alumnas menores de edad. En este caso sólo podrán ausentarse del centro por causa justificada y con autorización de sus padres.

Artículo 19.—Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro

1. El alumnado y sus padres deben colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos.

2. La incorporación de un alumno a un centro docente supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos, y en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso la información será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

TÍTULO III

DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

CAPÍTULO I

PLANES INTEGRALES Y COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Artículo 20.—Planes Integrales de Convivencia

1. Los centros educativos elaborarán un Plan Integral de Convivencia que se incorporará al proyecto educativo del mismo, dentro de su Reglamento de Régimen Interior.

2. Corresponde al equipo directivo, en colaboración con los y las profesionales de la orientación, coordinar su elaboración, en la que deberán participar todos los sectores de la comunidad educativa, de acuerdo con las directrices del Con-

sejo Escolar del centro establecidas por la Comisión de Convivencia, a que se refiere el artículo 23 del presente Decreto, y las propuestas realizadas por el Claustro de Profesores del centro y las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos, teniendo en cuenta las características del entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado.

3. En los centros de educación infantil y de educación primaria se tendrán en cuenta, también, las propuestas del equipo de orientación educativa, a través de su orientador u orientadora y en los centros de educación secundaria las propuestas y la planificación de actuaciones realizadas por el departamento de orientación.

4. Asimismo los centros educativos tendrán en cuenta, en su caso, las propuestas de la Junta de Delegados y Delegadas de Alumnos y Alumnas y de las Asociaciones del Alumnado del centro.

5. El Plan Integral de Convivencia podrá contemplar la figura del delegado o delegada de los padres en cada uno de los grupos correspondientes a la enseñanza obligatoria.

6. El Plan Integral de Convivencia y la Memoria a que se refiere el artículo 22 de este Decreto serán aprobados por el Consejo Escolar del centro.

Artículo 21.—*Contenidos del Plan Integral de Convivencia*

El Plan Integral de Convivencia incluirá los siguientes aspectos:

a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.

b) Establecimiento de las normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias del mismo a que se refiere el artículo 25 del presente Decreto.

c) Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.

d) Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

e) Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.

f) Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.

g) Funciones del delegado o de la delegada de los padres del alumnado.

h) Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas responsables y los procedimientos a seguir.

i) Actuaciones de la tutora o el tutor y del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.

j) En su caso, actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia o de acoso escolar, físico o moral.

Artículo 22.—*Memoria del Plan Integral de Convivencia*

Los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar la Memoria del Plan Integral de Convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso, y que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.

b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.

d) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.

e) Evaluación del proceso y de los resultados.

f) Documentación elaborada.

Artículo 23.—*Comisión de Convivencia*

1. En cada centro se debe constituir, de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación sobre órganos de gobierno de los centros docentes públicos en el Principado de Asturias, una Comisión de Convivencia.

2. La Comisión de Convivencia informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia del centro y colaborará con él en el desarrollo y ejercicio de sus competencias en esta materia, garantizando, además, una aplicación correcta de lo que dispone este Decreto y colaborando en la planificación de medidas preventivas y en la mediación escolar.

3. El miembro del Consejo Escolar designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro será el representante o uno de los representantes de los padres en la Comisión de Convivencia.

Artículo 24.—*Funciones de la Comisión de Convivencia*

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.

e) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

f) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.

g) Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia.

h) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

CAPÍTULO II

MEDIDAS QUE FAVOREZCAN LA CONVIVENCIA

Artículo 25.—*Elaboración de las normas de convivencia*

1. Las normas de convivencia, tanto generales como particulares del centro, concretarán en este ámbito los derechos y deberes del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones educativas que, en su caso, se aplicarían.

2. En la determinación de las conductas contrarias a las normas de convivencia deberá distinguirse entre conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, contempladas en el Capítulo VI de este Título y demás conductas contrarias a las normas de convivencia contempladas en el Capítulo V del mismo.

Artículo 26.—*Reglamento de Régimen Interior*

1. El Reglamento de Régimen Interior de los centros docentes concretará las normas de organización y participación en la vida del centro que garanticen el cumplimiento del Plan Integral de Convivencia, los mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos del alumnado y sus deberes, el proceso de mediación, así como las correcciones que correspondan para las conductas contrarias a las normas de convivencia mencionadas, de conformidad con lo que dispone este Decreto.

2. También establecerá los mecanismos de comunicación con la familia concretando los instrumentos y procedimientos para informar sobre la evaluación del alumnado y el absentismo, y las correspondientes autorizaciones o justificaciones, para los casos de inasistencia, o de salidas fuera del recinto del centro escolar, cuando éstos son menores de edad.

Artículo 27.—*Medidas educativas y preventivas*

1. El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

2. El centro educativo podrá requerir a los padres y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

Artículo 28.—*Compromisos de convivencia*

1. Los padres del alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia en cualquier momento del curso, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

CAPÍTULO III

DE LA MEDIACIÓN COMO PROCESO EDUCATIVO DE GESTIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 29.—*Objeto y ámbito*

1. La mediación escolar es un método de resolución de conflictos mediante la intervención de una tercera persona, con formación específica e imparcial, con el objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio.

2. El proceso de mediación puede utilizarse como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre las personas integrantes de la comunidad escolar, aunque no estén tipificados como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

3. Se puede ofrecer la mediación en la resolución de conflictos generados por conductas del alumnado contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, salvo que se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que la conducta sea una de las descritas en los apartados a), b), c), d) o e) del artículo 39, y se haya utilizado grave violencia o intimidación.

b) Que ya se haya utilizado reiteradamente el proceso de mediación en la gestión de los conflictos con el mismo alumno o alumna, durante el mismo curso escolar, cualquiera que haya sido el resultado de estos procesos.

4. Se puede ofrecer la mediación como estrategia de reparación o de reconciliación, una vez aplicada una medida correctora, para restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

Artículo 30.—*Principios de la mediación escolar*

La mediación escolar regulada en este título se basa en los principios siguientes:

a) La voluntariedad, según la cual las personas implicadas en el conflicto son libres de acogerse o no a la mediación, y también de desistir de ella en cualquier momento del proceso.

b) La imparcialidad de la persona mediadora que tiene que ayudar a las personas participantes a alcanzar el acuerdo pertinente sin imponer ninguna solución ni medida concreta ni tomar parte. Asimismo, la persona mediadora no puede tener ninguna relación directa con los hechos que han originado el conflicto.

c) La confidencialidad, que obliga a las personas participantes en el proceso a no revelar a personas ajenas al proceso de mediación la información confidencial que obtengan, excepto en los casos previstos en la normativa vigente.

d) El carácter personalísimo, que supone que las personas que toman parte en el proceso de mediación tienen que asistir personalmente a las reuniones de mediación, sin que se puedan valer de personas representantes o intermediarias.

Artículo 31.—*Formación y acreditación de Mediadores*

La formación y acreditación de las personas integrantes de la comunidad educativa que actúen o puedan actuar como mediadores en los conflictos será determinada por la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 32.—*Efectos de la mediación*

1. El proceso de mediación se inicia por ofrecimiento de la dirección del centro y si finaliza con acuerdo, una vez producida la conciliación y cumplidos, en su caso, los pactos de reparación, la persona mediadora se lo comunicará por escrito a la dirección. En el supuesto de que respecto a los hechos a los que se refiera la mediación se estuviera tramitando un procedimiento de corrección educativa, el instructor o instructora propondrá la terminación del mismo con archivo de las actuaciones.

2. Si el proceso de mediación finaliza sin acuerdo, o se incumplen los pactos de reparación por causa imputable al alumno o alumna o sus padres, la persona mediadora lo comunicará por escrito a la persona titular de la dirección del centro, que adoptará alguna de las siguientes medidas:

a) Iniciará el procedimiento para la aplicación de medidas correctoras, en el caso de que los hechos que dieron lugar a la puesta en marcha del procedimiento de mediación sean constitutivos de conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para las mismas.

b) Si ya se hubiese iniciado procedimiento, la persona titular de la dirección del centro ordenará la continuación del mismo, reanudándose el cómputo de los plazos previstos en los artículos 36 y 39 y pudiendo adoptar, si proceden, las medidas provisionales del artículo 47 de este Decreto.

3. Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno o la alumna o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o la alumna, esta actitud debe ser considerada como circunstancia que puede disminuir la gravedad de su actuación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 34.1 de este Decreto.

4. La persona mediadora puede dar por acabada la mediación en el momento que aprecie falta de colaboración en una de las personas participantes o la existencia de cualquier circunstancia que haga incompatible la continuación del proceso de mediación de acuerdo con los principios establecidos en este título.

5. El proceso de mediación se debe resolver en el plazo máximo de quince días desde la designación de la persona mediadora. Las vacaciones escolares interrumpen el cómputo del plazo.

CAPITULO IV

DE LAS CORRECCIONES EDUCATIVAS

Artículo 33.—*Principios generales*

1. Las correcciones educativas que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones educativas por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones educativas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

c) La imposición de las correcciones educativas previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) En la imposición de las correcciones educativas deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres del alumno o alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Artículo 34.—*Gradación de las correcciones educativas*

1. A efectos de la gradación de las correcciones educativas, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.

e) Los supuestos previstos en el artículo 32.3 de este Decreto.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación y la reiteración.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, etnia, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.

f) La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La grabación y difusión por cualquier medio de las conductas merecedoras de corrección.

Artículo 35.—*Ámbitos de las conductas a corregir*

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o di-

rectamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

CAPÍTULO V

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

Artículo 36.—*Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción*

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

b) La falta de colaboración sistemática del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro según el artículo 39 de este Decreto.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan integral de convivencia.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes integrales de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por materia, asignatura o módulo y a efectos de aplicación del proceso de evaluación continua.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Artículo 37.—*Medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia*

1. Por la conducta contemplada en el artículo 36.1.a) del presente Decreto se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello a los padres del alum-

nado. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas a que se refiere el artículo 36 del presente Decreto, distintas a la señalada en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Privación del tiempo de recreo.

c) Apercebimiento por escrito.

d) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.

g) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Artículo 38.—*Órganos competentes para imponer las medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia*

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 37.1 del presente Decreto el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 37 de este Decreto:

a) Todos los profesores y profesoras del centro para las previstas en las letras a) y b).

b) La persona titular de la jefatura de estudios para las previstas en las letras c), d), e) y f).

c) El director o directora para la prevista en la letra g), de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

CAPÍTULO VI

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS PARA SU CORRECCIÓN

Artículo 39.—*Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia*

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una

componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

j) El incumplimiento de las correcciones impuestas.

k) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno o contra el equipo directivo.

l) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de las restantes conductas merecedoras de corrección.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Artículo 40.—*Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia*

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 39 del presente Decreto, podrán imponerse las siguientes medidas para la corrección:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro.

2. Cuando se imponga la medida para la corrección prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un

cambio positivo en la actitud del alumno o alumna, y de esta situación informará al Consejo Escolar.

3. Asimismo, cuando se imponga la medida para la corrección a que se refiere la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

Artículo 41.—*Órgano competente para imponer las medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia*

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las correcciones educativas previstas en el artículo 40 del presente Decreto, de lo que dará traslado al Consejo Escolar.

CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN

Artículo 42.—*Procedimiento general*

1. Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en el presente Decreto será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en las letras d), e) y f) del apartado 2 del artículo 37 del presente Decreto, deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna. Asimismo, en estos casos también deberá darse trámite de audiencia a los padres del alumnado.

Cuando las medidas para la corrección a imponer sean la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) y e) del apartado 1 del artículo 40 de este Decreto, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a los padres del alumnado.

No podrá imponerse la medida de cambio de centro contemplada en la letra f) del apartado 1 del artículo 40 del presente Decreto sin la previa instrucción del procedimiento específico regulado en el Capítulo VIII de este mismo Título.

Las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 37, a excepción de la letra g), que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

La Consejería competente en materia de educación ejecutará las medidas previstas en el artículo 40 y en la letra g) del artículo 37, una vez que hayan adquirido firmeza, bien por no haberse interpuesto la reclamación prevista en el artículo 43, bien por haberse desestimado la misma.

2. Los profesores y profesoras del alumno o alumna deberán informar, respectivamente, al tutor o tutora y a quien ejerza la jefatura de estudios de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres del alumnado de las correcciones educativas impuestas.

Artículo 43.—*Reclamaciones*

1. El alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección educativa no figurará en el expediente académico del alumno.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

2. Asimismo, las correcciones educativas adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 39 del presente Decreto podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la reclamación a la que se refiere el apartado 1, para que este órgano se pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión.

CAPÍTULO VIII

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN

Artículo 44.—*Inicio*

1. En el supuesto de que se apreciara la existencia de indicios racionales para la imposición de la medida para la corrección del cambio de centro, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días lectivos, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta y designará a un profesor o una profesora como instructor o instructora. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

2. El director o directora del centro notificará la incoación del procedimiento y el nombramiento de instructor o instructora al alumno o alumna y, en su caso, a sus padres.

3. El director o directora comunicará a la inspección educativa de la Consejería competente en materia de educación el inicio del procedimiento y la mantendrá informada de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Artículo 45.—*Instrucción*

1. El instructor o la instructora desde el momento en que se le notifique su nombramiento iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, entre ellas la toma de declaraciones a las personas que puedan aportar datos de interés al expediente. Podrá proponer al Director o Directora medidas cautelares y su levantamiento o modificación.

2. El instructor o la instructora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus padres el pliego de cargos en el que expondrá con claridad las conductas que se le imputan, así como las medidas para la corrección que podrían imponerse. El plazo de elaboración y remisión del pliego de cargos será de dos días lectivos desde la notificación del nombramiento.

3. En el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento del mismo, el alumno o la alumna y, si es menor de edad sus padres, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

4. Concluida la instrucción del procedimiento el instructor o instructora formulará la propuesta de resolución que contendrá los hechos o conductas que se le imputen al alumno o alumna, las circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso, la calificación de los mismos y la medida correctora que se propone.

5. Acompañado del tutor o tutora, el instructor o instructora citará de forma fehaciente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a sus padres y les dará audiencia, notificándoles la propuesta de resolución.

6. El alumno o alumna y, si es menor de edad, sus padres podrán formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma.

Artículo 46.—*Recusación del instructor*

El alumno o alumna, o sus padres, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver y ante la cual el recusado o recusada realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Artículo 47.—*Medidas provisionales*

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Artículo 48.—*Resolución*

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución motivada poniendo fin al procedimiento en el plazo de quince días naturales a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida correctora que se impone, en su caso.
- d) Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso.

3. El director o directora comunicará a la Dirección General competente en materia de centros y al Servicio de Inspección Educativa la resolución adoptada.

Artículo 49.—*Recursos y reclamaciones*

1. Contra la resolución dictada por el director o directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

2. Contra la resolución que haya sido dictada por el director o directora de un centro docente privado concertado se podrá presentar, en el plazo de un mes, reclamación ante la persona titular de la Consejería competente en materia de

educación, cuya resolución, que se dictará en el plazo máximo de tres meses, pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación podrá entenderse desestimada.

Disposiciones adicionales

Primera.—Centros privados concertados

De acuerdo con la legislación vigente, los centros privados concertados podrán regular, mediante sus reglamentos de régimen interior, sistemas de participación del alumnado diferentes a los que disponen los artículos 9 y 23 de este Decreto.

Segunda.—Centros privados

Los centros privados no sostenidos con fondos públicos tienen autonomía para establecer sus normas de convivencia, correcciones educativas y determinar el órgano competente para imponerlas.

Tercera.—Utilización del servicio de residencia

Lo que dispone este Decreto será de aplicación al alumnado que utilice el servicio de residencia, con las adaptaciones que se regulen en el reglamento de régimen interior del centro.

Disposiciones transitorias

Primera.—Procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor

En los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor de este Decreto será de aplicación la normativa vigente en el momento en que se iniciaron.

Segunda.—Adaptación de los Reglamentos de Régimen Interior

Las disposiciones contenidas en este Decreto son de aplicación directa a partir de su entrada en vigor y, durante el curso escolar 2007-2008, los reglamentos de régimen interior de los centros educativos sostenidos con fondos públicos se adaptarán a lo que éste dispone. En ningún caso se podrán aplicar los reglamentos de régimen interior de los centros si se oponen al contenido del presente Decreto.

Disposición derogatoria única *Derogación normativa*

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango emanadas de los órganos de la Comunidad Autónoma que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposiciones finales

Primera.—Desarrollo

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo previsto en este Decreto.

Segunda.—Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a 26 de septiembre de 2007.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—16.662.

— • —

DECRETO 250/2007, de 26 de septiembre, por el que se cesa como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Oviedo a don José Adolfo Rodríguez Asensio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.3, 7 y 8 de la Ley del Principado de Asturias 2/1997, de 16 de julio, del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de septiembre de 2007, vengo en disponer el cese de D. José Adolfo Rodríguez Asensio como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, en representación de los intereses sociales de la comunidad asturiana, al haber cesado el mismo en su cargo de Director General de Universidades e Innovación Tecnológica, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Oviedo, a 26 de septiembre de 2007.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—16.657.

— • —

DECRETO 251/2007, de 26 de septiembre, por el que se nombra como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Oviedo a doña Miriam Cueto Pérez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.3 e), 7 y 8 de la Ley del Principado de Asturias 2/1997, de 16 de julio, del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de septiembre de 2007, vengo en disponer el nombramiento como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, en representación de los intereses sociales de la comunidad asturiana, de doña Miriam Cueto Pérez, Directora General de Universidades.

Dado en Oviedo, a 26 de septiembre de 2007.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—16.658.

— • —

DECRETO 252/2007, de 26 de septiembre, por el que se nombra como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Oviedo a doña Montserrat Bango Amat.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.3, 7 y 8.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1997, de 16 de julio, del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de septiembre de 2007, vengo en disponer el nombramiento como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, en representación de los intereses sociales de la comunidad asturiana, de doña Montserrat Bango Amat, Directora General de Presupuestos.

Dado en Oviedo, a 26 de septiembre de 2007.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—16.659.

— • —

DECRETO 253/2007, de 26 de septiembre, por el que se nombra como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Oviedo a don Rafael Sariego García.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.3, 7, 8.1 y 11 de la Ley del Principado de Asturias 2/1997, de 16 de julio, del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de septiembre de 2007, vengo en disponer el nombramiento como Vocal del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, en representación de los ámbitos profesionales, económicos o financieros, de don Rafael Sariego García.

Dado en Oviedo, a 26 de septiembre de 2007.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—16.660.

•AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:

ACUERDO de 10 de septiembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran Notarios.

Visto el expediente instruido por la Dirección General de los Registros y del Notariado dependiente del Ministerio de Justicia, para la provisión ordinaria de notarías vacantes, por concurso ordinario convocado por Resolución de 26 de junio de 2007 y resuelto por Resolución de la misma Dirección General de 5 de septiembre de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y con lo previsto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, a propuesta de la titular de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, el Consejo de Gobierno

A C U E R D A

Primero.—Nombrar a los Notarios que se señalan a continuación.

Notaría	Notario
Gijón	D. Fernando Arturo Martínez Ceyanes
Avilés	Dña. Carmela Noguera Martín

Segundo.—Disponer la publicación del presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en conexión con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya

producido la desestimación presunta del mismo, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Dado en Oviedo, a 10 de septiembre de 2007.—La Consejera de Presidencia, Justicia e Igualdad.—16.656.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO:

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos de solicitudes para estudios del personal de la Administración del Principado de Asturias, y se requieren aquellas solicitudes con documentación incompleta. Resolución de 15 de junio de 2007.

Visto el expediente tramitado al efecto, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Calificadora de las solicitudes formuladas en virtud de la Resolución de la Consejería de Economía y Administración Pública de 15 de junio de 2007, mediante la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias para el curso académico 2006/2007, por la presente,

D I S P O N G O

Primero.—Estimar las solicitudes formuladas por el personal que se relaciona en el anexo I, conforme a las bases de la convocatoria.

Segundo.—Requerir al personal que se relaciona en el anexo II, a fin de que aporte la documentación que se indica para subsanar la solicitud que formulan.

Tercero.—Requerir o en su caso estimar o desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo III, del personal que ha solicitado ayuda para más de un tipo de estudios y/u otro tipo de ayuda no incluida en las bases, especificando en cada caso la parte de la solicitud estimada, desestimada o aquella otra que deberá ser subsanada mediante la aportación de la documentación que se indica.

Cuarto.—Desestimar las solicitudes presentadas por el personal que se relaciona en el anexo IV, por los motivos que en cada caso se señalan.

Quinto.—El plazo de presentación de la documentación requerida en los apartados segundo y tercero, es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación mencionada, se entenderá desestimada la ayuda solicitada, en su totalidad o en aquella parte relacionada con la documentación requerida.

Sexto.—Proceder a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, contra la cual las personas interesadas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante la Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del

Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar otro que estimen oportuno.

Oviedo, 8 de octubre de 2007.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, Ana Rosa Migo-ya Diego.—16.385.

Anexo I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
11393908	ACEBAL BRUGOS, ELENA MARCELINA
71696485	ACOSTA JIMENEZ, TRINIDAD
10891232	ALCON MARCOS, SERGIO
9755690	ALLER PUENTE, MARIA ISABEL
10899246	ALONSO HUERDO, JULIA
11402869	ALONSO PRIETO, JESUS ELOY
9416054	ALVAREZ FERNANDEZ, FELICIANO
71694177	ALVAREZ INTRIAGO, MARIA CONCEPCION
52580012	ALVAREZ LIEBANA, ROSA ISABEL
11405100	ALVAREZ MENENDEZ, MARIA CELIA
10854196	ALVAREZ MON, ANA MARIA
10582713	ALVAREZ NAVA DE OÑATE, HIPOLITO
53546457	ALVAREZ REYES, GUIOMAR
10600144	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA BELEN
11066501	ALVAREZ USATEGUI, LUIS AURELIO
10593709	ALVAREZ VALLE, MARIA MONSERRAT
10864958	ALVAREZ VALLINA, MARIA BEGOÑA
9397311	ALVAREZ VEGA, LAURA ESTHER
10583552	ANDRES ALVAREZ, FRANCISCO
10881074	ARANGO BECERRA, EVA MARIA
9357808	ARCE FERNANDEZ, JOAQUIN
53538179	ARENAS VALLS, PABLO
11407680	ARGÜELLES RODRIGUEZ, MARIA TERESA
9352206	ARGÜELLES SUAREZ, MARCIAL VICENTE
11077417	ARMADA GONZALEZ, MARIA DEL PILAR
13715921	BADIOLA VALLE, MARGARITA
11078508	BALBUENA GOMEZ, MARIA JOSE
11937253	BARBA BARBA, MARIA DEL MAR
10818939	BARREIRO ANTON, MARIA DOLORES
9419597	BERDIAL CABAL, FERNANDO
53505296	BERNARDO ALVAREZ, ALEJANDRO
9402484	BLANCO CAMPO, MARIA JESUS
71650651	BLANCO ESTEBANEZ, PATRICIA
7964088	BLANCO PEDRAZ, EVANGELINA
10870343	BOTO LLERA, MARIA JESUS
10836400	BRAGA BLANCO, MARIA BELEN
11383215	BUSTO FERNANDEZ, CONSTANTINO
71695049	BUSTO VILLA, DAVID DEL
11377673	CABEZA MERINO, MARIA DEL MAR
9389543	CALLEJA FERNANDEZ, SANTIAGO
11416922	CAMPO REDONDO, MARIA FRANCISCA
10884471	CANO MARTINEZ, JUAN ANTONIO
10596416	CANO NIETO, ELADIO
11071962	CARBAJAL ALVAREZ, MARIA PILAR
9366312	CARBAJAL ESTRADA, ROSARIO
9771301	CARBAJO CABERO, FELIPE
11410053	CARRETERO DE LAMA, ROSA M
51445514	CASADO PALACIOS, MARIA TERESA
11083794	CASTAÑON ALVAREZ, ARMANDO
9430525	CELIS SANCHEZ, SANTOS DE
11049840	CONCEPCION SUAREZ, RAMIRO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
10846885	CONDE FERNANDEZ, LEANDRO
9371557	CUESTA SUAREZ, MARIA JESUS
10881848	CUETOS FUENTES, HONORIO
9408840	DIAZ ALVAREZ, BEATRIZ
10557575	DIAZ ESCALADA, MARIA DEL SOL
10871527	DIAZ GARCIA, JOSE LUIS
11434436	DIAZ MARTINEZ, SANTIAGO
9408957	DIAZ RODRIGUEZ, MARIA JOSE
71650230	DIOS GARCIA, GEMMA
10578074	DONATE SUAREZ, IGNACIO
51577287	DURUELO MARTIN, JOSE ANTONIO
10815294	EGUREN SANCHEZ, ANGELES MARIA
13916794	ESCOBEDO FERNANDEZ, M CARMEN
71619897	ESTEBAN FERNANDEZ, CARMEN
9412327	FELIX RODRIGUEZ, JOSE MANUEL
10852988	FERNANDEZ ARIAS, MANUEL
52611767	FERNANDEZ BARREDO, MARIA JESUS
9374931	FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL
10851975	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES
9733247	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA INMACULADA
9379166	FERNANDEZ GARCIA, JOSE LUIS
9355868	FERNANDEZ GARCIA, JUAN EMILIO
9406132	FERNANDEZ GARCIA, MARIA JESUS
11383225	FERNANDEZ GARCIA, ROSA NATIVIDAD
11412484	FERNANDEZ HEVIA, JOSE MARIA
10837534	FERNANDEZ LEIGUARDA, M ROSARIO
10584552	FERNANDEZ LINARES, JOSE FELIX
71626388	FERNANDEZ LOBO, MARIA ISABEL
9435321	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA
71633345	FERNANDEZ MENENDEZ, MERCEDES
9433852	FERNANDEZ PRIETO, CESAREO GUSTAVO
9440314	FRAILE NAVA, MARIA ARANZAZU
10892975	FRANCO GUTIERREZ, JUAN PABLO
45434182	FREIRE RODRIGUEZ, URSULA
9735358	FUENTE PINTOR, M.ª CRUZ DE LA
71697980	GALGUERA GALGUERA, JAIME
71699876	GALGUERA GALGUERA, MARIA BEGOÑA
10864694	GALLEGOS GARCIA, MARIA ARANZAZU
10882318	GARCIA AGOTE, EMMA
9380147	GARCIA ALVAREZ, JUAN CARLOS
683040	GARCIA ARIAS, MARIA TERESA
15880008	GARCIA BERMEJO, PURIFICACION
9424867	GARCIA CUADRA, OCTAVIO
11059477	GARCIA DE BARROS, MINERVINA
11073682	GARCIA DURAN, ENEDINA
9400724	GARCIA ESTEBANEZ, MARIA ESPERANZA
10545162	GARCIA GARCIA, AURORA
11425207	GARCIA GARCIA, JUAN ANTONIO
10775074	GARCIA GOMEZ, MARIA INES
9720184	GARCIA LLAMAZARES, DAVID
71867817	GARCIA PEREZ, MERCEDES
10596645	GARCIA QUINTANAL, VISITACION
71645073	GARCIA RODRIGUEZ, SAGRARIO VERONICA
10590667	GARCIA YAÑEZ, SEVERINO
2194577	GARCIA-MIRANDA GONZALEZ, EMILIO JOSE
13109437	GARMILLA EBRO, MARIA PILAR
11389079	GAYOSO TRESPALACIOS, AURORA
9756679	GETINO DIEZ, ROSA MARIA
10568938	GOMEZ FEITO, ELOINA
9395066	GOMEZ GONZALEZ, ANTONIA
71880876	GONZALEZ ALBA, PILAR
11400821	GONZALEZ ALONSO, BEGOÑA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
11072259	GONZALEZ ALONSO, MARIA NIEVES
45434610	GONZALEZ ALONSO, MARIA SONIA
6998520	GONZALEZ FERRERA, OLGA
10843726	GONZALEZ HIDALGO, MARIA ELADIA
10818858	GONZALEZ LANZA, JOSEFA
9363554	GONZALEZ MALLADA, MARIA BELINDA
11406945	GONZALEZ MATEOS, MARIA JESUS
11400091	GONZALEZ RIVERA, ANA CARMEN
10865802	GONZALEZ RODRIGUEZ, ISABEL
11441372	GRANDA HERNANDEZ, ALEJANDRA
50541750	GUITIAN PEINADO, FRANCISCO ALFRED
11403803	GUTIERREZ DIEZ, SEVERINO
9363128	HEVIA MENENDEZ, LUISA
50847565	HIDALGO LOPEZ, FRANCISCO JOSE
71871339	IGLESIAS PULIDO, MARIA ISABEL
5256925	JIMENEZ CABALLERO RODAS, JAVIER
7831883	JUANES CORRAL, FRANCISCO MANUEL
71628930	LAGO MENDEZ, JOSE MANUEL
28673795	LASHERAS MAYO, FELIX ESTEBAN
9398968	LEON GARCIA, SANDRA
10601952	LLANEZA ESTRADA, VIOLETA
45432055	LOMBARDIA GARCIA, ROCIO
71659903	LOPEZ GARCIA, LAURA
11439165	LOPEZ MARQUEZ, MANUEL I.
9407792	LOPEZ MERA, EDUARDO
10580824	LUAÑA FERNANDEZ, ROBERTO
71652917	LUIÑA FERNANDEZ, ROCIO
9419704	LUNA COTO, JOSE ANTONIO
9430578	MANTILLA GOMEZ, FERNANDO
10816406	MARGOLLES MARTINS, MARIO JUAN
10792896	MARQUES SALGADO, M.ª JOSE MANUELA
10828699	MARTINEZ ALONSO, JUAN CARLOS
10795906	MARTINEZ BLANCO, RAFAEL ANTONIO
71629463	MARTINEZ DIAZ, ANA BELEN
11411221	MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN CARLOS
11404855	MARTINEZ FERNANDEZ, PEDRO ANTONIO
9408457	MARTINEZ MONTEQUIN, MARIA SOLEDAD
10587072	MARTINEZ SUAREZ, MARIA DEL MAR
10837257	MEDIAVILLA SANCHEZ, ANA ELISA
76935884	MENDEZ FERNANDEZ, ROSA NELIDA
11408041	MENENDEZ ANTUÑA, MARIA FLORA
10852653	MENENDEZ CUERVO, MARIA ELENA
11401767	MENENDEZ VILLAGROY, MARINO
9418332	MONTEAVARO FERNANDEZ, MONICA
10809157	MONTES MONTES, OVIDIO
14578809	MORALES HERRERO, OLGA
10567614	NAVES DIAZ, MARIANO MANUEL
71876789	NOVO GARCIA, ISRAEL
53546599	OBESO CASTRO, ALEJANDRA
9392920	ORIHUELA SANCHO, RUBEN
10842164	OROZCO CUESTA, MARIA ISABEL
10557696	OTERO SIERRA, ANA MARIA
53546617	PALACIOS FERNANDEZ, ROBERTO
9361984	PANDIELLA HEVIA, SILVIA BEATRIZ
5378347	PARAGES PEREZ DEL YERRO, MARIA ALICIA
10580273	PAREDES MARCOS, MARIA DEL MAR
9746376	PEÑA CELA, MARIA MERCEDES
10597184	PEREZ PEREZ, MARIA JESUS
13068506	PEREZ RAMOS, MICAELA
9382132	PEREZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN
11422716	PEREZ VALLEDOR, MARIA PILAR
9360827	PEVIDA LOPEZ, MARIA BELEN

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
10824928	POLLO JOGLAR, EURITA
9355506	PRADA VIGIL, LUIS MANUEL
11411052	PRENDES MARTINEZ, SANTIAGO
10892331	PRIETO VEGA, RAQUEL
71877915	PUENTE GARCIA, PATRICIA
10853491	PUERTO VILLANUEVA, LORENZO
71649686	QUEIPO PATALLO, JOSE
38060837	QUEVEDO DIAZ, MARIA DEL PILAR
2234277	QUIRALTE CORONADO, ANTONIO
10569297	RAMA DE LA CONCHA, M COVADONGA
40939735	RECHE FERNANDEZ, CELSO
32882981	RIOS FERNANDEZ, ANA MARIA
10839724	RODRIGUEZ ALONSO, M.ª CARMEN
9801900	RODRIGUEZ ALVAREZ, ANTONIO
9445680	RODRIGUEZ AMAGO, DIEGO
9411982	RODRIGUEZ CARRO, MARIA ANGELA
9417890	RODRIGUEZ DIAZ, MARIA VICTORIA
71634235	RODRIGUEZ FERNANDEZ, EVA
9356975	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS
9375227	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA JOSEFA
71764280	RODRIGUEZ GARCIA, LIDIA
9413767	RODRIGUEZ OTERO, OLGA
9433631	RODRIGUEZ PELAEZ, PALOMA
9753648	RODRIGUEZ PEREZ, JOSE JAVIER
10782527	RODRIGUEZ RIVERO, MARIA BELEN
9395123	ROZADA SOBRINO, ALFREDO
44456803	RUBIO FERNANDEZ, TANIA
71883871	SAINZ CUESTA, SERGIO ANTONIO
9375850	SALGUERO GONZALEZ, MARIA ANGELES
71646298	SANCHEZ DEL TIO, NATALIA
71766960	SANCHEZ FERNANDEZ, ANGELA
33995712	SANTOS CORBELLE, MARIA TERESA
9423578	SECADES GOMEZ, ALEJANDRO
9409288	SUAREZ FERNANDEZ, MARGARITA
11381869	SUAREZ GIL, PATRICIO
9399161	SUAREZ MARTINEZ, JOSE
71654108	SUAREZ MENENDEZ, ALMUDENA
9398241	SUAREZ PRIETO, MARIA DEL MAR
10808233	SUAREZ VALLE, BLANCA NIEVES
53533649	SUAREZ VALLINA, LIDIA
9387121	TOYOS DE CASTRO, ANA BELEN DE LOS
76955483	TOYOS FERNANDEZ, ALBERTO
10877781	TUÑON FERNANDEZ, FERNANDO
9378005	TUÑON NOYON, BLANCA JOSEFA
9368002	VALIÑO Riestra, DAVID
10865483	VALLINA SOLARES, ALBERTO
32669041	VARELA GARCIA, ALVARO
10590126	VAZQUEZ GONZALEZ, FCO. JAVIER
9358261	VAZQUEZ MARTINEZ, ALBERTO QUIRINO
10586353	VEGA RIO, MARIA DEL CARMEN
10564724	VELAZQUEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL
33808158	VILLAMIDE DIAZ, MARIA DOLORES

Anexo II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTACION REQUERIDA
9359395	ALONSO MEANA, MARIA ESTHER	Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007.
698935	ALONSO RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	Justificación de que los estudios realizados se ajustan a lo establecido en el R.D. 56/2005.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTACION REQUERIDA
11432085	BLANCO CUBIELLA, CARMEN MARIA	Justificación de que los estudios realizados se ajustan a lo establecido en el R.D. 56/2005.
11436830	BLANCO MAGADAN, SUSANA	Justificación de que los estudios realizados se ajustan a lo establecido en el R.D. 56/2005.
11386183	CAMINO MAYOR, JORGE	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula para el curso 2006/2007. Justificación del concepto del pago por importe de 111,86 euros.
11436979	CAMPO MENENDEZ, JUAN CARLOS	Original o copia compulsada de las facturas justificativas del gasto efectuado en la adquisición de libros relacionados con los estudios realizados en el curso 2006/2007.
10828333	CAVEDA RODERO, MARGARITA VICTORIA	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula para el curso 2006/2007.
9367327	CORRALES GONZALEZ, CARLOS	Justificación de la relación que con los estudios realizados guardan los libros para los que se solicita la ayuda.
11079750	CORREIA DOS SANTOS, ELENA	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula para el curso 2006/2007.
10880596	CORTE RODRIGUEZ, MARCIAL	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del 2.º plazo de la matrícula para el curso 2006/2007 de los estudios de física. Habiendo solicitado también ayuda para estudios de idiomas, sólo se le concederá una ayuda de acuerdo a lo establecido en la base segunda.3 de la convocatoria, por lo que se le estimará la ayuda de estudios de física, si aporta la documentación requerida; si no aporta dicha documentación se le estimará la ayuda por los estudios de idiomas.
53530165	CUETO BLANCO, BEGOÑA	Original o copia compulsada de las facturas justificativas del gasto efectuado en la adquisición de libros relacionados con los estudios realizados en el curso 2006/2007 y que no han sido correctamente presentadas.
52618720	CUEVA RODRIGUEZ, EVA	Justificante del número de créditos de libre configuración por los que han sido homologados los cursos realizados.
51351793	DIAZ CUYAR, MARIA TERESA	Original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago de la matrícula para el curso 2006/2007. Justificante del número de créditos de libre configuración por los que han sido homologados los cursos realizados.
9408578	FERNANDEZ FERNANDEZ, NOHEMI	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del 2.º plazo de la matrícula para el curso 2006/2007.
10893842	FERNANDEZ MAROTE, SONIA	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula para el curso 2006/2007.
37665712	FERNANDEZ MUÑOZ, MARIA PILAR	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula para el curso 2006/2007.
11082242	GARCIA ALVAREZ, RAUL	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula para el curso 2006/2007.
10859773	GARCIA FERNANDEZ, IVAN	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula para el curso 2006/2007.
11385460	GARCIA PEÑA, ARTURO	Original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago de la matrícula para el curso 2006/2007.
10893155	GARCIA SILVA, SOLEDAD	Original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago de la matrícula para el curso 2006/2007.
10569584	GONZALEZ GONZALEZ, ISOLINA	Original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago de la matrícula para el curso 2006/2007.
71641428	GONZALEZ GRANDA, ANDRES ANGEL	Original o copia compulsada de la factura justificativa del gasto efectuado en la adquisición de libros relacionados con los estudios realizados en el curso 2006/2007 y que no ha sido correctamente presentada.
11397947	HERNANDEZ MENENDEZ, RUBEN	Justificante del número de créditos de libre configuración por los que ha sido homologado el curso realizado.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTACION REQUERIDA
11417635	LOPEZ ANTUÑA, JOSE	Original o copia compulsada de las facturas justificativas del gasto efectuado en la adquisición de libros relacionados con los estudios realizados en el curso 2006/2007.
10592080	LOPEZ GONZALEZ, ANA ISABEL	Original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago de la matrícula para el curso 2006/2007.
10781714	MARTIN SANCHEZ, JOSE MANUEL	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del 2.º plazo de la matrícula para el curso 2006/2007.
9350864	MARTINEZ GARCIA, JOAQUIN JESUS	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula para el curso 2006/2007. Original o copia compulsada de la factura justificativa del gasto efectuado en la adquisición de libros relacionados con los estudios realizados en el curso 2006/2007.
53537909	MENDEZ PEREZ, RICARDO	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del 2.º plazo de la matrícula para el curso 2006/2007.
9789452	MENENDEZ FERNANDEZ, DANIEL	Original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago de la matrícula para el curso 2006/2007.
10849232	MOLANO JIMENEZ, MARIA ANGELES	Justificación de que los estudios realizados se ajustan a lo establecido en el R.D. 56/2005.
10858307	MONTES GUTIERREZ, MARIA CRISTINA	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del 2.º plazo de la matrícula para el curso 2006/2007.
10595586	MORO GUTIERREZ, MARTA	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula para el curso 2006/2007.
10836051	MUÑIZ GONZALEZ, MARIA ANGELES	Justificación de que los estudios realizados se ajustan a lo establecido en el R.D. 56/2005.
27807598	MUÑIZ RODRIGUEZ, SANTOS	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del 2.º plazo de la matrícula para el curso 2006/2007. Justificante detallado de la liquidación de la matrícula.
10596102	ONGAY SORDIA, ROBERTO	Original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago de la matrícula para el curso 2006/2007. Original o copia compulsada de las facturas justificativas del gasto efectuado en la adquisición de libros relacionados con los estudios realizados en el curso 2006/2007.
13107560	RICA MOLINERO, VIRGINIA	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula para el curso 2006/2007. Original o copia compulsada de la factura justificativa del gasto efectuado en la adquisición de libros relacionados con los estudios realizados en el curso 2006/2007, que no ha sido correctamente presentada.
71887285	RODRIGUEZ ALONSO, ALBERTO	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula para el curso 2006/2007.
11422155	RODRIGUEZ ESTRADA, PATRICIA	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula para el curso 2006/2007. Original o copia compulsada de la factura justificativa del gasto efectuado en la adquisición de libros relacionados con los estudios realizados en el curso 2006/2007.
71648645	RODRIGUEZ RAMOS, MARIA	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del 2.º plazo de la matrícula para el curso 2006/2007.
9380724	RODRIGUEZ SUAREZ, MARIA ELENA	Justificación de que los estudios realizados se ajustan a lo establecido en el R.D. 56/2005.
71640117	RODRIGUEZ VELAZQUEZ, CONSUELO	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula para el curso 2006/2007.
32871464	RUBIO FERNANDEZ, MARIA DOLORES	Original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago de la matrícula para el curso 2006/2007.
9392082	SALGUERO GONZALEZ, FRANCISCO	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula para el curso 2006/2007.
11409678	VILLA TAMARGO, ISABEL	Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007.

Anexo III

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTIMADA - DESESTIMADA - DOCUMENTACION REQUERIDA
52616071	ALVAREZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	Estimada: Ayuda para matrícula y gastos de material didáctico de un idioma. Desestimada: Ayuda para matrícula y gastos de material didáctico de un idioma (Base segunda.3).
10541390	ALVAREZ-BORBOLLA GARCIA, GALA M.ª PILAR	Desestimada: Ayuda para las tasas de Pruebas de Acceso a la universidad. Ayuda para el Curso de Acceso a la Universidad: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago del 2.º plazo de la matrícula para el curso 2006/2007.
53547103	BLANCA ADAN, CARLOS DE LA	Estimada: Ayuda para estudios de un idioma. Desestimada: Ayuda para estudios de un idioma (Base segunda.3).
53539866	CADRECHA SARMIENTO, LAURA	Estimada: Ayuda para estudios de Master en Administración y Dirección de Empresas. Desestimada: Ayuda para estudios de un idioma (Base segunda.3).
10886354	CORTE RODRIGUEZ, NATALIA BELEN	Estimada: Ayuda para gastos de matrícula. Desestimada: Ayuda para gastos de expedición de certificado.
44427812	CUADRADO MENDEZ, OSCAR	Estimada: Ayuda para gastos de matrícula. Desestimada: Ayuda para gastos de expedición de título. Ayuda para gastos de material didáctico relacionado con los estudios: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de los documentos justificativos del gasto efectuado en la adquisición de libros relacionados con los estudios realizados en el curso 2006/2007.
10828194	DIAZ FERNANDEZ, JOSE JORGE	Estimada: Ayuda para gastos de matrícula. Ayuda para gastos de material didáctico: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de las facturas justificativas del gasto efectuado en la adquisición de libros relacionados con los estudios realizados en el curso 2006/2007 y que no han sido correctamente presentadas.
53547819	GALAN ESPINOSA, INMACULADA	Estimada: Ayuda para gastos de matrícula en la EOI de Madrid. Desestimada: Ayuda para gastos de matrícula en la EOI de Gijón
10811163	GARCIA BALBIN, JUAN MANUEL	Estimada: Ayuda para gastos de matrícula y de material didáctico relacionado con los estudios realizados. Desestimada: Ayuda para gastos de material didáctico que no guarda relación con los estudios realizados.
53532287	GARCIA RODRIGUEZ, SERGIO	Estimada: Ayuda para matrícula y gastos de material didáctico de un idioma. Desestimada: Ayuda para estudios de un idioma (Base segunda.3). Desestimada: Ayuda para matrícula y gastos de material didáctico de un idioma (Base segunda.3).
9374428	GONZALEZ SUAREZ, MARIA FLOR	Estimada: Ayuda para gastos de matrícula de estudios universitarios y gastos de material didáctico relacionado con los estudios. Desestimada: Ayuda para gastos de otras tasas universitarias.
53547870	GUTIERREZ GONZALEZ, LEOPOLDO	Estimada: Ayuda para estudios de un idioma.
71766984	INGUANZO FERNANDEZ, QUERALT	Estimada: Ayuda para gastos de matrícula y de material didáctico relacionado con los estudios realizados. Desestimada: Ayuda para adquisición de complementos y material escolar.
9379960	MARTINEZ GARCIA, MARIA JESUS	Estimada: Ayuda para gastos de matrícula Desestimada: Ayuda para gastos de material didáctico. (La fecha de la factura no se corresponde con el curso 2006/2007)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTIMADA - DESESTIMADA - DOCUMENTACION REQUERIDA
11060726	MILLARA GONZALEZ, ALFONSO	Desestimada: Ayuda para estudios de Derecho. Ayuda para estudios de Historia: Se le requiere para que justifique el número de créditos de libre configuración por los que ha sido homologado el curso realizado
36078705	MORED FERRIN, SERGIO SALVADOR	Desestimada: Ayuda para estudios de idiomas (Base segunda.3). Ayuda para estudios de ciencias ambientales: Se le requiere para que aporte el justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2006/2007.
32871114	NUÑO GUTIERREZ, MARIA DEL PILAR	Estimada: Ayuda para gastos de matrícula de un idioma. Desestimada: Ayuda para gastos de matrícula de un idioma (Base segunda.3). Ayuda para gastos de material didáctico: Se le requiere para que justifique detalladamente que libros son los adquiridos en el curso 2006/2007.
10834257	ORO GARCIA, MARIA DEL PILAR	Estimada: Ayuda para matrícula y gastos de material didáctico de un idioma. Desestimada: Ayuda para de un idioma (Base segunda.3).
11050179	ORTEGA CAMARA, ANTONIO	Estimada: Ayuda para gastos de matrícula de estudios universitarios. Desestimada: Ayuda para gastos de expedición de título.
53550893	PALACIOS JIMENEZ, ANA MARIA	Estimada: Ayuda para gastos de matrícula de doctorado y de material didáctico relacionado con los estudios realizados. Desestimada: Ayuda para gastos de otras tasas universitarias.
71639439	PEREZ GRANADOS, VANESA	Estimada: Ayuda para estudios de un idioma. Desestimada: Ayuda para estudios de un idioma (Base segunda.3).
10853180	PLAZA MARTINEZ, JOSE ENRIQUE	Estimada: Ayuda para gastos de material didáctico. Desestimada: Ayuda para gastos de matrícula.
10599973	QUESADA SECO, INMACULADA	Desestimada: Ayuda para gastos por expedición de una certificación y para gastos de material didáctico no relacionado con los estudios. Ayuda para gastos de matrícula y para gastos de material didáctico relacionado con los estudios: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago de la matrícula para el curso 2006/2007.
10080889	RODRIGUEZ URIA, MARIA DEL PILAR	Estimada: Ayuda para matrícula y gastos de material didáctico de un idioma. Desestimada: Ayuda para matrícula y gastos de material didáctico de un idioma (Base segunda.3).
9360319	SALGUERO GONZALEZ, MARIA ROSA	Estimada: Ayuda para gastos de matrícula de estudios universitarios. Desestimada: Ayuda para gastos de expedición de sobre matrícula y guía de trabajo social.

Anexo IV

SOLICITUDES DESESTIMADAS

a) Por presentar la solicitud fuera de plazo:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
10.883.525	DIAZ FERNANDEZ ERNESTO

b) Por pertenecer a colectivos de personal excluido en la base segunda de la convocatoria, apartado 2a:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
09.394.170	ALONSO FERNANDEZ, ANA MARIA
11.051.946	IGLESIAS GARCIA BEGOÑA

c) Por no reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, apartado 1b:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
10.563.419	ALVAREZ ALVAREZ, MARIA DOLORES
46.852.754	ATIENZA SANTOS, YOLANDA
32.874.603	DIAZ MANJON, MARIA ANTONIA
09.797.698	PUENTE RODRIGUEZ, ISABEL
13.979.526	RODRIGUEZ JUNCO, MAYELA

d) Por no estar incluidos los estudios realizados o la ayuda solicitada en las bases de la convocatoria:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
09.425.779	FERNANDEZ ESTEBANEZ, MARINA
10.560.700	GALLEGO Riestra, SERGIO
11.056.061	GARCIA CASTRO, MARIA DEL CARMEN
09.440.538	GOMEZ LLAMES, EVA MARIA
71.878.495	MARTINEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL
71.659.632	PARAJON ALVAREZ, CRISTINA
71.868.561	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CARMEN

— • —

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos de solicitudes de ayudas para estudios de hijos e hijas del personal de la Administración del Principado de Asturias, y se requieren aquellas solicitudes cuya documentación está incompleta. Resolución de 15 de junio de 2007.

Visto el expediente tramitado al efecto, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Calificadora de las solicitudes formuladas en virtud de la Resolución de la Consejería de Economía y Administración Pública de 15 de junio de 2007, mediante la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios de hijos e hijas del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias para el curso académico 2006/2007, por la presente,

DISPONGO

Primero.—Estimar las solicitudes formuladas por el personal que se relacionan en el anexo I, conforme a las bases de la convocatoria.

Segundo.—Requerir al personal que relaciona en el anexo II a fin de que aporte la documentación que se indica, para subsanar la solicitud que formulan.

Tercero.—Requerir o en su caso estimar o desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo III, del personal que ha solicitado ayudas para más de un hijo e hija o para más de un tipo de estudios a favor de cada hijo e hija y/u otro tipo de ayudas, especificando en cada caso la parte de la solicitud estimada, desestimada, o aquella otra que deberá ser subsanada mediante la aportación de la documentación que se indica.

Cuarto.—El plazo de presentación de la documentación requerida en los apartados segundo y tercero, es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación mencionada, se entenderá desestimada la

ayuda solicitada, en su totalidad o en aquella parte relacionada con la documentación requerida.

Quinto.—Desestimar las solicitudes presentadas por el personal que se relaciona en el anexo IV, por los motivos que en cada caso se señala.

Sexto.—Proceder a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, contra la cual las personas interesadas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante la Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 8 de octubre de 2007.—La Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, Ana Rosa Migoya Diego.—16.386.

Anexo I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
10592746	ABALO BLANCO, JOSE LUIS
6222137	ABENGOZAR OVIEDO, M. ISABEL
10006982	ABERTURAS PASTOR, M ANGELES
10856629	ABRIL GARCIA, MONICA
11082949	ACEBAL ALVAREZ, MARINA
10819808	ACEBAL SUAREZ, VICTOR MANUEL
10840872	ACEBO FERNANDEZ, M ANTONIA
71869241	ACERO SANTIAGO, SARA
11062115	ACON FERNANDEZ, RAFAEL FAUSTINO
71696485	ACOSTA JIMENEZ, TRINIDAD
10820113	AGUADERO BARBON, MARIA JESUS
10525942	ALBA LANA, ANGEL
9369277	ALBA MENENDEZ, GENEROSA
10842409	ALBUERNE DE FRUTOS, ANDRES AVELINO
10595329	ALBUERNE ONDINA, MARIA JOSE
10803701	ALCAZAR ALVAREZ, JORGE LUIS
51338772	ALCOL MARTIN, BERNARDO
10588703	ALFONSO BANCIELLA, MARIA DOLORES
11719236	ALMANZA ESTEBANEZ, M JOSEFA
10050135	ALONSO ALONSO, DELIA
9741197	ALONSO ALLER, MARIA DEL PILAR
10545913	ALONSO ARIAS, CARMEN MARIA
9360477	ALONSO ARIAS, MARIA DEL CARMEN
10582950	ALONSO BERNARDO, ESTRELLA
52581076	ALONSO BLANCO, JOSE AVELINO
71864962	ALONSO CANGAS, JOSE MARIA
9355092	ALONSO COLLAR, CONCEPCION SARA
32873058	ALONSO CUETOS, LUIS MANUEL
10587777	ALONSO DIAZ, MARIA
10563310	ALONSO FERNANDEZ, ANTONIO
10774771	ALONSO FERNANDEZ, DOMITILLO
71860361	ALONSO FERNANDEZ, JOSE MARIA ROGELIO
10594371	ALONSO FERNANDEZ, MANUEL FIDEL
9368884	ALONSO FERNANDEZ, MARIA ADORACION

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
10589727	ALONSO FERNANDEZ, MARIA FE
11420853	ALONSO FERNANDEZ, MARIA TERESA
10590585	ALONSO FERNANDEZ, VICTOR LUIS
10558657	ALONSO GARCIA, FELICITA
11427610	ALONSO GARCIA, MARIA BERTA
10555705	ALONSO GARCIA, MARIA ISABEL
11050135	ALONSO GARCIA, MARIA MONTSERRAT
10876797	ALONSO GONZALEZ, BEATRIZ
9365134	ALONSO GUZMAN, ROSA CRISTINA
10899246	ALONSO HUERDO, JULIA
11399513	ALONSO LORENZO, JULIO CESAR
9350354	ALONSO MARTINEZ, ROBERTO
9378048	ALONSO MENENDEZ, ROSA MARIA
10871566	ALONSO PANDIELLA, GONZALO
9353457	ALONSO PEREZ, ALBINA
71631170	ALONSO PEREZ, MARIA BELEN
11402869	ALONSO PRIETO, JESUS ELOY
698935	ALONSO RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR
32876189	ALONSO SANCHEZ, JAVIER
71760427	ALONSO SUAREZ, CARLOS JESUS
9350044	ALONSO-VEGA ALVAREZ, EMMA
50799962	ALTOLAGUIRRE BERNACER, JOSE IGNACIO
11073024	ALVAREZ ABELLA, ROSANA
71694799	ALVAREZ ALADRO, JOSE BERNARDO
9357666	ALVAREZ ALBA, CESAR
12359367	ALVAREZ ALONSO, MARIA CARMEN
11063124	ALVAREZ ALONSO, MARIA ROGELIA
9401924	ALVAREZ ALVAREZ, ANABEL
10514598	ALVAREZ ALVAREZ, BALTASAR ANTON.
9361249	ALVAREZ ALVAREZ, CESAR JAVIER
10576292	ALVAREZ ALVAREZ, CONRADO
9374235	ALVAREZ ALVAREZ, EDUARDO
10559345	ALVAREZ ALVAREZ, MANUEL
71607209	ALVAREZ ALVAREZ, MANUEL
71621373	ALVAREZ ALVAREZ, MARIA ROSARIO
9358342	ALVAREZ ALVAREZ, NOEMI
9356308	ALVAREZ ALVAREZ, TINA
33810762	ALVAREZ ARANGO, TERESA
9355931	ALVAREZ ARBESU, CARMEN CRISTINA
9705600	ALVAREZ ARENAL, MAXIMO MIGUEL
10817647	ALVAREZ ARTIME, ANA MARIA
10824942	ALVAREZ CANO, MARIA BELEN
10858096	ALVAREZ CARRIO, MARIA ELENA
10590557	ALVAREZ CARTON, ADOLFO
10815251	ALVAREZ CEJUDO, JOSE LUIS
9386661	ALVAREZ DE LA FUENTE, ELENA
10811750	ALVAREZ DIAZ, JOSEFA
10834385	ALVAREZ DIAZ, M TERESA
10834789	ALVAREZ FERNANDEZ, AMPARO
9362473	ALVAREZ FERNANDEZ, BLANCA
11375104	ALVAREZ FERNANDEZ, DORINA
9416054	ALVAREZ FERNANDEZ, FELICIANO
10829124	ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL
11063716	ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL
10834760	ALVAREZ FERNANDEZ, JUAN JESUS
10563216	ALVAREZ FERNANDEZ, MARGARITA
9374489	ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA CRISTINA
10596106	ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA EMILIA
9373056	ALVAREZ FRANCO, AURORA
10553975	ALVAREZ GARCIA, JAVIER
10843912	ALVAREZ GARCIA, MARIA JESUS
9351887	ALVAREZ GARCIA, MARIA TERESA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
10827026	ALVAREZ GARCIA, MARTA MARIA
10552979	ALVAREZ GARCIA, PEDRO
10596135	ALVAREZ GARCIA, SALVADOR
10592400	ALVAREZ GONZALEZ, CARMEN SOFIA
9354668	ALVAREZ GONZALEZ, MANUEL ANTONIO
9414399	ALVAREZ GONZALEZ, MARGARITA
9365779	ALVAREZ GONZALEZ, MARIA BEGOÑA
9372777	ALVAREZ GONZALEZ, MARIA JOSE
10563662	ALVAREZ GONZALEZ, MATILDE
9727105	ALVAREZ HIDALGO, NURIA
71623802	ALVAREZ IGLESIAS, HERMINIO
10847751	ALVAREZ LAGO, LUISA ANA
10594838	ALVAREZ LOPEZ, CLAUDIO ANTONIO
11408424	ALVAREZ LOPEZ, EMILIO ANGEL
9734077	ALVAREZ LLANOS, M. CONCEPCION
11063342	ALVAREZ MADERA, MILAGROS
10577336	ALVAREZ MARTINEZ, GUMERSINDO
10598618	ALVAREZ MENENDEZ, ANA MARIA
11387898	ALVAREZ MENENDEZ, MARIA ANA
10831417	ALVAREZ MENENDEZ, MARIA DEL ROSARIO
10846174	ALVAREZ MENENDEZ, RODOLFO
12738490	ALVAREZ MIÑAMBRES, JAIME
10854196	ALVAREZ MON, ANA MARIA
11060361	ALVAREZ MUÑOZ, ANA HENAR
11415471	ALVAREZ MUÑOZ, MARIA BEGOÑA
10864151	ALVAREZ PELAEZ, MARIA DOLORES
71873190	ALVAREZ PEREZ, ALBERTO
11368124	ALVAREZ PEREZ, LEONOR
71634272	ALVAREZ POZUECO, RAQUEL
10593032	ALVAREZ PUENTE, LUIS MANUEL
32872375	ALVAREZ REA, MARIA
11060042	ALVAREZ RIOS, JOSE MARIA
11067853	ALVAREZ RIOS, LAUDELINO
9356350	ALVAREZ RODRIGUEZ, ANTONIO
10592620	ALVAREZ RODRIGUEZ, FERNANDO
9376860	ALVAREZ RODRIGUEZ, JOSE ENRIQUE
10600144	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA BELEN
71606967	ALVAREZ RODRIGUEZ, PRIMITIVO
11394155	ALVAREZ RODRIGUEZ, VIDAL FRANCISCO
71497394	ALVAREZ SAEZ, MARIA PILAR
11404436	ALVAREZ SUAREZ, XUACU
9393342	ALVAREZ TAMARGO, MARIA JESUS
11404775	ALVAREZ TEJON, ANA MARIA
10897300	ALVAREZ TORRERO, EVA MARIA
10816967	ALVAREZ TUERO, MARIA ISABEL
11066501	ALVAREZ USATEGUI, LUIS AURELIO
10593709	ALVAREZ VALLE, MARIA MONSERRAT
10864958	ALVAREZ VALLINA, MARIA BEGOÑA
10520872	ALVAREZ VAZQUEZ, MARIA CARMEN
9397311	ALVAREZ VEGA, LAURA ESTHER
10558714	ALVAREZ VEGA, M. ENCARNACION
10825273	ALVAREZ VEGA, SANTIAGO
9368561	ALVAREZ VIGIL, ROSARIO
45425251	ALVAREZ ZARAUZA, DAMIAN JUAN
10872441	ALVAREZ ZAZO, SILVIA ANA
9408608	ALVAREZ-CASTELAO GARCIA, ANA
9411058	ALVAREZ-GENDIN CARDONA, BEGOÑA TERESA
10582713	ALVAREZ-NAVA DE OÑATE, HIPOLITO
10831016	ALLENDE GARCIA, MARTA
10860504	AMADO CARRIO, VICTOR MANUEL
10861417	AMADO FERNANDEZ, JAVIER
10842682	AMADO FERNANDEZ, JAVIER

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
52612570	AMANDI MEDIO, ANGEL
10859261	AMEZ GARCIA, NATIVIDAD
11363794	AMOR CARRACEDO, SANTIAGO
11398537	AMORIN DIOS, LUISA MARIA
9384455	ANCARES BLANCO, MARIA ESTHER
11067140	ANDA TRILLO, M. GABRIELA DE
11391773	ANDRADE MUIÑA, JOSE
11375993	ANDRES RODRIGUEZ, AGUSTIN DE
71872747	ANES LANZA, CELESTINO
11422634	ANIA PEREZ, MARIA BELEN
9381907	ANTON BENITO, MARIA LUISA
10559658	ANTUÑA MENENDEZ, AURELIO
10550680	ANTUÑA PRESA, JUAN MANUEL
10568847	APARICIO ALONSO, MARIA DEL PILAR
11392412	ARAMENDI SUAREZ, HERMINIO
9696742	ARANAZ GAGO, FERNANDO
11415277	ARANGO FERNANDEZ, ROSA ISABEL
11393219	ARANGO MIRANDA, JOSE LUIS
10560531	ARANGO MONTES, MARIA HERMINIA
13920532	ARANGO NICOLAS, LOURDES
11394264	ARANGO SUAREZ, MARIA AURORA
71618168	ARAUJO CUETARA, JESUS MARIA
9356559	ARBESU LOMBARDIA, MARIA NURIA
9369542	ARBOLEYA HERES, JOSE CARLOS
9384941	ARCE FERNANDEZ, IRENE
9357808	ARCE FERNANDEZ, JOAQUIN
9370758	ARCE FERNANDEZ, LUIS
10888724	ARCE GARCIA, PATRICIA
10818289	ARCOS CUETOS, CARLOS
71619882	ARDURA RUBIO, LUIS ANGEL
11404189	ARECES MUÑIZ, YOLANDA
32867381	ARENAS AUGUSTO, GUILLERMO
9352206	ARGUELLES SUAREZ, MARCIAL VICENTE
11042140	ARIAS ALVAREZ, FRANCISCO ALF.
11383837	ARIAS CANTELI, MARIA ELENA
10562938	ARIAS GARCIA, MARIA CRUZ
10882243	ARIAS MENENDEZ, NURIA
10599409	ARIAS PELAEZ, OLGA
9392522	ARIAS ROLDAN, CONSTANTINO
5404235	ARIZA ANDRES, MARIA ALMUDENA
10591405	ARMENGOL FERNANDEZ, JAVIER
10826331	AROBES GARCIA, MARIA TERESA
34938323	ARRIBAS RODRIGUEZ, MARCELINO
33824176	ARROJO ARIAS, EMILIA
71872061	ARRUÑADA GONZALEZ, ASUNCION
9416767	ARTIME GARCIA, ASUNCION
11378456	ARTIME LOPEZ, MARIA DOLORES
10545157	ASENJO LERA, ISIDORO
10877982	AYBAR GARCIA-ARANGO, MARIA BELEN
10846102	AZCANO ROZAS, M CRISTINA
10787824	AZCONA CORDERO, ORLANDO JAVIER
10597096	AZPIAZU GONZALEZ, MARIA PILAR
10571174	AZPIAZU VILLANUEVA, MARIA PAZ
13715921	BADIOLA VALLE, MARGARITA
9397015	BAIZAN DAS PENAS, MARIA INES
22942008	BANCES VILLAAMIL, ANA
10596151	BANCIELLA VILLAZON, VICTOR
11407012	BANGO RODRIGUEZ, JUAN BLAS
71627149	BARAGAÑO COTO, JULIO JESUS
71627876	BARBANCHO ALVAREZ, ANA ISABEL
10592220	BARBES GARCIA, MARCELINO
71626700	BARBON FERNANDEZ, JOSE VICENTE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
50002337	BARRACA DE RAMOS, JOSE RAMON
11383079	BARREIRO RODRIGUEZ, JOSE
11405250	BARRERA JANEZ, ALFONSO CARLOS
9350870	BARRERO BLANCO, IRENE
9756493	BARRIADA ALVAREZ, MARIA DEL MAR
10824029	BARRIENTOS BARRIENTOS, JOSE FRANCISCO
32867396	BARRIGA MARTINEZ, BENITA
10837528	BARRIOS GONZALEZ, FRANCISCO JOSE
11391280	BARRIOS MARTINEZ, MARIA TERESA
10795956	BARTOLOME BAJO, JUAN BAUTISTA
10833447	BASTERRECHEA FONSECA, CARMEN
9745817	BASTIAN PEREZ, MARIA JOSE
46122622	BATLLORI LLAURADO, PAULA
11073065	BAYON MENENDEZ, CARLOS
9380705	BAYON MENENDEZ, JAVIER
9405147	BAZTAN MAS, JAVIER
10193874	BECARES POSADA, AUREA
11707059	BECARES VILLAR, MARIA MONSERRAT
13719251	BECEDONIZ VAZQUEZ, CARLOS MANUEL
40302904	BELLOSO UCEDA, DICTINIO
11407749	BENITO FERNANDEZ, CONCEPCION
9355346	BENITO IGLESIAS, JOSE MANUEL
18020748	BENOSA LALAGUNA, ANA PILAR
10597083	BERJANO SERRANO, SANTIAGO
9350406	BERJON PERNAUTE, MIGUEL
10579240	BERMEJO MUÑOZ, MARIA PILAR
11065451	BERMUDEZ ALVAREZ, VICTOR
71868993	BERMUDEZ IGLESIAS, MARIA ROSARIO
11418212	BERMUDEZ LOPEZ, JUANA
71610890	BERNARDO SUAREZ, CONRADO
11381227	BERNARDO VARA, MARIA NATIVIDAD
9396496	BERROS PATALLO, EMMA
9403810	BERROS PATALLO, JOSE HECTOR
10859344	BLANCO BARREIRO, MARIA ISABEL
9367113	BLANCO BERNARDO, MARIA DEL CARMEN
11715216	BLANCO BLANCO, JUSTO FRANCISCO
9402484	BLANCO CAMPO, MARIA JESUS
10583657	BLANCO CASASOLA, MIGUEL ANGEL
10777822	BLANCO DIAZ, MANUELA
71650651	BLANCO ESTEBANEZ, PATRICIA
50435118	BLANCO FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR
10559844	BLANCO FERNANDEZ, RAFAEL
10795760	BLANCO GONZALEZ, FRANCISCO JOSE
10826697	BLANCO JUNQUERA, SABINO JAVIER
52610920	BLANCO LLERA, SONIA
11727537	BLANCO MARTIN, MARIA ISABEL
9361327	BLANCO MONJARDIN, OSCAR
10528464	BLANCO PUENTE, XURDE
11425095	BLANCO RODRIGUEZ, BEGOÑA
10769058	BLANCO RODRIGUEZ, LEOPOLDO
71874509	BLANCO VILLANUEVA, JOSE
10584947	BLANCO VILLAR, ALBERTO
9365755	BOBES DEL ROSAL, MARIA ESPERANZA
9369231	BOBES FERNANDEZ, MARIA
38445763	BOLARIN MIRO, MARIA MERCEDES
71584019	BOTO GARCIA, MANUEL
10836400	BRAGA BLANCO, MARIA BELEN
11370490	BRAÑA ARGUELLES, MAXIMO
33812848	BRAÑA BARCIA, ANTONIO
10594243	BRAÑA LOPEZ, IRENE
10782097	BRAÑA VALLINA, BERNARDINO A.
10794832	BRAOJOS GARCIA, M ANGELES

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
10815015	BRECHT ARAGON, M BEGOÑA ELSA
9352592	BRIANSO CARCAMO, CARLOS
11936506	BRUNO VILLALBA, MARIA CONCEPCION
51441780	BUENO RUIZ, MANUEL
11408165	BUGALLO ESCUDERO, ANA LEONOR
10907559	BURON ALVAREZ, ANA BELEN
9419648	BUSTO ALVAREZ, RAQUEL SUSANA DEL
11383215	BUSTO FERNANDEZ, CONSTANTINO
71631416	BUSTO MARCOS, MARIA CARMEN
11407355	BUSTO RIOS, MARIA JOSEFA
9361783	BUSTO VALDES, IGNACIO DEL
10535627	CABAL CUELLO, ROSARIO
9399446	CABAL MONTES, BEATRIZ
9356137	CABAL PRIETO, FRANCISCO JAVIE
10584636	CABAL PRIETO, TOMAS
14924445	CABALLERO GONZALEZ, GLORIA
34953936	CABANELAS SEARA, INMACULADA
80022897	CABAÑAS VERGARA, LUCIANO
11392078	CABEZA MERINO, MARIA FIDELA
14960780	CABRANES BENDUERO, MARIA DE CARMEN
16798521	CABRERIZO ALDEA, JOSE LUIS
71628952	CACHON GONZALEZ, DANIEL
10844605	CADAVIECO GARCIA, ANA MARIA
52590885	CADENAS FERNANDEZ, JAVIER
52590654	CADENAS FERNANDEZ, JESUSA
50817539	CADIZ ALVAREZ, JUAN CARLOS
6564246	CALVO GARCIA, MARIA SONSOLES
10579350	CALVO MARTINEZ, HIGINIO
9407289	CALZON GARCIA, M. ADELINA
10828131	CALLEJA DELGADO, MARIA DEL MAR
9366364	CALLEJA VAZQUEZ, Mª DE LA PAZ
10529582	CAMACHO APAOLAZA, IGNACIO
11392289	CAMACHO PESTAÑA, MERCEDES
71622525	CAMBLOL VELASCO, JOSE MARIA
10838512	CAMIN FERNANDEZ, ABEL
9386698	CAMPO COVIAN, ANA ISABEL DEL
10840486	CAMPO DIAZ, OLVIDO
9374738	CAMPO ESCUDERO, EVARISTO DEL
71606693	CAMPO GONZALEZ, JUAN CARLOS DE
9385840	CAMPO MENENDEZ, ROSA MARIA
11387405	CAMPO PALACIOS, ANA ISABEL DO
71602452	CAMPOMANES PEREZ, FERNANDO
9382833	CAMPORRO PEREZ, ANA BELEN
9375321	CAMPORRO RODRIGUEZ, MARIA ANGELES
71692090	CANAL GONZALEZ, JESUS MARIA
10829524	CANAL MARTINEZ, M. BLANCA
10791564	CANDAS GONZALEZ, JUAN LUIS
32874826	CANELLA SUAREZ, ADRIANA
9387703	CANGA GONZALEZ, MARIA
9377571	CANO GARCIA, ESPERANZA
11393036	CANO MENENDEZ, M ELVIRA
10596416	CANO NIETO, ELADIO
11388774	CANO PAÑOS, BLAS
10824585	CANTELI CASTAÑO, JUAN ENRIQUE
9760054	CANTON JAÑEZ, DAVID
9357875	CAÑAL VILLANUEVA, JOSE MANUEL
10813135	CAÑEDO VALLE, XESUS
71695014	CAPIN GUTIERREZ, MANUEL AURELIO
10536348	CARABALLO DIAZ, M. ARACELI
9366312	CARBAJAL ESTRADA, ROSARIO
9394300	CARBAJAL GARCIA, BASILIO
10582391	CARBAJAL GUTIERREZ, ROSARIO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
71546362	CARBAJO CARBAJO, M DEL ROSARIO
10552522	CARDIN TORAÑO, MARTA AGUSTINA
13895245	CARMONA SANCHEZ, MARGARITA MARIA
10804120	CARRASCO FIDALGO, JOSE FRANCISCO
10591161	CARREÑO RODRIGUEZ, RAMON
11389823	CARRERA GARCIA, TOMAS
12696678	CARRERA MUCIENTES, JOSEFINA
9366311	CARRERO DE ROA, CRISTOBAL MANUE
11410053	CARRETERO DE LAMA, ROSA M
10828418	CARRILES GARCIA, MONTSERRAT
10576771	CARROCERA GONZALEZ, JOSE AVELINO
10847283	CARTON GARCIA, MARIA LUISA
10854873	CARUS CATRAIN, FERNANDO
10789823	CARUS GONZALEZ, PEDRO A
9417943	CARVAJAL PEREZ, REYES MARIA
71614493	CASAL LLANEZA, LAUDELINO RENE
10056741	CASARES ABELLA, OLGA
71871503	CASCUDO SANCHEZ, MARIA DEL PILAR
71629879	CASIELLES GARCIA, ROBERTO
9389355	CASO PRADO, MARIA ANTONIA DE
10808170	CASTAÑEDA PEREZ, PABLO ISIDORO
10573927	CASTAÑO CASTAÑO, JOSE AURELIO
9388103	CASTAÑO PRIETO, PAULA
71762870	CASTAÑON ALVAREZ, PEDRO FRANCISCO
10816210	CASTIELLO COSIO, MARIA PILAR
71621759	CASTILLEJO PRIETO, MARIA
10166712	CASTRO ALONSO, GABRIEL
11438925	CASTRO DELGADO, MARIA GUADALUPE
11409295	CASTRO GONZALEZ, CONCEPCION
52591345	CASTRO MENENDEZ, CARLOS
34943413	CASTRO ROMAN, ROSA MARIA
10602280	CAUNEDO FERNANDEZ, MANUEL CONSTANTINO
52614416	CAVIELLES DIAZ, JORGE ENRIQUE
12722016	CERON REVUELTA, DESIDERIA
9368227	CERVERO ESTRADA, IGNACIO
10815815	CID GARCIA, MARIA ISABEL
10865479	CID VALENTI, JUAN CARLOS
10593722	CIGALES LEON, JOSE MANUEL
10599932	CIMADEVILLA VILLA, MARGARITA
10863685	CLAROS SANTANO, MARIA ANTONIA
10833900	CLAROS SANTANO, VALENTINA
11404118	CLAVEL PINSON, MARIA
10600171	CLAVIJO ALVAREZ, ERNESTO
273777	COCA MARTIN, FRANCISCO
9735442	COLINAS FERNANDEZ, MARIA ROSARIO
9372619	COLUNGA ARGUELLES, MARIA ELENA
9372672	COLLADO GONZALEZ, MARIA ELISA
10794446	CONCHA GARCIA MAURIÑO, MATILDE DE LA
10844713	CONDADO ALONSO, MANUELA ROSARIO
10870435	CONEJERO IGLESIAS, MIGUEL
11695768	CONTERO GONZALEZ, M ANGELES
50036768	COPANO ROMERO, M. FRANCISCA
10848984	CORA SANCHEZ, ANGEL
11064365	CORDERO FERNANDEZ, MARIA IMELDA
9376153	CORDERO LOPEZ-PLATAS, PATRICIA
10576684	CORNEJO SANCHEZ, EMILIO SAUL
9383000	CORRADA PANDAVENES, JORGE LUIS
10806631	CORRAL GUIADO, PALOMA
10828130	CORRAL SIRGO, CONSUELO
10561886	CORRALES CANEL, MARIA MERCEDES
9367327	CORRALES GONZALEZ, CARLOS
11079750	CORREIA DOS SANTOS, ELENA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
39827456	CORTE DIAZ, FERMIN
32867789	CORTE GONZALEZ, CECILIA
7844769	CORTES BARBERO, MANUELA
9366516	CORTINA BERNARDO, JOSE MANUEL
10853074	CORTINA VILLAR, JUAN CARLOS
9709869	COSMEN ALONSO, FRANCISCO
11374650	COSSIO TORNER, MARIA GLORIA
10849516	COSTALES BLANCO, ROSA MARIA
10842138	COSTALES CAVESTANY, PAULA
71865382	COTARELO RIOPEDRE, PEDRO
32869391	COTO CALLEJA, GONZALO
9375862	COTO PELAEZ, MARIA YOLANDA
71627001	COTO SERNA, MARIA ERNESTINA
10585985	COYA FERNANDEZ, JAVIER
9368093	COYA RUIZ, DULCE
10864451	CRISTOBAL ARIAS, MARGARITA
10858252	CRISTOBAL CORUJEDO, BEATRIZ
7803417	CRUZ CARDOSO, MARIA CONSUELO
10859783	CRUZ PAEZ, FRANCISCA BEGOÑA
10588221	CUELI CUELI, MARIA EUGENIA
9721189	CUELLAR VELEZ, ANTONIO
10820360	CUENCA VALLINA, MARIA CRISTINA
9395772	CUENDIAS ALVAREZ, ARGENTINA
10560169	CUERVAS-MONS BRAÑA, MARIA ELVIRA
10550728	CUERVO ALVAREZ, MARIA DEL ROSARIO
71867738	CUERVO FERNANDEZ, ABEL
9361822	CUERVO PARDO, MANUEL
10597761	CUESTA ALVAREZ, CARMEN
71694977	CUESTA MARTINO, MARIA PAZ
9356563	CUESTA MENENDEZ, GONZALO
11409183	CUESTA MENENDEZ, PABLO
9354168	CUETO CAMPO, LUIS ALBERTO
9360335	CUETOS CUETOS, MAXIMILIANO
10881848	CUETOS FUENTES, HONORIO
9395844	CUEVA MARTINEZ, EDUARDO
10823627	CUEVA RODRIGUEZ, BEGOÑA
10848392	CULLIA DE LA MAZA, JOSE ANTONIO
11396767	CHAMERO CERRATO, M ESTRELLA
9355588	CHICO ESCUDERO, RAFAEL
71862856	DARRIBA RICO, MERCEDES
11062476	DELGADO ALVAREZ, ANGEL ALBERTO
10852874	DELGADO VAZQUEZ, RUBEN
11418938	DIAZ ALVAREZ, BLANCA
10579109	DIAZ ALVAREZ, GUADALUPE
10552406	DIAZ BARBON, CLARA ISABEL
10857917	DIAZ BELAUSTEGUI, MARIA TERESA
11411136	DIAZ CRESPO, LUIS CARLOS
51351793	DIAZ CUYAR, MARIA TERESA
16238065	DIAZ DEL PEÑO, ANA
11411816	DIAZ DIEZ, MIGUEL ANGEL
10591059	DIAZ FERNANDEZ, MARIA MERCEDES
10871527	DIAZ GARCIA, JOSE LUIS
10759745	DIAZ GARCIA, M GUADALUPE
11055271	DIAZ GOMEZ, PAULINO
9354595	DIAZ GONZALEZ, ENRIQUE
28352338	DIAZ GRANDA, EMILIA MARIA
10843490	DIAZ IGLESIAS, MARIA DEL MAR
9365376	DIAZ JIMENEZ, JOSE MANUEL
9372112	DIAZ JUESAS, MARIA ISABEL
10842540	DIAZ JUNQUERA, MARIA TERESA
50290611	DIAZ LOPEZ, MARIA ISABEL
10573201	DIAZ MUIÑA, ANA MARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
11395173	DIAZ MUÑOZ, JESUS RAFAEL
11403645	DIAZ MUÑOZ, M. DEL CARMEN
50417035	DIAZ MUÑOZ, MARIA PILAR
7013797	DIAZ MURIEL, VICTOR MANUEL
9391522	DIAZ PRADO, MANUEL ANGEL
71867932	DIAZ RIOPEDRE, JESUS
11058765	DIAZ RODRIGUEZ, ROBERTO
71626300	DIAZ RUBIO, MARIA PAZ
52618873	DIAZ SANCHEZ, CRISTINA
11391887	DIAZ URIZAR-ALDACA, MARIA LUZ
52580523	DIAZ ZURRON, MARIA ISABEL
10579895	DIEGO ALVAREZ, JOSE LUIS
71628395	DIEGO GONZALEZ, PALOMA DE
76955168	DIEGO MARTINEZ, GEORLIN ANTONIO
10845144	DIEZ BOBO, MARIA TERESA
9711184	DIEZ CASADO, JOSE MARTIN
71919280	DIEZ CUADRADO, MARIA BELEN
10832937	DIEZ DIAZ, MARIA LUISA
10822501	DIEZ GARRIDO, MARIA TERESA
10189956	DOMINGUEZ PALACIOS, MARIA CARMEN
6198619	DOMINGUEZ SALINAS, CARMEN
10590866	DOMINGUEZ SUAREZ, JOAQUIN
10578074	DONATE SUAREZ, IGNACIO
11411915	DOPAZO VILAS, ROSA MARIA
32619265	DOPICO DOCE, JUAN MANUEL
10844530	DORADO FERNANDEZ, BEGOÑA
10775133	DUEÑAS MORALES, MARIA PILAR
18021815	DUPLA PORTERA, ANA MARIA
9357216	DURAN LEGUINA, JOSE EMILIO
10812334	EBRART ESTRADA, MARTA MARIA
4576825	EGIDO HERRAIZ, MARIA ANGELES
51606497	EGUIAGARAY ALAMEDA, MARGARITA
10815294	EGUREN SANCHEZ, ANGELES MARIA
11070777	EMBIL FANJUL, JOSE MANUEL
13916794	ESCOBEDO FERNANDEZ, M CARMEN
11423471	ESCRIG TORRES, PATRICIA
11400044	ESPEJO ROPERO, FRANCISCA
10523583	ESPINA ALVAREZ, MARIA PILAR
10845658	ESPINA FERNANDEZ, SEVERINO
10560804	ESPINA FIDALGO, MARIA DE LA LUZ
76936393	ESPINA GARCIA, MARIA DEL CARMEN
9393845	ESPINEDO FERNANDEZ, GEMA
13126781	ESTEBAN GARCIA, MELCHOR
15952166	ESTEBANEZ ALVAREZ, SOLEDAD
50284896	ESTRADA DIAZ, RAFAEL
43247667	ESTRADA FERNANDEZ, BEATRIZ
10573316	ESTRADA SARMIENTO, GUILLERMO
11376308	EYARALAR NIETO, MARIA JULIA
9372568	EYARALAR RIERA, BEATRIZ
10582690	EZAMA GARCIA CIAÑO, M. ELENA
9359146	FANJUL RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL
9363980	FANJUL VELA, JUAN ANTONIO
11058781	FARPON CUENCA, IGNACIO HORACIO
11389176	FEAL FERNANDEZ, CONSTANTINA
11391430	FEITO RODRIGUEZ, LUIS LEANDRO
11388455	FELGAR DIAZ, M. CARMEN
11065017	FERNANDEZ ABELLA, MARIA JOSE
10867484	FERNANDEZ AGUADO, JESUS
52610416	FERNANDEZ ALONSO, MARIA FLORENTINA
10548715	FERNANDEZ ALVAREZ, CRISANTO
32867515	FERNANDEZ ALVAREZ, JOSE ROBERTO
10521195	FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
10558450	FERNANDEZ ALVAREZ, ROSA CONSUELO
9367434	FERNANDEZ ALVAREZ, YOLANDA
71622668	FERNANDEZ ALLENDE, ISABEL
32869333	FERNANDEZ ANTUÑA, ANTONIO CARLOS
14923649	FERNANDEZ ARANGO, M TERESA
10552144	FERNANDEZ BAÑO, JESUS
10782355	FERNANDEZ BARQUIN, CARLOS LUIS
52611767	FERNANDEZ BARREDO, MARIA JESUS
11068130	FERNANDEZ BARROS, MARIA FERNANDA
382103	FERNANDEZ BENITEZ, RAFAEL
9749379	FERNANDEZ BLANCO, JOSE LUIS
9415308	FERNANDEZ BLANCO, MARIA JOSE
9385619	FERNANDEZ BRAÑA, ANA MARIA
9740067	FERNANDEZ CABEZAS, ENRIQUE
10800943	FERNANDEZ CABO, MARIA DEL CARMEN
71875017	FERNANDEZ CASTRO, MARIA BEGONA
10524343	FERNANDEZ COMAS, MARGARITA
10808533	FERNANDEZ CRISTOBAL, MARCELINO FERN.
78860039	FERNANDEZ CUBERO, MARIA LUISA
10578255	FERNANDEZ DEAGO, FERNANDO
11406524	FERNANDEZ DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO
9379162	FERNANDEZ ENTERRIA, NURIA
13059293	FERNANDEZ ESPEJO, JOSE MIGUEL
11048901	FERNANDEZ FERNANDEZ, ALEJANDRINA
10592178	FERNANDEZ FERNANDEZ, ARMANDO
9353622	FERNANDEZ FERNANDEZ, ELVIRA
10527415	FERNANDEZ FERNANDEZ, EULALIO
6526162	FERNANDEZ FERNANDEZ, GERMAN
11400390	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE ANGEL
9369850	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE CARLOS
10543666	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS
8719347	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN
9733247	FERNANDEZ FERNANDEZ, M INMACULADA
11417001	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA AMPARO
32875141	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA CARMEN
11393052	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR
10851975	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES
11405621	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA PAZ
10549260	FERNANDEZ FERNANDEZ, MAXIMINO
10545020	FERNANDEZ FLOREZ, MARIA
76936731	FERNANDEZ FRANCOS, ANA MARIA
45425938	FERNANDEZ FRANCOS, MARIA ISABEL
9356310	FERNANDEZ GALAN, JOSE MANUEL
11064036	FERNANDEZ GARCIA, ALICIA
10859937	FERNANDEZ GARCIA, ANA
71873966	FERNANDEZ GARCIA, CAROLINA
11065777	FERNANDEZ GARCIA, CASIMIRO
9379166	FERNANDEZ GARCIA, JOSE LUIS
10839376	FERNANDEZ GARCIA, JUAN JESUS
9420021	FERNANDEZ GARCIA, LUIS
5219797	FERNANDEZ GARCIA, LUIS JOSE
10833387	FERNANDEZ GARCIA, MARIA DOLORES
10828066	FERNANDEZ GARCIA, MARIA ROSARIO
10860916	FERNANDEZ GARCIA, MARTA MARIA
71620643	FERNANDEZ GARCIA, ROSA MARIA
11383225	FERNANDEZ GARCIA, ROSA NATIVIDAD
10864374	FERNANDEZ GOMEZ, CARMEN
9387009	FERNANDEZ GONZALEZ, ALEJANDRO
10565613	FERNANDEZ GONZALEZ, ANA MARIA
11398138	FERNANDEZ GONZALEZ, ELITA
11410236	FERNANDEZ GONZALEZ, EMILIO
11406140	FERNANDEZ GONZALEZ, INDALECIO JOSE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
71626887	FERNANDEZ GONZALEZ, JULIA MARIA
11393135	FERNANDEZ GONZALEZ, LUIS GABRIEL
10558892	FERNANDEZ GRANDA, FAUSTINO EMILIO
10808907	FERNANDEZ GUERRERO, RAFAEL PEDRO
32877828	FERNANDEZ GUTIERREZ, LORETO ICIAR
10593156	FERNANDEZ HEVIA, RAQUEL ELIAZAR
10837534	FERNANDEZ LEIGUARDA, M ROSARIO
10571042	FERNANDEZ LEIGUARDA, PEDRO
10584552	FERNANDEZ LINARES, JOSE FELIX
76945235	FERNANDEZ LOBO, MARIA DEL MAR
71626388	FERNANDEZ LOBO, MARIA ISABEL
11073868	FERNANDEZ LONGO, MARIA ROSARIO
1075838	FERNANDEZ LOPEZ, MANUELA ELSA
71698593	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA
10203070	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA ALMUDENA
11383482	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA DE CARMEN
71861869	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA RAMONA
10836384	FERNANDEZ LOPEZ, OSCAR
11440221	FERNANDEZ LOPEZ, ROSA MARIA
11443015	FERNANDEZ MACIAS, MARIA DOLORES
50155303	FERNANDEZ MARTIN, ANA ISABEL
45426459	FERNANDEZ MARTINEZ, GUILLERMO
71870602	FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN IGNACIO
10845257	FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA VIOLETA
32867793	FERNANDEZ MEDIALDEA, MANUEL
9760495	FERNANDEZ MERINO, M. DEL CARMEN
71873587	FERNANDEZ MIRANDA, ROSA MARIA
9381067	FERNANDEZ MORAN, JOSE ANTONIO
10601768	FERNANDEZ MUÑIZ, MARIA DOLORES
10833174	FERNANDEZ MUÑIZ, MARIA TERESA
10562671	FERNANDEZ NOVAL, FEDERICO
9355748	FERNANDEZ NUÑEZ, JOSE MARIA
10192020	FERNANDEZ OLIVERA, OSCAR JUAN
10859386	FERNANDEZ ORDOÑEZ, MARIA DEL ROSARIO
10818888	FERNANDEZ OSES, ROSA MARIA
76557583	FERNANDEZ PALEO, ANTONIO
11426204	FERNANDEZ PARDO, VALENTINA
10816534	FERNANDEZ PEDRAYES, JUAN MANUEL
71854478	FERNANDEZ PEREZ, DELFINA
10833765	FERNANDEZ PIÑERA, MARIA CONCEPCION
12718998	FERNANDEZ QUEIPO, ARGELIO
11068908	FERNANDEZ REA, RAMON ALFONSO
10589477	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ILIA ROSALIA
9354697	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOAQUIN
52591417	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO
9351095	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MANUEL
10825825	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MANUEL
11067960	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA DE CARMEN
9388831	FERNANDEZ RODRIGUEZ, RAUL
11406623	FERNANDEZ ROSAS, CESAR
10828543	FERNANDEZ RUA, MARIA LOURDES
10543688	FERNANDEZ RUBIO, ELISA
10869297	FERNANDEZ RUEDA, JOSE MARIA
13750976	FERNANDEZ RUEDA, MARIA DEL PINO
71761616	FERNANDEZ RUIZ, MARIANO
9396348	FERNANDEZ SANCHEZ, MONTSERRAT
71696801	FERNANDEZ SOTO, JOSE MARIA
71856408	FERNANDEZ SUAREZ, CARLOS JORGE
9373023	FERNANDEZ SUAREZ, JESUS
10594829	FERNANDEZ SUAREZ, JOSE MANUEL
10578148	FERNANDEZ SUAREZ, M MERCEDES
9373027	FERNANDEZ SUAREZ, M. BEGOÑA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
11411314	FERNANDEZ SUAREZ, MARIA CANDIDA
10833912	FERNANDEZ TAMARGO, BELEN
11076747	FERNANDEZ TAMARGO, MONICA
11065786	FERNANDEZ URDANGARAY, PAULA
10820711	FERNANDEZ VEGA, MARIA DE CARMEN
9393130	FERNANDEZ VEGA, MARIA DE LA PAZ
10536571	FERNANDEZ VELAZQUEZ, ANTONIO
9354641	FERNANDEZ VIEJO, MARIA JOAQUINA
9361458	FERNANDEZ VILLANUEVA, BEATRIZ
13106755	FERNANDEZ-MARDOMINGO BARRIUSO, FRANCISCO
11384271	FERNANDEZ-MON DE LA VEGA, MARIA CONCEPCION
10600478	FERRER GUTIERREZ, FERNANDO
816497	FERRERO LOMAS, JUAN JOSE
10800737	FERRO ALLENDE, MARIA FUENCISLA
10548935	FIDALGO PARDO, FCO JAVIER
382870	FLORENTINO CACERES, ALBERTO
12732134	FLORES GONZALEZ, ROSA MARIA
11393257	FLOREZ GOMEZ, ELVIRA
9351285	FLOREZ TORRE, JOSE MARIA
10883144	FOMBONA PEREZ, ANA MARIA
10881169	FONSECA NORNIELLA, MARGARITA
10865818	FONSECA NORNIELLA, RAQUEL
33324814	FONTAL VAZQUEZ, MARIA ELENA
9721272	FONTELA LORENZANA, NIEVES
10585793	FOYEDO CUERVO, MARIA OLGA
71872666	FREIJE RODRIGUEZ, JOSE MARIA
10782634	FRERA ALVAREZ, JOSE MIGUEL
10574041	FUENTE CALLEJA, JESUS MANUEL
11405402	FUENTE CARBAJAL, JOSE MARIA DE LA
10191374	FUENTE VECINO, CEFERINO GASPAR DE LA
8956390	FUENTES MORADO, NICOLASA
2203029	FUENTES MORENO, ANTONIA DEL C.
28865925	FUEYO DIAZ, CARMEN
71620511	FUEYO LLANEZA, MARCELINO MANUEL
32873190	FUNES OCAÑA, ROSA MARIA
10547560	GALAN ALVAREZ, JOSEFA
9392615	GALAN FERNANDEZ, MARIA BEATRIZ
11393907	GALAN GARCIA-ROVES, MARIA DEL PILAR
11401462	GALAN GARCIA-ROVES, ROSA MARIA
9375996	GALLEGO ALONSO, MARIA CRISTINA
10063405	GALLEGO BLANCO, MARIA GLORIA
10560700	GALLEGO RIESTRA, SERGIO MANUEL
10864694	GALLEGOS GARCIA, MARIA ARANZAZU
71626615	GAMONAL MENENDEZ, FERNANDO
11382392	GANDARA RIVAS, ANTONIO
71863808	GARAY DE LA FUENTE, CONSUELO
10560182	GARCES IGLESIAS, MERCEDES
11403181	GARCIA ADEBA, MARIA CARMEN
10858059	GARCIA AGUADERO, ESTELA
9359520	GARCIA ALBALA, JOSE
11789828	GARCIA ALIA, ANA MARIA
71622524	GARCIA ALONSO, MARIA TERESA
10558610	GARCIA ALONSO, ROSA NIEVES
9377015	GARCIA ALVAREZ, BELARMINO
71863330	GARCIA ALVAREZ, JOSE LUIS
9380147	GARCIA ALVAREZ, JUAN CARLOS
11403755	GARCIA ALVAREZ, MARIA JOSEFINA
9385668	GARCIA ARANDA, JULIO CESAR
683040	GARCIA ARIAS, MARIA TERESA
11065767	GARCIA BAIZAN, ANGEL
11392764	GARCIA BAJO, JOSE ROGELIO
9386480	GARCIA BARRERO, MERCEDES

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
654990	GARCIA BERNAL, JUAN ANDRES
11396603	GARCIA BLANCO, MARIA NIEVES
9719480	GARCIA BRAÑAS, MARIA DOLORES
10871155	GARCIA CABO, PEDRO PABLO
11410846	GARCIA CAÑEDO, JUAN ANTONIO
10554161	GARCIA CARBAJAL, MANUEL
11056061	GARCIA CASTRO, MARIA CARMEN
10580980	GARCIA CORRAL, MARIA ESTHER
9737522	GARCIA DE CASTRO, JOSE CARLOS
71607863	GARCIA DE LAS ROCES, LUIS FRANCISCO
10790188	GARCIA DIAZ, MARIA AUREA
45427535	GARCIA DIAZ, MARIA BELEN
11063879	GARCIA DIAZ, ROSAURA
10840437	GARCIA DURAN, JESUS
9417208	GARCIA FERNANDEZ, ANA MARIA
11059220	GARCIA FERNANDEZ, BEATRIZ
10790175	GARCIA FERNANDEZ, ENCARNACION
71605846	GARCIA FERNANDEZ, GERARDO
10836833	GARCIA FERNANDEZ, GREGORIO
10563914	GARCIA FERNANDEZ, JOSE MARIA
9363055	GARCIA FERNANDEZ, MARCO ANTONIO
9355658	GARCIA FERNANDEZ, MARIA DEL MAR
11424386	GARCIA FERNANDEZ, MARIA JESUS
10853296	GARCIA FERNANDEZ, MARIA JESUS
11398742	GARCIA FERNANDEZ, MARIA JOSE
10576796	GARCIA FERNANDEZ, MARIA LUISA
10563587	GARCIA FERNANDEZ, MARTA ELENA
11049646	GARCIA FERNANDEZ, NICANOR
9386503	GARCIA FLOREZ, FRANCISCO JAVIER
9375801	GARCIA FLOREZ, LUCIA
10574869	GARCIA FLOREZ, ROBERTO MAX
52590190	GARCIA GALAN, JOSE ANTONIO
12237651	GARCIA GAONA, JOSE FELIX
11423622	GARCIA GARCIA, ANA ALICIA
10835885	GARCIA GARCIA, ANA CRISTINA
53529526	GARCIA GARCIA, ANA MARIA
9358572	GARCIA GARCIA, CARLOS SECUND.
10570284	GARCIA GARCIA, CARMEN
9386655	GARCIA GARCIA, ELADIO FRANCISCO
10553968	GARCIA GARCIA, FELIPE FCO.
10866840	GARCIA GARCIA, JAVIER
11067557	GARCIA GARCIA, JUAN CARLOS
10834661	GARCIA GARCIA, MARGARITA
45427103	GARCIA GARCIA, MARIA ANGELES
11387707	GARCIA GARCIA, MARIA ANGELES
8104942	GARCIA GARCIA, MARIA CARMEN
11057447	GARCIA GARCIA, MARIA DEL MAR
9373051	GARCIA GARCIA, MARIA DEL MAR
9379768	GARCIA GARCIA, MARIA DIANA
45430095	GARCIA GARCIA, MARIA NURIA
9402668	GARCIA GARCIA, MARIA SALOME
10580396	GARCIA GARCIA, PALOMA
10580480	GARCIA GARCIA, RAFAEL
9737611	GARCIA GONZALEZ, ELICIO
11070248	GARCIA GONZALEZ, GEMA
9371316	GARCIA GONZALEZ, JORGE
10830859	GARCIA GONZALEZ, JULIA PILAR
10821345	GARCIA GONZALEZ, MARIA CELINA
9381878	GARCIA GONZALEZ, MARIA DEL MAR
10884929	GARCIA GONZALEZ, MARIA ILUMINADA
11385534	GARCIA GONZALEZ, MARIANO
11381938	GARCIA GONZALEZ, MARIO JOSE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
10863213	GARCIA GONZALEZ, NURIA
10563826	GARCIA GONZALEZ, ROSA MARIA
10877039	GARCIA GUTIERREZ, IRENE
10798770	GARCIA HORTAL, FEDERICO
10847163	GARCIA IGLESIAS, MARIA ANGELES
10583558	GARCIA LABORDE, CARMEN
9798479	GARCIA LAZO, MARIA BELEN
11400941	GARCIA LEDESMA, VISITACION
11381895	GARCIA LOPEZ, JOSE MANUEL
11413787	GARCIA LOPEZ, MARIA JESUS
9378367	GARCIA LLANO, MARIA AZUCENA
10593974	GARCIA MARCOS, FELICIANA
71870308	GARCIA MARTINEZ, AURORA PAZ
10892682	GARCIA MARTINEZ, MARIA ARANZAZU
9402675	GARCIA MARTINEZ, MARIA DEL MAR
11423402	GARCIA MAYO, SONIA
11398525	GARCIA MENDEZ, LUISA
10848794	GARCIA MENDEZ, MARIA VICTORIA
9370174	GARCIA MENENDEZ, FRANCISCO
11408923	GARCIA MENENDEZ, JAVIER
9364422	GARCIA MENENDEZ, MARIA JOSEFA
9371494	GARCIA NOCEDA MARQUEZ, FCO.DE BORJA
11403997	GARCIA PALACIOS, GUADALUPE
10588507	GARCIA PELAEZ, MARIA ASUNCION
9380830	GARCIA PELAEZ, MARIA SANDRA
4561422	GARCIA PEREZ, INMACULADA
9358580	GARCIA PEREZ, JOSE ANTONIO
10838966	GARCIA PEREZ, MARIA DE CARMEN
9741075	GARCIA PEREZ, MARIA DEL CARMEN
71867817	GARCIA PEREZ, MERCEDES
45428834	GARCIA PEREZ, SUSANA
10840471	GARCIA PONCE, JUAN CARLOS
71691387	GARCIA POO, MARIA DEL MAR
11399777	GARCIA PRENDES, JUAN JOSE
10848725	GARCIA PRENDES, LAURA MARIA
9387153	GARCIA PRIETO, MARIA COVADONGA
7827223	GARCIA PRIETO, MARIA FRANCISCA
10596645	GARCIA QUINTANAL, VISITACION
11396530	GARCIA RAMOS, JOAQUIN
71623062	GARCIA RATO, JOSE FIDEL
71630542	GARCIA REY, HERMINIA
9350411	GARCIA RIVERA, JOSE RAMON
9373155	GARCIA RIVERA, M. ISABEL
71869301	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE RAMON
9393681	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA ANGELES
11416376	GARCIA RUISANCHEZ, MARIA LUZ
10826923	GARCIA SALVADO, MERCEDES
10534297	GARCIA SOLIS, VICTORIA
71872830	GARCIA SUAREZ, BENJAMIN
10856631	GARCIA SUAREZ, JOSE
11060519	GARCIA VALDES, JAIME
9362959	GARCIA VALTUENA, ELENA
9706637	GARCIA VALLADARES, M.DEL CARMEN
11395450	GARCIA VAZQUEZ, MARIA LUZ
71630213	GARCIA VEGA, DOMINGO
71698818	GARCIA VIEGO, ANA CRISTINA
9363011	GARCIA VIEJO, ANGELES
9381839	GARCIA VIEJO, DIAMANTINA
33837297	GARCIA VILLABRILLE, JOSE MANUEL
11391875	GARCIA VITORIA, FRANCISCO MANUEL
10590667	GARCIA YAÑEZ, SEVERINO
9359922	GARCIA-ARGUELLES ACERO, MONICA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
10853982	GARCIA-MERAS GONZALEZ, MARIA ANGELES
2194577	GARCIA-MIRANDA GONZALEZ, EMILIO JOSE
10557880	GARCIA-RIESTRA GOMEZ, LUIS ENRIQUE
9381158	GARRANDES ALVAREZ, M. DEL CARMEN
52620252	GARRIDO BAYOS, MIGUEL
11398489	GARRIGO RUBIO, MARIA TERESA
2214776	GARROBO ROBLES, MARIA DEL PILAR
12718843	GARZON RAMOS, JACOBA
9372208	GAVIRA MENENDEZ, JUAN ANTONIO
2091864	GISMERA VELASCO, ANGEL
9381679	GOMEZ ANDRE, ALMUDENA
8962228	GOMEZ CASTRO, CARMEN MARIA
4549785	GOMEZ COLMENA, GUSTAVO
36050109	GOMEZ DE JESUS, MARIA DOLORES
10534207	GOMEZ DIAZ, PEDRO
10601895	GOMEZ DOMINGUEZ, PEDRO
10807689	GOMEZ ENCARNACION, MONTSERRAT
10822427	GOMEZ FERNANDEZ, ELENA
9362636	GOMEZ GONZALEZ, ANA MARIA
9395066	GOMEZ GONZALEZ, ANTONIA
9766382	GOMEZ GONZALEZ, MARIA SOCORRO
9351558	GOMEZ IGLESIAS, BENEDICTA
11388880	GOMEZ LOPEZ, ADORACION
10822913	GOMEZ MONTES, LUIS
10533435	GOMEZ SANCHEZ, FRANCISCO JESUS
45425360	GONZALEZ ACERO, MARIA PILAR
11415965	GONZALEZ ALONSO, ANGEL
9386192	GONZALEZ ALVAREZ, BEATRIZ
10849277	GONZALEZ ALVAREZ, CONCEPCION
71868632	GONZALEZ ALVAREZ, JOSE BENITO
9358549	GONZALEZ ALVAREZ, JULIA
10854130	GONZALEZ ALVAREZ, MANUEL ANGEL
10857070	GONZALEZ ALVAREZ, MARIA BEGOÑA
10809731	GONZALEZ ALVAREZ, PEDRO
10822413	GONZALEZ ARRINDA, SARA OLIMPIA
9365818	GONZALEZ AYUSO, JOSEFA
10592365	GONZALEZ BARRIO, RAQUEL INES
9411351	GONZALEZ CABAL, RAQUEL
11398801	GONZALEZ CAPA, ANGELES MARIA
10887229	GONZALEZ CARRETERO, MARIA JOSE
11785445	GONZALEZ CASBAS, MARIA DEL CARMEN
9362257	GONZALEZ CORDERO, BLANCA
9393305	GONZALEZ CRESPO, ALFONSO
12734902	GONZALEZ D LENA VALLINA, ANGEL RAMON
71623145	GONZALEZ DIEZ, MARIO MANUEL
10841973	GONZALEZ FERNANDEZ, ANTONIO
9394840	GONZALEZ FERNANDEZ, BEATRIZ
11380208	GONZALEZ FERNANDEZ, BELARMINA
34960983	GONZALEZ FERNANDEZ, ELISA
10522515	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
10526631	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS
10576885	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA CARMEN
10852256	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA COVADONGA
10598389	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA MARGARITA
10596353	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA PAZ
9403571	GONZALEZ FERNANDEZ, ROSARIO
9356208	GONZALEZ FERNANDEZ, VICENTE FCO.
10850301	GONZALEZ GAGO, ANGELES
11424293	GONZALEZ GARCIA, DESIREE
10812522	GONZALEZ GARCIA, ESTHER
9410865	GONZALEZ GARCIA, JOSE LUIS
71611432	GONZALEZ GARCIA, MANUEL ANTONIO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
9410866	GONZALEZ GARCIA, MARIA SANDRA
35253591	GONZALEZ GARCIA, MARIA TERESA
9377004	GONZALEZ GARCIA, MARIA YOLANDA
11408410	GONZALEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL
5247673	GONZALEZ GIL DE BERNABE, ANA
9380181	GONZALEZ GOMEZ, JOSE
34963305	GONZALEZ GONZALEZ, CARMEN
71619117	GONZALEZ GONZALEZ, EDELMIRO
10591234	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE ALBERTO
10820038	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE CARLOS
10848371	GONZALEZ GONZALEZ, M. ENCARNACION
9376252	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA ANGELES
10576243	GONZALEZ GONZALEZ, VICTOR
817311	GONZALEZ HERNANDEZ, CRISTINA
10843726	GONZALEZ HIDALGO, MARIA ELADIA
9397847	GONZALEZ IGLESIAS, VICTOR MANUEL
32727875	GONZALEZ LAÍÑO, MARIA ANGELES
71696248	GONZALEZ LOPEZ, MARIA LUCIA
11049566	GONZALEZ LLANEZA, ASTURINA
71622575	GONZALEZ LLANEZA, DAVID
10566584	GONZALEZ MADERA, MARIA INES
9363554	GONZALEZ MALLADA, MARIA BELINDA
9744118	GONZALEZ MARTINEZ, GONZALO
10806904	GONZALEZ MARTINEZ, M ^{ESTHER} YOLANDA
52614454	GONZALEZ MARTINEZ, MARIA ISABEL
9397052	GONZALEZ MARTINEZ, MARIAN
71872149	GONZALEZ MENDEZ, FERNANDO
9367778	GONZALEZ MENENDEZ, PEDRO OSCAR
10865150	GONZALEZ MENENDEZ, SUSANA
10866190	GONZALEZ MIGUEL, MARIA VICTORIA
11384341	GONZALEZ MIRANDA, MARIA ISABEL
10836917	GONZALEZ MONTES, ANA BELEN
10540442	GONZALEZ MORTERA, JOSE LUIS
71692924	GONZALEZ NIETO, JOSE PABLO
9351877	GONZALEZ PALACIO, LORETO
10564716	GONZALEZ PERUYERO, OVIDIO
28910026	GONZALEZ POLO, JULIO
11400091	GONZALEZ RIVERA, ANA CARMEN
10811455	GONZALEZ RODRIGUEZ, ADELINA
11428276	GONZALEZ RODRIGUEZ, CELESTINO
9404477	GONZALEZ RODRIGUEZ, IRENE
10865802	GONZALEZ RODRIGUEZ, ISABEL
11391699	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS
11064474	GONZALEZ RODRIGUEZ, LORENZO
10592194	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN
50042167	GONZALEZ RUIZ, M.EUGENIA
5256179	GONZALEZ SANCHEZ, FCO. NICOLAS
10169855	GONZALEZ SANTOS, SECUNDINA MILAGROS
71698789	GONZALEZ SOBRECUEVA, LUIS ANGEL
10576441	GONZALEZ SUAREZ, JUAN
71624167	GONZALEZ SUAREZ, LUCIANO
9410746	GONZALEZ SUACO, RAFAEL LAUREANO
10814388	GONZALEZ VALIENTE, MARIA BELEN
10591610	GONZALEZ VALLE, MARINA ELENA
11085400	GONZALEZ VILLACAMPA, SILVIA
10867873	GRANADOS URBANO, PAOLA
11068264	GRANDA ALVAREZ, JUAN LUIS DE LA
71699201	GRANDA CARAVIA, MARIA ELVIRA
10550344	GRANDA FERNANDEZ, ARTEMIA
10584068	GRANDA RODRIGUEZ, FERNANDO
9734577	GRANDA SIMON, JUAN
9393029	GROSSI QUEIPO, MARTA MARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
9391714	GROSSI SAMPEDRO, JOSE ANTONIO
10876360	GUADAMURO FERNANDEZ, MONICA
71871738	GUARDADO PARGA, M CARMEN SILVERIA
11403438	GUERRA SANTOS, MERCEDES
10840867	GUERRERO SALSO, MARIA DEL PILAR
11725795	GULLON DIEGO, ANGEL ANDRES
10535489	GUTIERREZ BERNARDO, FLORENTINO
11382146	GUTIERREZ GARCIA, CELESTINO
11389383	GUTIERREZ GARCIA, FLORENTINA
13904328	GUTIERREZ GARCIA, JOSE RAMON
10781132	GUTIERREZ GARCIA, MANUEL ANTONIO
9378046	GUTIERREZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN
11385458	GUTIERREZ GOMEZ, ADORACION
11402713	GUTIERREZ GONZALEZ, MANUEL ANGEL
10563380	GUTIERREZ GONZALEZ, MARIA JOSE
11385155	GUTIERREZ MORAN, JOSE RAMON
71623825	GUTIERREZ SANCHEZ, VICENTA
10847652	GUTIERREZ TORREGROSA, MARIA MONTSERRAT
11400695	GUTIERREZ VALDES, ANA ISABEL
14681245	GUTIERREZ VALLE, JUAN BOSCO
11418642	GUTIERREZ VIÑA, PABLO
9396190	HARDISSON HERNAEZ, ANA
10555402	HERES ALONSO, JOSE ALBERTO
11416949	HERES MONTERO, MAGDALENA
9691727	HERNANDEZ BLANCO, LUISA MARIA
10850666	HERNANDEZ GARZON, MARIA PAZ
16527420	HERNANDEZ JIMENEZ, MARIA ESTRELLA
7526302	HERNANDEZ LORENZANA, CARLOS
11062070	HERNANDEZ MARTINEZ, JOSE LUIS
11397947	HERNANDEZ MENENDEZ, RUBEN
10846003	HERRERA AMPUDIA, M ^E CARMEN
10825650	HERRERA FERNANDEZ, DOMINGO GUZMAN
653910	HERRERO DE ALDANA, JOSE LUIS
11059253	HERRERO GONZALEZ, MARIA BEGOÑA
32868009	HERRERO LOMBARDIA, LUCIA
11389356	HERROJO ALCUESCAR, MARIA ANGELES
9362509	HEVIA GONZALEZ, MARIA JOSE
71629285	HEVIA GONZALEZ, MARIA JOSEFA
9363128	HEVIA MENENDEZ, LUISA
9385286	HO-VAN MENENDEZ, ROBERTO
11057653	HOYO GARCIA, MARIA DEL MAR
9385524	HOYOS LEDESMA, MARIA BEGOÑA
10852506	HOYOS MONTERO, VICENTE
13744626	HOZ REGULES, JERONIMO DE LA
71760443	HUELGA FERNANDEZ, CESAR
11418690	HUERTA FERNANDEZ, MARIA ROSARIO
10588886	HUERTA RODRIGUEZ, LEONOR
10594004	HUERTA RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA
10816668	IGLESIA MIGUEL, ANTONIO DE LA
10850822	IGLESIAS BORJA, MIGUEL ANGEL
10583447	IGLESIAS CASTAÑEDA, VALENTIN
9406808	IGLESIAS CORREDERA, MARIA COVADONGA
71628188	IGLESIAS COTO, JOSE RAMON
10803842	IGLESIAS DIAZ, LUIS ALBERTO
9353249	IGLESIAS FERNANDEZ, BELEN
15979933	IGLESIAS GOMEZ, MARIA ESTHER
11071965	IGLESIAS LOPEZ, MARIA ELENA
71604992	IGLESIAS LUEJE, JOSE ALBERTO
11404543	IGLESIAS MARTIN, MARIA DEL MAR
10858100	IGLESIAS MARTINEZ, ANTONIO
10602120	IGLESIAS RATO, MERCEDES
11423104	IGLESIAS RODRIGUEZ, SALOME

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
32867480	IGLESIAS SUAREZ, ENRIQUE
10538635	IGLESIAS VEGA, CONSTANTINO
16249226	IMAZ ISASI, PABLO JAVIER
9356800	INFIESTA CANGA, ADELA DE LA
5365896	IÑIGO GRANER, MARGARITA
22684857	JARDON HUERTA, ANGEL LUIS
10750148	JIMENEZ ALVAREZ, ROBERTO
5256925	JIMENEZ CABALLERO RODAS, JAVIER
10841021	JIMENEZ GARCIA, M VICTORIA
7850624	JIMENEZ HERRERO, FERNANDO
10796050	JIMENEZ MARMOL, ANTONIO
11384711	JIMENEZ SANCHEZ, AGUSTIN LUIS
10835554	JUNCO GOÑI, MARIA JOSE
9290583	JUNCO LOPEZ, ANA ISABEL
9386362	LABASTIDA GONZALEZ, JORGE
9360298	LABRA ALVAREZ, CARLOS
10831064	LABRADA DOVAL, MARIA PAZ
10848175	LADA FERRERAS, ANA ISABEL
11394528	LAGO FERNANDEZ, RAFAEL ANGEL
71628930	LAGO MENDEZ, JOSE MANUEL
32869123	LAGOSTENA FERNANDEZ, ROSARIO
10552618	LAGRANDA FERNANDEZ, ROSA M
11059241	LAMA KUNTZ, JULIETA
10798734	LANTERO MENDOZA, COVADONGA
71871386	LANZA FERNANDEZ, MARIA LUISA
11692511	LARGO REBOLLAR, ARGIMIRO
28673795	LASHERAS MAYO, FELIX ESTEBAN
33838671	LAстра AMEZAGA, MARIA ELENA
52600034	LAVIANA CORTE, FRANCISCO OSCAR
9356288	LAVIANA CORTE, MARIA LUZ
71619868	LAVIN DEL RIO, JOSE ANTONIO
10794469	LEAL LIBERATO, JOSE MANUEL
71624171	LEBRATO TORRECILLAS, M. TRINIDAD
10526731	LECHA GARCIA, VIOLETA
9384183	LEON EXPOSITO, MARIA DEL CARMEN
11012905	LILLO CALVO, A. BAUTISTA DE
9403269	LOBETO FERRERO, EVA
71612255	LOBETO GOMEZ, MARIA JOSEFA
10830843	LOBO CARBALLO, JOSE LUIS
11417124	LOMBARDIA FERNANDEZ, MARIA JOSE
9361680	LONGO JUNCO, MARIA ANGELES
10564257	LOPEZ ALVAREZ, JOSE RAMON
33851967	LOPEZ CABANAS, MARIA JESUS
10796263	LOPEZ CAMPOAMOR, GISELA
11062695	LOPEZ CAÑAS, MARIA ELENA
11401232	LOPEZ CARRASCOSA, ENRIQUE ANGEL
10074808	LOPEZ CASTRO, JUAN CARLOS
10455489	LOPEZ CORDOVILLA, GERMAN
11377504	LOPEZ CUERVO, MARIA JOSEFA
71695216	LOPEZ CUETO, JOSE ANGEL
11386212	LOPEZ DE SAN JUAN, ALEJANDRO
76567639	LOPEZ DIAZ, CESAR
9417933	LOPEZ FERNANDEZ, EVA
10600370	LOPEZ FERNANDEZ, GUSTAVO
245682	LOPEZ GALLINAL, MANUEL
10879380	LOPEZ GARCIA, BEATRIZ
33841022	LOPEZ GARCIA, ELIA
9742361	LOPEZ GARCIA, JESUS GUSTAVO
71619901	LOPEZ GARCIA, MARIA DOLORES
10569279	LOPEZ GARCIA, MARIA PAZ
45425480	LOPEZ GARCIA, MARIA PAZ
11370147	LOPEZ GARRIDO, CECILIO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
9731097	LOPEZ GIL, M DE LOS ANGELES
11383614	LOPEZ GONZALEZ, MANUELA
10893998	LOPEZ GONZALEZ, MARIA MERCEDES
9379422	LOPEZ GONZALEZ, VALENTIN
71623432	LOPEZ GUTIERREZ, DANIEL
11406705	LOPEZ GUTIERREZ, MARIA LUZ
10810118	LOPEZ HERNANDEZ, ENRIQUE
45425622	LOPEZ IGLESIAS, CASIMIRO
9399119	LOPEZ IGLESIAS, GERMAN
32866382	LOPEZ LOPEZ, DIANA MARIA
10831042	LOPEZ LOPEZ, M ESTHER
10528162	LOPEZ LOPEZ, ZITA HONESTA
6548891	LOPEZ MARTINEZ, HILARIO
11069091	LOPEZ MENDEZ, MARIA SOLEDAD
10851132	LOPEZ MENENDEZ, MARTA MARIA
10821449	LOPEZ OLIVEROS, MARIA ESTHER
45427024	LOPEZ OREA, MARIA ARANZAZU
9720152	LOPEZ OTERO, JOSE ANTONIO
10808833	LOPEZ PEREZ, JOSE FERMIN
9701691	LOPEZ RAMOS, JACINTO
32636706	LOPEZ RIGUEIRA, MARIA DOLORES
11366804	LOPEZ TAMARGO, GUSTAVO ANGEL
11382888	LOPEZ VILLABRILLE, ANA MARIA
52590767	LOPEZ VUELTA, ROSA MARIA
71409797	LORDEN DIEZ, MANUEL
10818546	LOREDO BUZNEGO, MARIA BEGOÑA
11351588	LORENZO BLANCO, MARIA LUISA
9379549	LORENZO BOBES, JOSE LUIS
10823832	LORENZO PATTERSON, M CARMEN
11052741	LOSA CARBALLIDO, DELIA
10811805	LOZANO FERNANDEZ, MARIA BELEN
11392174	LOZANO GARRIDO, JESUS ENRIQUE
10586679	LOZANO LOZANO, BENJAMIN
9634179	LOZANO MARTINEZ, FRANCISCO
11373656	LUACES MENDEZ, MARIA TERESA
10808283	LUIÑA GARCIA, GIL JOSE
9363193	LUIS RODRIGUEZ, ENCARNACION
10828542	LUNA BARAGANO, FELISA
9721452	LLAMAS CUESTA, MARGARITA
10858508	LLAMAZARES GRANDA, BIENVENIDA
76955306	LLAMES ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN
9723408	LLANEZA ARIZABALAGA, JAVIER
9388617	LLANEZA ESTRADA, MARIA VICTORIA
10601952	LLANEZA ESTRADA, VIOLETA
9355736	LLAVONA VELIZ, ANA ISABEL
10828646	LLERA LOPEZ, M AMOR
29007924	LLORENS GARCIA, SALVADOR
10839411	LLORENS MENENDEZ, MARIA AURORA
9302423	LLUT MAÑUECO, MARIA ESTHER
11412594	MACARRO MOGEDAS, MARIO
11378419	MACIA PEREZ, MARIA DEL PILAR
9355619	MACHUCA AYUSO, MARIA NIEVES
10854614	MADERA MOTA, MARGARITA
9369631	MADRID FUSTER, ROSA
10847931	MANO OREJON, LUIS MIGUEL DE LA
9361230	MANTECA GALVEZ, MARIA ELISA
11398091	MANZANO CARRASCO, JOSE
9376220	MANZANO GONZALEZ, JOSE RAFAEL
36049622	MARCOS FERNANDEZ, MARIA DEL MAR
10577154	MARCOS FONSECA, JOSE
71630180	MARCOS MORO, BENITO
7843302	MARCOS ROBLES, JUAN ANTONIO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
10154764	MARCOS VERDEJO, CANDIDO
10855448	MARCOS YESA, IZASKUN
10594339	MARGARETO GAYO, MARIA JOSE
10816406	MARGOLLES MARTINS, MARIO JUAN
71249522	MARIN ESPINOSA, JUAN ANDRES
10813538	MARIN GARCIA, M ISABEL
1106772	MARIN ZAMORA, MARIA LUISA
9399801	MARQUES SUAREZ, M. AUXILIADORA
9361570	MARQUEZ BULNES, JOSE ANTONIO
11397444	MARQUEZ CAÑETE, AMPARO
11409871	MARTIN ARTIME, MARIA CONCEPCION
11366661	MARTIN ESTEBAN, M ^a CARMEN ANGEL
10594798	MARTIN FARIZA, FELISA
16041297	MARTIN GARCIA, FELIX
9381048	MARTIN MACHADO, JOSE SANTIAGO
11048491	MARTIN RODRIGUEZ, AMADOR
24407665	MARTIN RODRIGUEZ, JUAN CARLOS
10781714	MARTIN SANCHEZ, JOSE MANUEL
11071335	MARTINEZ ALVAREZ, CARMEN
11383069	MARTINEZ ALVAREZ, FERNANDO
11058189	MARTINEZ ALVAREZ, FERNANDO LUIS
11390318	MARTINEZ ALVAREZ, MANUEL
71868505	MARTINEZ ALLONCA, ELVIRA
32866633	MARTINEZ BLANCO, CAROLINA
9756690	MARTINEZ BLANCO, MARIA ELENA
11395280	MARTINEZ BOLEA, CARIDAD
10832010	MARTINEZ CALZADA, ANTONIO HECTOR
10839167	MARTINEZ CASTRO, JOSE MANUEL
10592656	MARTINEZ CASTRO, MARIA JESUS
10907033	MARTINEZ CASTRO, PAULA
71629463	MARTINEZ DIAZ, ANA BELEN
10844362	MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA ADELAIDA
11404855	MARTINEZ FERNANDEZ, PEDRO ANTONIO
9383692	MARTINEZ GALAN, MARIA ISABEL
10587969	MARTINEZ GARCIA, ANA MARIA
11382027	MARTINEZ GARCIA, EUGENIO
10583193	MARTINEZ GARCIA, JULIO
9378685	MARTINEZ GARCIA, MARIA NURIA
10592502	MARTINEZ GARCIA, MARINO
9396656	MARTINEZ GONZALEZ, ANGELES
11072385	MARTINEZ HUERTA, SUSANA M
32876595	MARTINEZ LEON, MARGARITA
9388775	MARTINEZ LOPEZ, LUISA MARIA
10186733	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE LUIS
9367436	MARTINEZ MARTINO, PILAR
9373889	MARTINEZ MORENO, INMACULADA
11417273	MARTINEZ PORRAS, ANA MARIA
11389293	MARTINEZ RODRIGUEZ, ANA
9777367	MARTINEZ RODRIGUEZ, ANA
71628803	MARTINEZ ROZAS, JESUS
10834930	MARTINEZ SAIZ, M GUADALUPE
75214804	MARTINEZ SALMERON, MARIA DEL MAR
9751710	MARTINEZ SANCHEZ, FERNANDO
52610712	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE ENRIQUE
11417239	MARTINEZ SANCHEZ, LAURA MARIA
9369667	MARTINEZ SANCHEZ, MARTA
10793183	MARTINEZ SANTAMARTA, MARIA TERESA
10598792	MARTINEZ SARRIEGO, MARIA AQUILINA
10569301	MARTINEZ SUAREZ, M. GUADALUPE
76955345	MARTINEZ SUAREZ, MARIA JOSE
5231753	MARTINEZ TARDIEU, BEATRIZ
32880142	MARTINEZ VALDES, ESTHER

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
51695094	MASO VALENCIANO, ISIDRO
10591959	MATA DIAZ, ARMANDO ANTONIO
9718567	MATA TEJEDOR, GENOVEVA
10826222	MATEO FERNANDEZ, M. LUISA
9374004	MATEO MARTINEZ, RICARDO
34968383	MAZAIRA SOMOZA, MARIA ELVIRA
10885405	MEANA ALONSO, MARIA PATRICIA
10791664	MEDINA CASTAÑO, AURORA
71872890	MENDEZ CASTRILLON, RAMIRO
45433259	MENDEZ COMBARRO, MARIA DOLORES
9373211	MENDEZ DIAZ, JORGE
76935884	MENDEZ FERNANDEZ, ROSA NELIDA
10578556	MENDEZ GARCIA, MARIA ANGELES
45425621	MENDEZ IGLESIAS, HERMINIO
71628877	MENDEZ MENENDEZ, JOSE
9366080	MENDEZ MUÑIZ, JAVIER MARIA
76925640	MENDEZ SUAREZ, NIEVES
10535073	MENDIVIL MIRANDA, MARIA PILAR
9370485	MENENDEZ ALONSO, ENRIQUE
11415215	MENENDEZ ALVAREZ, MARIA ROSA
10844787	MENENDEZ CAMIN, JOSE LUIS
9391966	MENENDEZ CASEIRO, MIGUEL ANGEL
11422811	MENENDEZ CUERVO, JOSE MARCELINO
11057342	MENENDEZ DELGADO, MARIA BEGOÑA
11076304	MENENDEZ FERNANDEZ, JULIA MARIA
9373294	MENENDEZ FERNANDEZ, MARIA ESPERANZA
11419351	MENENDEZ FERNANDEZ, MARIA NIEVES
45430577	MENENDEZ FERNANDEZ, VICTOR MANUEL
45430160	MENENDEZ FUEYO, AURELIO
10573450	MENENDEZ GARCIA, ELVIRA
9351904	MENENDEZ GARCIA, MONTSERRAT L.
52591373	MENENDEZ GOMEZ, VALENTIN
10031166	MENENDEZ GONZALEZ, EMILIO
11382871	MENENDEZ GONZALEZ, JUAN
10879092	MENENDEZ GONZALEZ, MARIA DEL PILAR
10870279	MENENDEZ GUTIERREZ, ANA BELEN
10836491	MENENDEZ LORENTE, BEATRIZ
9351302	MENENDEZ LLANA, JUAN MIGUEL
11403519	MENENDEZ MAGADAN, ANA MARIA
10558567	MENENDEZ MARTINEZ, MARIA ANGELA
9400321	MENENDEZ MENENDEZ, MARIA ANGELES
11394736	MENENDEZ MIRANDA, JOSE CARLOS
11382087	MENENDEZ MIRANDA, VALENTINA
45429219	MENENDEZ PEREZ, MARTA ISABEL
10576064	MENENDEZ RODRIGUEZ, M SOLEDAD
71630742	MENENDEZ RODRIGUEZ, MARIA YOLANDA
10806074	MENENDEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN
10853994	MENENDEZ SUAREZ, FRANCISCO JAVIER
11069124	MENENDEZ SUAREZ, LUIS CARLOS
10799450	MENENDEZ SUAREZ, M SOLEDAD
10837284	MENENDEZ SUAREZ, MARIA CRISTINA
10820069	MENENDEZ VALLEJO, JOAQUIN MIGUEL
10582012	MENESES CASTILLO, GERMAN
13749620	MENGUEZ VICENTE, LUIS CARMELO
10823564	MERAYO ALONSO, MARIA DOLORES
9355255	MESA GARCIA, AURORA MARIA
10838842	MIER CODESAL, MARIA ANTONIA
9359207	MIER GONZALEZ, MANUEL EDUARDO
10564764	MIER PRADO, MANUEL LUCIANO
7842022	MIGUEL ARAUJO, NIEVES
10562737	MIGUEL RODRIGUEZ, MARIA JESUS
10166171	MIGUELEZ GUERRA, TRINIDAD

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
9356345	MILLAN ARENAS, MARIA CRUZ
9358761	MINGOTE ADAN, MARIA MERCEDES
16266416	MIÑON GLEZ. LANGARICA, MARIA PILAR
9184635	MIRA BERTRAND, MARIA DOLORES
9365384	MIRANDA MELENDERAS, CARMEN
10794657	MIYARES GONZALEZ-COTO, MARIA PAZ
13296284	MODINO TURIENZO, M. ASUNCION
11389258	MOJARDIN LOPEZ, MIGUEL
10849232	MOLANO JIMENEZ, MARIA ANGELES
11434130	MOLINA ARDURA, MARTA
641818	MOLTO TAMARIT, RICARDO
11404847	MONASTERIO IGLESIAS, JOSE LUIS
413949	MONEDERO HIGUERO, ROCIO
11373094	MONTE GARCIA, FRANCISCO
11396343	MONTE GARCIA, MARIA BEGOÑA
9418332	MONTEAVARO FERNANDEZ, MONICA
10542132	MONTERO GARCIA, RICARDO
10874311	MONTES ALVAREZ, MONICA
10839051	MONTES BLANCO, ANA MARIA
32870000	MONTES BLANCO, BLANCA FLOR
10877590	MONTES CALLEJA, ANA ISABEL
9361647	MONTES CASTAÑON, SAUL
10590938	MONTES CEPEDAL, M. DEL MAR
71621964	MONTES DIAZ, CARLOS
10855153	MONTES GARCIA, MARIA ELENA
52613712	MONTES GRANDA, MARIA BELEN
10858307	MONTES GUTIERREZ, MARIA CRISTINA
10809157	MONTES MONTES, OVIDIO
10797851	MONTES SUAREZ, MANUELA
10879522	MONTILA GONZALEZ, VERONICA
11393192	MORALES FERNANDEZ, RAFAEL
14578809	MORALES HERRERO, OLGA
10843693	MORAN GARCIA, MARTA ELENA
10869785	MORAN PIEDRAFITA, RAQUEL MARIA
10856467	MORENO DURAN, MARIA DEL PILAR
11376465	MORENO GONZALEZ, MARINA
10804574	MORENO LERA, PEDRO
11401023	MORENO SANCHEZ, MARIA DEL PILAR
9717484	MORENO TALADRID, EDUARDO JOSE
10810178	MORI MENENDEZ, MANUEL
10862846	MORIS PALACIOS, MARIA JOSE
71762706	MORO GONZALEZ, MARIA JULIA
10595586	MORO GUTIERREZ, MARTA
10822345	MORO VIÑA, MARIA DEL CARMEN
21404861	MOROTE GOMEZ, MARIA PATROCINIO
10600838	MORTERA ALVAREZ, JOSE RAMON
11402519	MOTA VEGA, FELIPE
10596243	MOUTAS SUAREZ, PERFECTO
9398029	MULLOR MULLOR, CARMEN ROSA
32875999	MUÑIZ BLANCO, MARCELINO
10777610	MUÑIZ CUETO, CARLOS
10835059	MUÑIZ FERNANDEZ, M CONCEPCION
9355848	MUÑIZ GARCIA, ALICIA
52580460	MUÑIZ GARCIA, JOSE LUIS
9355847	MUÑIZ GARCIA, MARIA ONELIA
11413795	MUÑIZ GARCIA, NURIA CRISTINA
9354030	MUÑIZ GONZALEZ, BRAULIO
9374699	MUÑIZ GONZALEZ, JORGE
10579785	MUÑIZ GONZALEZ, LUIS AURELIO
10836051	MUÑIZ GONZALEZ, MARIA ANGELES
10815176	MUÑIZ MASEDA, ANA M. AMANDA
10558045	MUÑIZ MENENDEZ, MARIA CRISTINA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
11395114	MUÑIZ RAMOS, CARMEN JOSE
11394316	MUÑIZ VISCAYAR, MARIA DEL PILAR
10782498	MUÑOZ CARRACEDO, ALBERTO
9369201	MUÑOZ CRESPO, RAQUEL
11062059	MUÑOZ FERNANDEZ, MARIA VICTORIA
11406605	MUÑOZ RODRIGUEZ, MARIA
71412068	MURCIEGO FERNANDEZ, ANA ROSA
16501751	NAJERA CHASCO, TERESA
10861513	NAREDO CANTERO, M.JESUS
11402043	NAVA SANTAMARTA, MARIA CELIA
8962142	NAVARRO HUERGA, MARIA LUZ
10567614	NAVES DIAZ, MARIANO MANUEL
10592611	NICIEZA SANCHEZ, MARIA BELEN
10569739	NIETO GARCIA, CARLOS AVELINO
11396602	NIETO MARTINEZ, ELENA
5230820	NIÑO ORTEGA, ELOY ALBERTO
71625288	NOCEDA MORGAGE, ROSA MARIA
9405422	NOGUEIRO DIAZ, MARIA ANGELES
71690418	NORIEGA CORCES, JOSE ANDRES
10601733	NORNIELLA ALVAREZ, MARIA DOLORES
9387261	NORNIELLA RODRIGUEZ, JUAN CARLOS
10824790	NORTES PEREZ, PEDRO ANTONIO
9380827	NOVAL CUETOS, ANA MARIA
10548602	NOVAL VALLINA, MARIA PILAR
9355578	NOVELLA FERNANDEZ, MONTSERRAT
10834370	NUÑEZ ENRIQUEZ, MARIA CRUZ
11403398	NUÑEZ NAVARRO, MARIA LEANDRA
10577731	NUÑEZ RODRIGUEZ-ARANGO, ROSA MARIA
10574884	OCIO FERNANDEZ, IGNACIO
11069739	OLIVAR BARROS, M. DEL CARMEN
52619230	ONIS SANCHEZ, JOSEFA
10833665	ORDIALES COSTALES, MARIA MONTSERRAT
10540714	ORDIALES FONSECA, ALFONSO
52610653	ORDOÑEZ ALVAREZ, ANDRES
10591348	ORDOÑEZ ALVAREZ, MARIA CRISTINA
11053806	ORELLANA ARRANZ, MANUELA
9392920	ORIHUELA SANCHO, RUBEN
10834257	ORO GARCIA, MARIA DEL PILAR
10842164	OROZCO CUESTA, MARIA ISABEL
10584536	ORTEGA RUIZ, MARIA ANGELES
9764918	ORTERA PRIETO, MARIA TERESA
9728175	ORUBE VENERO, PEDRO
10585122	ORVIZ ALVAREZ, RUBEN
71626132	ORVIZ GUTIERREZ, JOSE VICTOR
10863330	ORVIZ IBÁÑEZ, MARIA DE LA PAZ
71622451	ORVIZ ROCES, PEDRO
9738082	OTERO ALVAREZ, FIDEL
10822924	OTERO ALVAREZ, MARIA ELENA
11407416	OTERO GONZALEZ, MARIA LUISA
11067590	OTERO SARIOGO, MARIA DEL MAR
10564040	OVIN DEL VALLE, JULIO
9366988	PADILLA ROMO, MARIA ANGELES
5202507	PAJARES BERNALDO QUIROS, GERARDO
10575206	PAJE GONZALEZ, MARIA DE CARMEN
32873521	PALACIO ARGUELLES, MARIA ISABEL
10500615	PALACIO BERNARDO, FIDEL
10869782	PALACIO CAMBLOR, LUCIA
9368064	PALACIO DIAZ, VICENTE
10572569	PALACIO GONZALEZ, JOSE LUIS
9357410	PALACIO MAGDALENA, ARTURO
10593853	PALACIO ORNIA, MARIA DOLORES
52610096	PALACIO SUAREZ, FAUSTINO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
10588582	PALACIOS ALVAREZ, MARIA PAZ
71627195	PALACIOS GARCIA, PURIFICACION
15813372	PALACIOS MARTINEZ, MARIA JESUS
71629678	PALACIOS RIERA, JOAQUIN
10839725	PALENCIA ZUAZUA, M ELENA
9376419	PALICIO ALONSO, JOSE ANGEL
10573228	PALLASA ALVAREZ, CLARA
9378744	PANDIELLA HEVIA, MARIA TERESA
6993206	PANIAGUA MARTIN, INMACULADA
5378347	PARAGES PEREZ DEL YERRO, MARIA ALICIA
11368618	PARDO BARRAL, MARIA LUISA
14876982	PAREDES OJANGUREN, RAMON
9352776	PAREDES PRIETO, COVADONGA
9367170	PARRADO RODRIGUEZ, ELISA
12723476	PARTE GUTIERREZ, BASILIO DE LA
71763053	PASCUAL HEVIA, NIEVES
10595559	PASCUAL TEJEDOR, JOSE LUIS
11381221	PASTOR CRIADO, MARIA PETRA
71631194	PATALLO FERNANDEZ, JOSE RAMON
16549198	PAVIA SANTAMARIA, MARIA LUISA
10593099	PELAEZ GARCIA, RAMON
11382003	PELAEZ GONZALEZ, ROSA MARIA
45428998	PELAEZ VALIELA, PILAR
9353789	PELAEZ VELASCO, JOSE MANUEL
1172556	PELLON REVUELTA, MARIA
10888219	PEÑA CASTILLA, ANA ISABEL
10585904	PEÑA GONZALEZ, FAUSTINO DE LA
9379415	PEÑA RUBIERA, IVAN
11397701	PERANCHO MARTIN, HILARIA
10840844	PERANDONES MORENO, ANA ISABEL
71872255	PEREZ ALVAREZ, EMILIO
10592263	PEREZ BARBON, LUIS
11420161	PEREZ BUSTELO, FRANCISCO JAVIER
9366934	PEREZ CORTE, EMILIO
11069837	PEREZ FERNANDEZ, MARIA NIEVES
10598480	PEREZ FERNANDEZ, MARIA YOLANDA
11362424	PEREZ GALAN, M. DEL CARMEN
32875803	PEREZ GARCIA, JESUS
9355813	PEREZ GARCIA, LUCINDA
11399888	PEREZ GARCIA, M. HORTENSIA
10588755	PEREZ GARCIA, MARIA PROTASIA
10868798	PEREZ GONZALEZ, INES
52580522	PEREZ IGLESIAS, LILIANA
45429682	PEREZ LOPEZ, CLARA MARIA
9380359	PEREZ LOPEZ, Mª VICTORIA
10852095	PEREZ LOPEZ, MANUEL ANTONIO
9669520	PEREZ LORENZANA, MARIA ELENA B
10552965	PEREZ LOZA, MARIA LUZ
9391364	PEREZ MARTINEZ, MARIA JOSE
9381350	PEREZ MATOS, MARIA GLORIA
10595333	PEREZ MENENDEZ, JOSE ANTONIO
9370126	PEREZ MORANDEIRA, JOSE ANGEL
10836814	PEREZ MURIAS, SOFIA
9279582	PEREZ PEREZ, ANA ISABEL
10597184	PEREZ PEREZ, MARIA JESUS
45425026	PEREZ PEREZ, OLGA
9697344	PEREZ PEREZ, VENANCIA
9384624	PEREZ PLANCHART, POMPEYO
70956137	PEREZ RAMOS, MARIA JESUS
11075710	PEREZ RODRIGUEZ, ANGEL
10832040	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA AZUCENA
11394775	PEREZ ROMAN, MARIA JOSE

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
9382132	PEREZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN
11409099	PEREZ SIERRA, MARIA VICTORIA
71863302	PEREZ SUAREZ, ANA ISABEL
9416510	PEREZ VALDES, PABLO EZEQUIEL
10580534	PEREZ-MOYA FERNANDEZ, IGNACIO
10858499	PERUYERA RIVERO, M. MONTSERRAT
11404492	PICALLO DE LA LOMA, MARIA CRISTINA
10860486	PICO GARCIA, JOSE MANUEL
11410203	PICO MENDEZ, MARIA LUISA
22720267	PINEDA HERNANDO, MARIA BEGOÑA
10839653	PIÑERA PIDAL, MARIA SARA
10795074	PIÑOLE MORAN-LAVANDERA, NICANOR
10828434	PIS MILLAN, JOSE ANTONIO
10198008	PISOS REDONDO, MARIA JOSE
10853180	PLAZA MARTINEZ, JOSE ENRIQUE
10836767	PONGA GARCIA, BEGOÑA DE
13904391	POO PEÑA, DELFINA DE
11426270	PORRES MARTINEZ, CARMEN MARIA
13675473	PORTILLA PRIETO, MARIA DEL CARMEN
10592231	POZO ARRANZ, JUAN CARLOS DEL
10803851	POZUECO ZAPICO, ANGELINA
10569236	PRADA RODRIGUEZ, M DOLORES
10577442	PRADA VAZQUEZ, M.JESUS COVADON
9355506	PRADA VIGIL, LUIS MANUEL
10882407	PRADO MORAN, MARIA SONIA DE
11056144	PRADOS CANO, MARIA
11411052	PRENDES MARTINEZ, SANTIAGO
9354341	PRESA MONTES, ALICIA
9391228	PRESTAMO IGLESIAS, BEATRIZ
71693155	PRIETO ALONSO, MARIA MARGARITA
11419056	PRIETO ALVAREZ, JAVIER
9422496	PRIETO MENENDEZ, DANIEL
10518131	PRIETO RIERA, JOSE AMADOR
11056665	PRIETO TUÑÓN, CONSUELO
10854733	PUENTE MARTINEZ, AIDA
10586042	PUENTE MIMOSO, JOSE FERMIN
11404497	PUIG MONTES, JUAN
10559833	PULGAR DIAZ, MARIA LUZ
9357840	PULIDO RODRIGUEZ, ADOLFO
9362855	QUEIPO RODRIGUEZ, MANUEL ANTONIO
9416698	QUESADA ALONSO, MONICA
32879595	QUESADA CANGA, PATRICIA
13037985	QUEVEDO DIAZ, RICARDO ANGEL
32874539	QUINCE CAMINO, MARIA DEL ROCIO
52611568	QUINTANA RODRIGUEZ, ARTURO
2234277	QUIRALTE CORONADO, ANTONIO
52610523	QUIROS FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE
12698352	RAIDO ANICETO, MARIA TERESA
10863034	RAMIL REDONDO, LUISA MARIA
10596540	RAMIREZ FERNANDEZ, JOSE JAVIER
9395663	RAMIREZ GONZALEZ, ARMANDO
11431848	RAMIREZ PELAEZ, ISAAC
71874490	RAMOS FERNANDEZ, ANTONIO
10829563	RAMOS HERNANDEZ, MARIA CONCEPCION
10078621	RAMOS RODRIGUEZ, MANUELA
10849823	RAPADO MAREY, MARIA TERESA
7764073	RAYON MARTIN, CARLOS
9719062	REBOLLO GONZALEZ, PEDRO PABLO
11077966	RECIO GONZALEZ, MARIA GEMA
9372785	RECIO MUÑIZ, MONICA MARIA
53506766	REDONDO MENENDEZ, NURIA
11394286	REGUERO REGUERO, FRANCISCO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
9721262	REGUERO SAA, AMELIA
11398459	REIGADA LOPEZ, BEATRIZ
45427192	RICO ALVAREZ, JUAN
9386877	RIEGO ALONSO, RAMON DEL
10842032	RIEGO SANCHEZ, JUAN ANTONIO D
9398624	RIESCO RODRIGUEZ, MICHAEL STEVEN
9381672	RIESGO FERNANDEZ, GONZALO
9389992	RIESGO LANA, RAMON
10589095	RIESGO RODRIGUEZ, BELARMINO
9356029	RIESTRA CUESTA, FRANCISCO MANUE
10858136	RIESTRA VALDES, ENRIQUE ANTONIO
10585558	RIO GONZALEZ, JOSE RAMON DEL
9352455	RIO MAGALDI, MARIA JOSE
10820924	RIVA ALONSO, LEONOR
9391156	RIVA GARCIA, J. ANTONIO DE LA
11056703	RIVAS BECARES, AURORA MARIA
71693111	RIVERO COSTALES, FAUSTINO
9378657	RIVERO DIAZ, ROSARIO
9378882	RIVERO INFIESTA, BEATRIZ
11388582	RIVERO RODRIGUEZ, MARIA LUZ
9398389	ROBLEDO ARNALDO, MARIA AIDE
11413478	ROBLEDO MARTIN, ROSA MARIA
10869944	ROBLEDO MELENDERAS, MARIA ESTHER
71694103	ROBLES ARENAS, ROSA SUSANA
9361859	ROBLES GARCIA, MARIA LUZ
9384485	ROBLES OTERO, RICARDO
10834987	ROCES ALVAREZ, MARIA
10809734	ROCES FERNANDEZ, MARIA AMPARO
11395117	RODIL FERNANDEZ, MARIA TERESA
10828530	RODIL OCAMPO, MARIA ELVIRA
9715759	RODRIGO GUTIERREZ, FRANCISCO JAVIER
9401288	RODRIGUEZ ALONSO, ROSA MARIA
10543782	RODRIGUEZ ALVAREZ, JOSE MANUEL
10593247	RODRIGUEZ ALVAREZ, MARIA EMERITA
71856041	RODRIGUEZ ALVAREZ, PLACIDO
10832676	RODRIGUEZ AMANDI, JOSE
28535654	RODRIGUEZ BARREDO, MARIA VICTORIA
11050625	RODRIGUEZ BARROS, M. CRISTINA
9755073	RODRIGUEZ BOMBIN, M. DEL CARMEN
10840183	RODRIGUEZ CARRIL, GLORIA MARIA
71871164	RODRIGUEZ CERDEIRA, CATALINA
10807399	RODRIGUEZ COTO, JOSE RUBEN
14236872	RODRIGUEZ CUERVO, ANSELMO
10782588	RODRIGUEZ DE LA TORRE, JOSE MANUEL
11063393	RODRIGUEZ DIAZ, ANA MARIA
11073437	RODRIGUEZ DIAZ, MARIA ANGELES
10833555	RODRIGUEZ DUARTE, JOSE AVELINO
32871510	RODRIGUEZ ESCOBIO, MARIA DOLORES
9364448	RODRIGUEZ FERNANDEZ, CARMEN
10808289	RODRIGUEZ FERNANDEZ, CESAR MANUEL
10882486	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ENRIQUE
10590028	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL
9357823	RODRIGUEZ FERNANDEZ, M. CONCEPCION
11424654	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA JULIA
9755325	RODRIGUEZ GALLEGU, MARTA
10842445	RODRIGUEZ GARCIA, ANA ISABEL
9375845	RODRIGUEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER
10821327	RODRIGUEZ GARCIA, JOSE MANUEL
71862806	RODRIGUEZ GARCIA, M. CARMEN FELIX
7837926	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ANTONIA
11408334	RODRIGUEZ GARRIDO, ANGEL
71611329	RODRIGUEZ GARRIDO, VICTORIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
9360580	RODRIGUEZ GONZALEZ, CARMEN
11394639	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA TERESA
11428000	RODRIGUEZ GONZALEZ, SARA CRISTINA
11410201	RODRIGUEZ GRANDA, MIGUEL ANGEL
71874827	RODRIGUEZ GUTIERREZ, GREGORIO
11397064	RODRIGUEZ IGLESIAS, ROSA MARIA
10048844	RODRIGUEZ LAMA, MARIA ROSA
10831839	RODRIGUEZ LINDE, MARIA DE CARMEN
45428545	RODRIGUEZ LOPEZ, JAVIER
76935277	RODRIGUEZ LOPEZ, JOSEFA
11370089	RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA DOLORES F.
10825144	RODRIGUEZ LLERANDI, MARIA JOSE
16278876	RODRIGUEZ MARIGORTA, MARIA ANGELES
10522096	RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE ENRIQUE
10598017	RODRIGUEZ MELENDEZ, JORGE
13892472	RODRIGUEZ MONTES, JUAN CARLOS
10589892	RODRIGUEZ NAVARRO, ANA MARIA
10586766	RODRIGUEZ NOVAL, MARIA DE LA CONCEPCION
11408655	RODRIGUEZ NOVAL, MARIA ESTHER
14583665	RODRIGUEZ OLEAGA, MARIA DE CARMEN
71628207	RODRIGUEZ ORTIZ, MARIO
9379471	RODRIGUEZ PADILLA, MARIA BEGOÑA
9360807	RODRIGUEZ PAÑEDA, FELIPE
45432178	RODRIGUEZ PEREZ, FERNANDO
10857034	RODRIGUEZ PEREZ, JORGE
10831234	RODRIGUEZ PEREZ, JOSE RAMON
9352181	RODRIGUEZ PORRON, PABLO LUIS
10539622	RODRIGUEZ PRADO, VICTOR JOSE
10813495	RODRIGUEZ PRENDES, ILDEFONSO SEG.
71868561	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CARMEN
45430178	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CARMEN MARIA
71593114	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELOY
11398682	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOAQUIN
10586247	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE ABEL
10819066	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA DE CARMEN
10561603	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN
10599257	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA MERCEDES
10833769	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, OVIDIO MANUEL
9356074	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SOLEDAD
52590507	RODRIGUEZ RON, JOSE ANTONIO
9373789	RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSEFA AIDA
10841722	RODRIGUEZ SANTAMARTA, MATIAS
9380402	RODRIGUEZ SANTIAGO, MARIA JESUS
11377468	RODRIGUEZ SUAREZ, MARGARITA
11385303	RODRIGUEZ SUAREZ, VALENTIN
9724533	RODRIGUEZ TRE, JULIO PEDRO
32781200	RODRIGUEZ VAZQUEZ, M MERCEDES
10533452	RODRIGUEZ-NORIEGA SUAREZ-SOLAR, PEDRO
9377135	ROJO SEMPAY, MARIA AMPARO
9388369	ROLDAN RAMOS, JUAN CARLOS
71114772	ROMERO CASAS, ROSA MARIA
71628110	ROMERO GARCIA, JUAN VICENTE
16541045	ROMERO MERINO, ROBERTO
51375097	ROMERO PEREZ, VICTOR
2517539	ROMERO VILLALON, M CECILIA
9355131	RON MENDEZ, BENILDE
9378226	RON RODRIGUEZ, MONTSERRAT DE
15975939	ROPERO MATEOS, JOSE MARIA
10833584	ROQUE PONTIGO, MARIA ALICIA
9371215	ROSAL FERNANDEZ, JUAN CARLOS DEL
10876384	ROUCO CANZOBRE, CARLOS
10883035	RUBIERA MUÑOZ, LUCIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
10560155	RUBIN ALVAREZ, MARIA ANGELES
12203374	RUBIO DEL RIO, MARIA DEL PILAR
32871464	RUBIO FERNANDEZ, MARIA DOLORES
71869734	RUBIO FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD
10570806	RUBIO RODRIGUEZ, ELENA
10801103	RUBIO VERDE, MARIA ANTONIA
4568437	RUESCAS MEDINA, MARIA JESUS
9378214	RUIZ BERCIANOS, MARIA YOLANDA
10850521	RUIZ HERVELLA, ROSA MARIA
10831626	RUIZ JODRA, ROSA MARIA
35239785	SAA GONZALEZ, JOSE MANUEL DE
11046469	SAAVEDRA BAZAN, BLANCA NIEVES
10563617	SAAVEDRA FANJUL, CARLOS
42089033	SAAVEDRA GARCIA-ARANGO, MARIA RAQUEL
33840713	SAAVEDRA SAAVEDRA, MARIA DOLORES
5402740	SACRISTAN OLMOS, ROSA MARIA
3447306	SACRISTAN PASCUAL, LUIS FERNANDO
13050534	SAGREDO GARCIA, JULIO
10792690	SALGADO GUTIERREZ, MARIA TERESA
9375850	SALGUERO GONZALEZ, MARIA ANGELES
13898210	SALVO LUENGO, ANTONIO CARLOS
33801001	SAMPAÑO CARRO, GERMAN
10784045	SAMPEDRO SAMPEDRO, ISMAEL
10800437	SAN FRANCISCO DE ANTA, LUCIA AURORA
9380937	SAN JUAN GONZALEZ, M BELEN
10822316	SAN MARTIN CARTON, MARIA LUZ
7967100	SANCHEZ ALONSO, MARIA TERESA
32867019	SANCHEZ ALVAREZ, JUAN CARLOS
11072480	SANCHEZ ALVAREZ, MARIA AMPARO
3456099	SANCHEZ COSTALES, MARIA VICTORIA
32394326	SANCHEZ DOMINGUEZ, LUISA MARIA
11375095	SANCHEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER
10818020	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES
11042822	SANCHEZ FERNANDEZ, VICTOR MANUEL
76935208	SANCHEZ GARCIA, BERTA
71604245	SANCHEZ GARCIA, M ANGELES
71623150	SANCHEZ GIMENEZ, ANGELES
10544972	SANCHEZ GUTIERREZ, JUAN WALTER
10819598	SANCHEZ LAVANDERA, LUIS MIGUEL
7528663	SANCHEZ LOMBARDEO, ALIDA BENIGNA
9400364	SANCHEZ LOPEZ, NARCISO
11420020	SANCHEZ LLANA, SANDRA
11399697	SANCHEZ MAILLO, MAGDALENA
52580537	SANCHEZ MAQUINAY, ADOLFO
9363378	SANCHEZ MARTINEZ, MANUEL
22960472	SANCHEZ MUÑOZ, ANA MARIA
10843847	SANCHEZ PEREDA, OSCAR DANIEL
10825781	SANCHEZ PRIETO, CARLOS
11387691	SANCHEZ RAMOS, ISABEL
10851648	SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA BEGOÑA
10570429	SANCHEZ VALLINA, AGAPITO
11438012	SANCHEZ VILLAVOY, LUIS ROGELIO
11416695	SANJULIAN MASTACHE, ROSA MARIA
9402559	SANTAFE LEON, ANA BELEN
16270541	SANTAMARIA RUIZ DE AZUA, MARIA ESTIBALIZ
29184779	SANTAMARTA BENITO, XAVIER
9395195	SANTIAGO LUCAS, MARIA ISABEL
11068217	SANTIN FRANCO, SERAFINA
10558095	SANTIRSO ALVAREZ, JOSE RICARDO
10565605	SANTIRSO SUAREZ, JOSE LUIS
43618345	SANTOS ELORRIETA, JESUS
9360281	SANTOS GONZALEZ, ALICIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
7948870	SANTOS MORENO, DAVID
11425615	SANTOS TURRADO, HERMINIA
11070594	SANTOS VAQUERO, JUAN CARLOS
71694790	SANZ GIL, JOSE RAMON
10857556	SANZO DIAZ, LUIS
11396678	SARASUA GARCIA, MARTA INES
9351355	SARIEGO REY, MARIA LUISA
11410230	SASTRE HEVIA, ANA ISABEL
10833779	SEBASTIAN ARREBA, AMADA
76935533	SEIJO GALAN, FRANCISCO JAVIER
10833145	SELLAN PANICERES, MARIA CARMEN
9356564	SELLES DIAZ, ANA MARIA
10596082	SERRAN GOMEZ, MANUEL ANTONIO
9377377	SERRANO FERNANDEZ, MARIA CARMEN
9290837	SERRANO RUIZ, MARIA DEL CARMEN
9364796	SERVIDE SANCHEZ, MARIA YOLANDA
10594488	SEVA ORTEGA, MARIA JESUS
52590342	SEVILLANO VALLE, JOSE
9359478	SIERRA SIERRA, LUIS ALBERTO
11409083	SILVAN FERNANDEZ, BLANCA ELENA
10580003	SOBERO VILLAR, MARIA DE CARMEN
9351956	SOBRINO CRESPO, MARIA CONCEPCION
11411033	SOBRINO VALDES, GEMA
10570655	SOLANO ALVAREZ, DULZURA
14882870	SOLANO DE LUCAS, ALICIA
10557510	SOLAR MENENDEZ, MARIA DOLORES
10845063	SOLAR SALAS, BEATRIZ
10778618	SOLARES MARTINEZ, ADOLFO ANTONIO
9352697	SOLIS GARCIA, JOSE MANUEL
9355660	SOMOZA PEREZ, MARIA ASUNCION
10839256	SORDO QUESADA, MANUEL JOSE
71253338	SORIA SANZ, NOEMI
11378534	SORS FERNANDEZ, JOSE
71696898	SOTO ZARAGOZA, MARTA
10834002	SOTORRIO RUA, YOLANDA
71601565	SUAREZ ALAS, JOSE ANTONIO
10806017	SUAREZ ALONSO, MARIA ISABEL
11399725	SUAREZ ALUSTIZA, SANTIAGO DANIEL
10600763	SUAREZ ALVAREZ, CARLOS
10588305	SUAREZ ALVAREZ, M. ISABEL
9377176	SUAREZ ARGUELLES, ARTURO
9406777	SUAREZ ARGUELLES, BENITA
71852905	SUAREZ ARIAS, FLORENTINO
10535606	SUAREZ ARROYO, MARIA TERESA
11369960	SUAREZ BUSTO, ESTHER
9380134	SUAREZ CARBALLO, SILVIA
10854245	SUAREZ CLOUX, JOSE BERNARDINO
52612758	SUAREZ CUERVO, MARIA OLGA
11408731	SUAREZ CUEVA, Mª DEL CARMEN
10854726	SUAREZ FANJUL, MARTA ISABEL
10601161	SUAREZ FERNANDEZ, EMILIO
10806827	SUAREZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL
10823284	SUAREZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL
9368877	SUAREZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL
11400433	SUAREZ FERNANDEZ, MARIA GRACIELA
10601117	SUAREZ FERNANDEZ, PURIFICACION
11398415	SUAREZ FERNANDEZ, YOLANDA
9377058	SUAREZ FLOREZ, FRANCISCO JAVIER
10068413	SUAREZ GARCIA, ANGEL PEDRO
11390353	SUAREZ GARCIA, JOSE ADOLFO
11060656	SUAREZ GARCIA, JUAN BAUTISTA
11400450	SUAREZ GARCIA, MARIA CONCEPCION

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
9377504	SUAREZ GARCIA, MARIA REYES
11381869	SUAREZ GIL, PATRICIO
11417709	SUAREZ GONZALEZ, ROSARIO M
10819645	SUAREZ IGLESIAS, SONIA
11401085	SUAREZ LOPEZ, AIDA
10517464	SUAREZ MARTINEZ, MARIA ANGELES
10843788	SUAREZ MARTINEZ, MARIA COVADONGA
11056953	SUAREZ MENENDEZ, MARGARITA M. JESUS
45426642	SUAREZ OLIVEIRA, M. DEL PILAR
10836712	SUAREZ PEREZ, JOSE LUIS
9360804	SUAREZ PRAVIA, JOSE ANTONIO
9398241	SUAREZ PRIETO, MARIA DEL MAR
9404482	SUAREZ REY, MARIA DE LOS ANGELES
45429504	SUAREZ RODRIGUEZ, LEOPOLDO
10573897	SUAREZ RODRIGUEZ, MARIA FERNANDA
10876190	SUAREZ RODRIGUEZ, SONIA
10579051	SUAREZ SIERRA, M.ANTONIA
10514479	SUAREZ SUAREZ, BALTASARA
9360919	SUAREZ SUAREZ, JOSE
71869277	SUAREZ SUAREZ, MARTA
10771131	SUAREZ TAMARGO, MARIA CONCEPCION
9367723	SUAREZ TRELLES, MARIA NIEVES
10808233	SUAREZ VALLE, BLANCA NIEVES
10836482	SUAREZ-CARTAVIO FLOREZ, MARIA ROSARIO
11400779	TABERNEO CAMPOS, MARIA ESTHER
71624059	TAMARGO FELIX, MARIA CONCEPCION
71869188	TAMARGO MENENDEZ, JESUS MANUEL
10858888	TEJA FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN
10842375	TERESA ALVAREZ, CRISTINA
10816463	TESO MARTIN, MARIA DEL TRANSITO DEL
35297561	TESOURO SILVA, ISABEL CLARA
9359126	TESTON GARCIA, RAUL
10819770	TORIBIOS ALVAREZ, MERCEDES ARISTI
9743701	TORICES CASTRO, M. DEL CAMINO
9758577	TORRE ALVAREZ, ESTEBAN E. DE LA
13904429	TORRE GARCIA, M. ANGUSTIAS
11415874	TORRES BAZ, ANA DEL ROSARIO
11394939	TORRES LOPEZ, CAMILO
17175576	TORRES PASTRANA, JOSE LUIS
16796760	TORROBA AYLAGAS, JOSE LUIS
52590609	TOSAR ROSON, MARIA ESTHER
36064616	TOUZA RODRIGUEZ, LAURA
10833300	TRABANCO FANO, CARLOS ALBERTO
10592467	TRASEIRA GONZALEZ, MARIA CONCEPCIÓN
9373534	TRAVIESA DE DIOS, SANTIAGO
11427059	TRIGUERO ESTEVEZ, YASMINA
11409911	TRILLO GRANDA, FRANCISCO JOSE
9392961	TRUEBA GARCIA, ANGEL MIGUEL
10862374	TUERO LOPEZ, JOSE ALVARO
10879640	TUERO PUERTA, NURIA
11059628	TUÑON FERNANDEZ, MARIA BELEN
9378005	TUÑON NOYON, BLANCA JOSEFA
10833730	TURRADO DE LA CUESTA, VICENTE
10853455	TUYA PEREZ, FRANCISCO JAVIER
9402780	URIA ALVAREZ, NOEMI
9383536	URIA PAINO, JOSE ANTONIO
14911873	URIA URRAZA, MARIA ANGELES
9372338	URONES PASCUAL, ISIDRO
10564264	VALCARCEL GONZALEZ, JOSE LUIS
11403064	VALDERAS HERRERO, MARIA TERESA
10834051	VALDES ANTON, MARIA JOSEFA
11409031	VALDES GONZALEZ, ANA ISABEL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
9371814	VALDES GONZALEZ, JULIA
10574581	VALDES GONZALEZ, MARIA CARMEN
11408335	VALDES SOLIS, VICTOR
9388140	VALENCIA GONZALEZ, MARIA JESUS
10829929	VALERIO MORIS, ROSA MARIA
32869407	VALLE CAMPAL, ANA ISABEL
10573499	VALLEDOR NIETO, MARIA ELENA
9393388	VALLEDOR RODRIGUEZ, MARIA HOLANDA
14930665	VALLES SUAREZ, JUSTINA
10840214	VALLIN DIAZ MONASTERIO, GRACIELA
10579771	VALLINA GONZALEZ, MARIA TERESA
10573337	VARELA ALADRO, BENIGNO
52612266	VAZQUEZ ALVAREZ, MARIA JOSEFA
11336152	VAZQUEZ COFIÑO, MARIA DEL PILAR
32879456	VAZQUEZ COYA, JUAN BAUTISTA
10582313	VAZQUEZ DE LA TORRE LEGUA, PURIFICACION
11067326	VAZQUEZ FERNANDEZ, M FELICIDAD
10551712	VAZQUEZ FERNANDEZ, MARIA JOSEFA
9369561	VAZQUEZ FERNANDEZ, MIGUEL
10590126	VAZQUEZ GONZALEZ, FCO. JAVIER
10874795	VAZQUEZ GONZALEZ, ROSAURA MARIA
9397751	VAZQUEZ LOPEZ, JESUS
76955334	VAZQUEZ LLERA, ANA MARIA
9358261	VAZQUEZ MARTINEZ, ALBERTO QUIRINO
9372530	VAZQUEZ PRADO, MONTSERRAT
70993960	VECINO ZAMORA, VALENTIN
10572078	VEGA ALONSO, MARIA LUISA
11058744	VEGA ALVAREZ, JOSE ANTONIO
10789280	VEGA ALVAREZ, JOSE LUIS
10870769	VEGA BLANCO, ANDRES
11062752	VEGA DE LA PUENTE, MARIA PILAR
71875066	VEGA FERNANDEZ, LUZ MARIA
71701157	VEGA MARTINEZ, PATRICIA
7847686	VEGA RINCON, MARIA JOSEFA DE
11378084	VEGA RODRIGUEZ, MANUELA
11388726	VEGA RODRIGUEZ, MARIA JOSE
10824624	VEIGA BOUZA, JOSE MARIA
10595110	VELASCO GONZALEZ, CARMEN TERESA
11429618	VELASCO SUAREZ, ANA
10870393	VELASCO TUERO, JOSE ANTONIO
10529803	VENA MARTINEZ, JULIA MARIA
10570974	VERA DE LA PUENTE, MARTA MARIA
11413866	VERDASCO FLOREZ, GRACIA CLARA
10867918	VICENTE ARIAS, GLADYS
52620704	VIDAL ALVAREZ, CONRADO
11049312	VIDAL GARCIA, ALBINA
71411140	VIDAL JUAN, MARIA LUISA
11038176	VIESCA SAN MIGUEL, LISARDO
9396654	VIGIL IGLESIAS, ANA ISABEL
11403150	VILA TARRIO, JAIME
9408164	VILALTA SUAREZ, ISABEL MARIA
10591482	VILLA ALONSO, ANA MARIA
9352500	VILLA GARCIA, VALENTINA
9361774	VILLA MENENDEZ, M. DEL ROSARIO
11409678	VILLA TAMARGO, ISABEL
11431835	VILLABEIRAN QUEIPO, PEDRO
71606528	VILLAFANE AVANZAS, MARIA DEL CARMEN
9416892	VILLAGOMEZ MELON, ANA MARIA
71867868	VILLAMIL FDEZ.-COMBARRO, LUIS JOSE
24838734	VILLANUEVA GARCIA, SUSANA
13903958	VILLAR FERNANDEZ, M MAR
10179313	VILLAR VILLAR, MARTINIANO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
10576548	VILLASANTE MON, MANUELA
10549731	VILLAVERDE AMIEVA, JOSE LUIS
13093109	VILLAVERDE GALERON, JESUS
10586359	VILLAZON GONZALEZ, CONCEPCION
10844798	VINCELLE GOMEZ, OTILIA MARIA
10849354	VINIEGRA PACHECO, SILVIA
71858745	VINJOY AMOR, ANTONIO
9364275	VIÑUELA MIRANDA, ESTEBAN
10602824	VIOR PEREZ, BENEDICTA
9372826	VIRGOS SAINZ, MARIA ENCARNACION
32874683	WINBERG NODAL, MAXIMO
76935503	YANES RODRIGUEZ, MODESTA
71609359	ZAPICO SUAREZ, ANA M
10588834	ZARZUELO HUERTA, ELVIRA
51656935	ZAZO FERNANDEZ, YOLANDA

Anexo II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTACION REQUERIDA
71621559	ALONSO SUSACASA, VIOLETA	Justificar de que el hijo/a para quien se solicita la ayuda depende económica de la persona solicitante, aportando la documentación establecida en la base octava.1 de la convocatoria.
11391579	ALVAREZ CANO, LUZ ANGELES	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007.
9419766	ALVAREZ MENENDEZ, SAMUEL	Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007.
10759854	ALVAREZ ROZADA, ANA MARIA	Original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007.
71860024	AMAGO LOPEZ, MARIA JOSEFA	Justificante de la homologación de los cursos de Extensión Universitaria realizados por créditos de libre configuración.
10583552	ANDRES ALVAREZ, FRANCISCO	Original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007.
10864324	BLANCO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007.
10594892	CABO MARTINEZ, MARIA AMADA	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula, para el curso 2006/2007.
10798191	CARRILES PARDO, CARMEN	Original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007.
10800611	CORDOBA FAES, MARIA MERCEDES	Ayuda para gastos de matrícula: Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007. Ayuda para estudios de Bachillerato: Certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007.
10540969	CORTES ECHANOVE, MARIA NIEVES	Original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007.
9376721	CUERVO BLANCO, EMILIO	Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007.
9408840	DIAZ ALVAREZ, BEATRIZ	Fotocopia del libro de familia donde figuren inscritos el hijo o la hija para quien se solicita la ayuda o documento que justifique el acogimiento, tutela o adopción.
10491370	ESPINO GONZALEZ, ISAURA	Original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTACION REQUERIDA
X0780023	FERNANDES DE SOUSA, MOISES MARIO	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007. Justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2006/2007.
11061554	FERNANDEZ DIAZ, JOSE MANUEL	Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007.
10528509	FERNANDEZ MALVAREZ, JESUS	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007. Justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2006/2007.
9359707	FERNANDEZ MENENDEZ, ENGRACIA MONTS.	Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007. Original o copia compulsada del documento en el que conste el importe abonado durante el curso 2006/2007, en concepto de comedor. Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija para quien se solicita la ayuda.
9379630	FERNANDEZ TORAÑO, BERNARDINO	Original o copia compulsada de los certificados expedidos por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007. Fotocopia del libro de familia donde figuren inscritos el hijo o la hija para quien se solicita la ayuda.
10840893	FERRERAS SASTRE, MARIA BELEN	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007.
71617705	FONSECA RODRIGUEZ, VIRGINIA	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula, para el curso 2006/2007.
52098430	GARCIA ALVAREZ, MARIA FLOR	Original o copia compulsada del documento en el que conste el importe abonado en concepto de guardería durante el curso 2006/2007.
32875671	GARCIA GARCIA, MANUEL	Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007.
45430095	GARCIA GARCIA, MARIA NURIA	Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007. Original o copia compulsada del documento en el que conste el importe abonado durante el curso 2006/2007, en concepto de comedor. Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija para quien se solicita la ayuda.
9352327	GARCIA GARCIA, MARIA PILAR	Original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007.
10589301	GARCIA GOMEZ, PALOMA	Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago de la matrícula para el curso 2006/2007 por los estudios de Terapia Ocupacional. Si no aporta dicha documentación se le estima la ayuda de Idiomas.
52619575	GARCIA GUTIERREZ, MARIA ENAR	Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija para quien se solicita la ayuda o documento que justifique el acogimiento, tutela o adopción.
11049544	GARCIA HEVIA, MARIA LUISA	Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007.
9720184	GARCIA LLAMAZARES, DAVID	Original o copia compulsada de los certificados expedidos por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007. Fotocopia del libro de familia donde figuren inscritos el hijo o la hija para quien se solicita la ayuda.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTACION REQUERIDA
11385460	GARCIA PEÑA, ARTURO	Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija para quien se solicita la ayuda o documento que justifique el acogimiento, tutela o adopción.
10553334	GARCIA QUINTANAL, JOSE LUIS	Original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007.
10827909	GARCIA REY, JOSE MANUEL	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007 Justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2006/2007.
32876934	GARCIA RUBIO, COLOMA	Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija para quien se solicita la ayuda o documento que justifique el acogimiento, tutela o adopción.
10826953	GARCIA VELAZQUEZ, OMAIDA	Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007.
13789200	GOMEZ GONZALEZ, JESUS	Fotocopia del libro de familia donde figuren inscritos el hijo o la hija para quien se solicita la ayuda o documento que justifique el acogimiento, tutela o adopción.
9669230	GOMEZ GONZALEZ, MARIA DEL ROSARIO	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007. Justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2006/2007.
45431177	GONZALEZ CARBAJAL, CARLOS	Original o copia compulsada del documento en el que conste el importe abonado durante el curso 2006/2007 en concepto de guardería diferenciado del importe abonado en concepto de comedor.
76935947	GONZALEZ FERNANDEZ, RAMON	Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007.
10797074	GONZALEZ FERNANDEZ, TEODOLINO	Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007.
9714960	GONZALEZ FERRERAS, JOSE DEMETRIO	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007.
10713799	GONZALEZ MONTOTO, JESUS VICENTE	Justificación de que los estudios realizados se ajustan a lo establecido en el RD 56/2005.
10545294	GONZALEZ RODRIGUEZ, ELOINA	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula, para el curso 2006/2007.
10545772	GONZALEZ SORDO, CONCEPCION	Justificante detallado de la liquidación de la matrícula en el que conste el importe abonado en concepto de matrícula en el curso 2006/2007.
10781183	GONZALEZ SUAREZ, JOAQUIN	Justificación de que los estudios realizados se ajustan a lo establecido en el RD 56/2005.
11399224	GUTIERREZ DE PAZ, MODESTO MIGUEL	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007.
10526000	GUTIERREZ GONZALEZ, MARIA JESUS	Justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2006/2007.
10743000	GUTIERREZ GONZALEZ, MARIA MIRTHA	Justificante del importe abonado en concepto de matrícula en el curso 2006/2007.
11398542	IGLESIAS SOLIS, MARIA DEL SOL	Justificante de la homologación del curso de Extensión Universitaria realizado por créditos de libre configuración.
13930593	LANDERAS RODRIGUEZ, MARIA ELENA	Original o copia compulsada de la siguiente documentación: Certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007; certificado del importe abonado en concepto de comedor y certificado del importe abonado en concepto de guardería.
10787087	LASTRA MARCOS, MARIA AMELIA	Justificación de que los estudios realizados se ajustan a lo establecido en el RD 56/2005.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTACION REQUERIDA
9390361	LESMES GONZALEZ, GEMMA	Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007.
11362208	LOPEZ BOBES, AMADOR	Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007.
71604872	LOPEZ MENENDEZ, MARIA JOSEFA	Justificar de que el hijo/a para quien se solicita la ayuda depende económica de la persona solicitante, aportando la documentación establecida en la base octava.1 de la convocatoria.
10595386	LLANA LARUELO, PABLO	Ayuda para estudios de Bachillerato: Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007. Ayuda para estudios de Psicología: Original o copia compulsada del importe abonado en concepto de matrícula en el curso 2006/2007.
10555722	MANRIQUE CRESPO, MARIA ANGELES	Original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007.
10519039	MANZANO RODRIGUEZ, MARIA PILAR	Justificante detallado de la liquidación de la matrícula en el que conste el importe abonado en concepto de matrícula en el curso 2006/2007.
9365000	MARTINEZ GONZALEZ, MARGARITA	Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007.
10815190	MARTINEZ LOPEZ, MAGDALENA	Justificante detallado de la liquidación de la matrícula en el que conste el importe abonado en concepto de matrícula en el curso 2006/2007.
10596336	MAYOR ORDOÑEZ, CARMEN	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007 Justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2006/2007.
11309527	MENENDEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	Justificar de que el hijo/a para quien se solicita la ayuda depende económica de la persona solicitante, aportando la documentación establecida en la base octava.1 de la convocatoria.
11378832	MORENO SUAREZ-INCLAN, MARIA JOSE	Justificante detallado de la liquidación de la matrícula en el que conste el importe abonado en concepto de matrícula en el curso 2006/2007.
10597402	MORILLA VILLANUEVA, MARIA PILAR	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007 Justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2006/2007.
13901686	NOSTI DEL VALLE, VICTOR JOSE	Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007.
11051594	OCIO FERNANDEZ, MARIA DE CARMEN	Justificante detallado de la liquidación de la matrícula en el que conste el importe abonado en el curso 2006/2007.
10535046	PALOMERO LOPEZ, ANA	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007.
9388084	PASCUAL MENDEZ, JAIME	Original o copia compulsada de los certificados expedidos por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007. Fotocopia del libro de familia donde figuren inscritos el hijo o la hija para quien se solicita la ayuda.
50147224	PEREZ-COLEMAN FERNANDEZ, FERNANDO	Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007.
11376440	POSE POMBO, M. DOLORES	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula, para el curso 2006/2007.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTACION REQUERIDA
30515794	RAMIREZ PORRAS, FRANCISCO DOMINGO	Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007.
33775070	REAL FERNANDEZ, MARIA DOLORES	Original o copia compulsada del documento que justifique el importe total abonado en concepto de matrícula, para el curso 2006/2007, y el justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2006/2007.
40939735	RECHE FERNANDEZ, CELSO	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007.
11341584	RODRIGUEZ BARTOLOME, JOAQUIN	Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija para quien se solicita la ayuda o documento que justifique el acogimiento, tutela o adopción. Justificante detallado de la liquidación de la matrícula en el que conste el importe abonado en concepto de matrícula en el curso 2006/2007.
10557128	RODRIGUEZ FIDALGO, CARLOS	Fotocopia del libro de familia donde figure inscrito el hijo o hija para quien se solicita la ayuda o documento que justifique el acogimiento, tutela o adopción.
11894943	RODRIGUEZ SANABRIA, MIGUEL ANGEL	Original o copia compulsada del documento en el que conste el importe abonado durante el curso 2006/2007 en concepto de guardería diferenciado del importe abonado en concepto de comedor.
10595047	SALGUERO GONZALEZ, MARIA	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007 Justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2006/2007.
10857697	SANCHEZ MONTES, MARIA FLOR	Original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007.
13709693	SUAREZ FERNANDEZ, MARTA MARIA	Original o copia compulsada de los documentos justificativos de los pagos de la matrícula para el curso 2006/2007, y los justificantes detallados de la liquidación de las matrículas para el curso 2006/2007, de los dos estudios para los que solicita la ayuda.
11419569	SUAREZ GARCIA, FRANCISCO MANUEL	Original o copia compulsada del documento en el que conste el importe abonado durante el curso 2006/2007 en concepto de comedor diferenciado del importe abonado en concepto de enseñanza.
11389384	SUAREZ GARCIA, MONICA	Ayuda para gastos de matrícula: Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula para el curso 2006/2007. Ayuda por estudios en universidades ubicadas fuera del Principado de Asturias: Se le requiere para que justifique que no obtuvo plaza en la universidad de Oviedo para realizar dichos estudios.
10558581	SUAREZ SUAREZ, JULIO	Original o copia compulsada de los documentos justificativos de los pagos de la matrícula, para el curso 2006/2007, de los dos estudios para los que solicita la ayuda.
10581809	VELASCO SAINZ, RAFAEL EMILIANO	Original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007.
11069931	VILLA VILLANUEVA, MARIA EUGENIA	Justificante detallado de la liquidación de la matrícula en el que conste el importe abonado en concepto de matrícula en el curso 2006/2007.

Anexo III

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTIMADA/DESESTIMADA DOCUMENTACION REQUERIDA
945427071	ALBA GARCIA, MARIA CONCEPCION	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Ayudas para estudios de Ciencias Empresariales: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTIMADA/DESESTIMADA DOCUMENTACION REQUERIDA
10802291	ALONSO ALONSO, JOSE CARLOS	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria y Bachillerato. Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del importe que cada hijo abonó en concepto de comedor en el curso 2006/2007.
10808871	ALONSO DIAZ, AMALIO	Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato, Educación Primaria y gastos de comedor para Educación Primaria. Desestimada: Ayuda para gastos de comedor para Bachillerato (base tercera..6).
11404626	ALONSO LOPEZ, ENRIQUE	Ayuda para estudios de Educación Secundaria y estudios de Música: Sólo se estima una de las ayudas solicitadas (base segunda.3).
10786541	ALONSO VAQUEIRO, JULIA	Desestimada: Ayuda para tasas por expedición de título (Ayudas no incluida en las bases). Ayuda para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte el justificante detallado de la liquidación de la matrícula en el que conste el importe abonado en concepto de matrícula en el curso 2006/2007.
71698191	ALONSO VEGA, MARIA VICTORIA	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Desestimada: Ayuda para estudios de Ciclo Formativo (base quinta).
10548714	ALVAREZ ASENSIO, MARIA ISABEL	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria y Bachillerato. Desestimada: Ayuda para tasas por la realización de Pruebas de Acceso a la Universidad y por expedición de título (Ayudas no incluidas en las bases).
10053420	ALVAREZ GARCIA, MARIA LUISA	Estimada: Ayuda para estudios de Hector Baelo Alvarez. Ayudas para estudios de Vicente Javier Baelo Alvarez: Se le requiere para que aporte el justificante detallado de la liquidación de la matrícula en el que conste el importe total abonado por este concepto en el curso 2006/2007
52580012	ALVAREZ LIEBANA, ROSA ISABEL	Ayuda para estudios de Educación Primaria y estudios de Música: Sólo se estima una de las ayudas solicitadas (base segunda.3).
11064761	ALVAREZ MIGUELEZ, ROSA MARIA	Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato, Educación Secundaria y para gastos de comedor Ayuda para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula para el curso 2006/2007, y el justificante de la homologación de los cursos de Extensión Universitaria realizados por créditos de libre configuración.
11399388	ARIAS GARCIA, LUIS MIGUEL	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del importe abonado en concepto de comedor en el curso 2006/2007.
10602403	BAYON MENENDEZ, RAMONA	Estimada: Ayuda para estudios de Ingeniero de Minas. Desestimada: Ayuda para estudios de Música (base segunda.3).Ayuda para estudios de Idiomas: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del importe abonado en concepto de matrícula en el curso 2006/2007.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTIMADA/DESESTIMADA DOCUMENTACION REQUERIDA
10561614	BLANCO RODRIGUEZ, GERARDO	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Ayuda para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte justificante de la homologación del curso de Extensión Universitaria realizado por créditos de libre configuración.
10809204	BOBIS LOPEZ, JOSE IGNACIO	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (base segunda.3).Ayudas para estudios de Ingeniero Técnico: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007.
10581610	BUJAN MIER, JUAN FELIX	Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato, Educación Secundaria y comedor para Educación Secundaria. Desestimada: Ayuda para gastos de comedor para Bachillerato (base tercera.6).
71695049	BUSTO VILLA, DAVID DEL	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil. Desestimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria (base quinta).
71610716	CAMINO NUÑO, MARIA DOLORES	Estimada: Ayuda para gastos de matrícula y para estudios por estudios en universidades ubicadas fuera del Principado de Asturias por los estudios realizados en la Universidad de León. Ayuda por estudios en universidades ubicadas fuera del Principado de Asturias por los estudios de Música: Se le requiere para que justifique no poder realizar dichos estudios en el Conservatorio de Oviedo.
4484949	CARRASCOSA PORTILLA, JOSE	Estimada: Ayuda para estudios de Ciclo Formativo y para gastos de matrícula para los estudios de Derecho. Desestimada: Ayuda para gastos de matrícula para los estudios de Ciclo Formativo (Ayuda no incluida en las bases).
9362487	CARRERO GUTIERREZ, CARLOS	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Ayuda para estudios de Educación Infantil: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007. Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del importe que cada hijo abonó en concepto de comedor en el curso 2006/2007.
10801760	CAVADA ESTRADA, LAURA IRENE	Estimada: Ayuda para gastos de matrícula. Ayuda por estudios en universidades ubicadas fuera del Principado de Asturias: Se le requiere para que justifique que no obtuvo plaza en la universidad de Oviedo para realizar dichos estudios.
71698844	CHASO CUESTA, COVADONGA	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria y para gastos de matrícula. Ayuda por estudios en universidades ubicadas fuera del Principado de Asturias: Se le requiere para que justifique que no obtuvo plaza en la universidad de Oviedo para realizar dichos estudios.
71873604	CHICO ESCUDERO, EDUARDO	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil. Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del importe abonado en concepto de comedor en el curso 2006/2007.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTIMADA/DESESTIMADA DOCUMENTACION REQUERIDA
10580566	COBO FERNANDEZ, MARIA ANGELES	Estimada: Ayuda para gastos de matrícula para los estudios de Derecho. Ayuda para gastos de matrícula para los estudios de Filología Hispánica: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula para el curso 2006/2007, y el justificante de la homologación del curso de Extensión Universitaria realizado por créditos de libre configuración.
10846561	COLUNGA SALGADO, PILAR	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (base segunda.3).
32869607	CORTE GONZALEZ, CARMEN	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria y Educación Primaria. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (base segunda.3).
9374468	COSTALES MARTINEZ, JOSE LUIS	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria y para gastos de matrícula. Ayudas para estudios de Bachillerato: Se le requiere para que aporte certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007. Ayuda por estudios en universidades ubicadas fuera del Principado de Asturias: Se le requiere para que justifique que no obtuvo plaza en la universidad de Oviedo para realizar dichos estudios.
11065183	DIAZ LOPEZ, ANA ISABEL	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Ayudas para estudios de Ciclo Formativo: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007. Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del importe abonado en concepto de comedor en el curso 2006/2007.
9358973	DIAZ MENDEZ, MANUEL	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Ayudas para estudios de Medicina: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula y el justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2006/2007.
71617058	DIAZ PEREZ, MARIA CONSUELO	Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato. Ayuda para estudios realizados en la Universidad de Valladolid: Se le requiere para que justifique que dichos estudios se ajustan a lo establecido en el RD 56/2005.
10852230	DONOSO FERNANDEZ, VICTORIANO	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del importe que cada hijo abonó en concepto de comedor en el curso 2006/2007.
45431215	ENRIQUEZ MAGADAN, ANTONIO	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil y Educación Primaria. Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del importe que cada hijo abonó en concepto de comedor en el curso 2006/2007.
71619897	ESTEBAN FERNANDEZ, CARMEN	Estimada: Ayuda para gastos de matrícula. Ayuda por estudios en universidades ubicadas fuera del Principado de Asturias: Se le requiere para que justifique que no obtuvo plaza en la universidad de Oviedo para realizar dichos estudios.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTIMADA/DESESTIMADA DOCUMENTACION REQUERIDA
9387989	ETCHEGOYEN SPERATTI, GRACIELA MARIA	Estimada: Ayuda para estudios de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas. Ayudas para estudios de Ingeniería Químico: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de los documentos justificativos de los pagos de la matrícula, para el curso 2006/2007.
10559780	FANJUL MENENDEZ, DOLORES	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Ayudas para estudios de Relaciones Laborales: Se le requiere para que aporte el justificante detallado de la liquidación de la matrícula en el que conste el importe total abonado en concepto de matrícula para el curso 2006/2007. Ayudas para estudios de Ingeniero Geólogo: Se le requiere para que aporte el justificante detallado de la liquidación de la matrícula en el que conste el importe total abonado en concepto de matrícula para el curso 2006/2007 y se le desestima ayuda por las tasas de expedición de título. (Ayuda no incluida en las bases). Asimismo se le requiere para que subsane la falta de la firma en la solicitud.
71866546	FARIÑAS COTARELO, AMADEO	Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (base segunda.3).
9391697	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (base segunda.3).
71606780	FERNANDEZ FERNANDEZ, SABINO	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria y Bachillerato. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (base segunda.3).
11404585	FERNANDEZ GALINDO, M TERESA	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil. Desestimada: Ayuda para gastos de Guardería (base tercera).
9355868	FERNANDEZ GARCIA, JUAN EMILIO	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria y de Administración y Dirección de Empresas. Ayudas para estudios de Educación Infantil: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007.
9372152	FERNANDEZ GUZMAN, MARIA FE	Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato, Educación Primaria y gastos de comedor para Educación Primaria. Desestimada: Ayuda para gastos de comedor para Bachillerato (base tercera.6).
37665712	FERNANDEZ MUÑOZ, MARIA PILAR	Estimada: Ayuda para estudios de Arquitecto Ayudas para estudios de Ingeniero Técnico Industrial: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula y el justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2006/2007.
9376480	FERNANDEZ RIMADA, MONTSERRAT	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Ayudas para estudios de Bachillerato: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007.
52620187	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria y por estudios en universidades ubicadas fuera del Pdo. de Asturias. Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula, para el curso 2006/2007.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTIMADA/DESESTIMADA DOCUMENTACION REQUERIDA
9379808	FERNANDEZ-PEÑA GUTIERREZ, SERGIO	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil. Ayudas para estudios de Medicina Se le requiere para que aporte el justificante detallado de la liquidación de la matrícula en el que conste el importe abonado en el curso 2006/2007.
71874893	FOLGUERAS GUTIERREZ, JUAN FRANCISCO	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil. Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del justificante abonado en concepto de comedor en el curso 2006/2007.
11387955	FRADE CARDO, JOSE AMBROSIO	Desestimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil (base tercera) Ayudas para gastos de guardería: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento en el que conste el importe abonado en concepto de guardería durante el curso 2006/2007.
10774801	FRANCO GONZALEZ, ISABEL CARMEN	Desestimada: Ayuda para gastos de comedor (base tercera.6). Ayuda por estudios: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007.
11408519	GARCIA ALONSO, JOSE FERNANDO	Ayuda para estudios de Educación Primaria y estudios de Música: Sólo se estima una de las ayudas solicitadas (base segunda.3).
11408749	GARCIA ESTRINGANA, ROSA MARIA	Estimada: Ayuda para gastos de comedor. Ayuda para estudios de Educación Primaria y estudios de Música: Sólo se estima una de las ayudas solicitadas (base segunda.3).
9381884	GARCIA GARCIA, JOSEFA	Estimada: Ayuda para gastos de comedor. Ayuda para estudios de Educación Primaria y estudios de Música: Sólo se estima una de las ayudas solicitadas (base segunda.3).
10821348	GARCIA MARTINEZ, MARIA AURORA	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria y Educación Primaria. Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del importe que cada hijo abonó en concepto de comedor en el curso 2006/2007.
10583084	GARCIA MARTINEZ, MARIA OLIVA	Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato. Ayudas para gastos de matrícula y por estudios en universidades ubicadas fuera del Pdo. de Asturias: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007.
10543488	GARCIA MENENDEZ, HUMILDAD	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Ayuda para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte justificante de la homologación de los cursos de Extensión Universitaria realizados por créditos de libre configuración.
10535802	GARCIA MUÑIZ, SARA ANTONIA	Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato. Ayudas para estudios de Filología Hispánica: Se le requiere para que aporte el justificante detallado de la liquidación de la matrícula en el que conste el importe abonado en el curso 2006/2007.
10587448	GARCIA PEREZ, M ROSARIO	Estimada: Ayuda para estudios de Geografía Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (base segunda.3).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTIMADA/DESESTIMADA DOCUMENTACION REQUERIDA
11379592	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE	Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato. Ayuda para estudios de Experto Universitario en Análisis e Interpretación Musical: Se le requiere para que justifique que dichos estudios se ajustan a lo establecido en el RD 56/2005.
32877852	GARCIA ROZADA, JOSE OVIDIO	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del justificante abonado en concepto de comedor en el curso 2006/2007.
8729333	GONZALEZ AGUARON, RAFAEL	Estimada: Ayuda para gastos de matrícula y para estudios en universidades ubicadas fuera del Principado de Asturias por los estudios de Ingeniero Agrónomo. Ayuda por estudios ubicadas fuera del Principado de Asturias por los estudios de Ciencias Empresariales: Se le requiere para que justifique que no obtuvo plaza en los Conservatorios del Principado de Asturias para realizar dichos estudios.
10560704	GONZALEZ ALVAREZ, DANIEL BALBINO	Estimada: Ayuda para estudios de un idioma. Desestimada: Ayuda para estudios un idioma (base segunda.3).
11357594	GONZALEZ DEL BUSTO, RAFAEL ANTONIO	Estimada: Ayuda para estudios de Ciencias del Trabajo. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (base segunda.3). Ayuda para estudios de ciclo formativo: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007.
10580859	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil y Educación Primaria. Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del importe que cada hijo abonó en concepto de comedor en el curso 2006/2007.
71870100	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA MONTSERRAT	Estimada: Ayuda para estudios de Ingeniería Técnica. Ayudas para estudios de Geografía e Historia: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago de la matrícula para el curso 2006/2007.
9387601	GONZALEZ SUAREZ, MARIA MERCEDES	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Ayudas para gastos de matrícula de Psicología: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007. Ayuda para estudios realizados en universidades ubicadas fuera del Principado de Asturias: Se le requiere para que justifique que no obtuvo plaza en la universidad de Oviedo para realizar dichos estudios.
76945392	GONZALEZ SUAREZ, SUSANA	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil y para gastos de comedor. Desestimada: Ayuda para gastos de Guardería (base tercera).
10578151	GORDO VILLORIA, ANDRES MANUEL	Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato, Educación Secundaria, Educación Infantil y comedor para Educación Infantil y Secundaria. Desestimada: Ayuda para gastos de comedor para estudios de Bachillerato (base tercera.6).
71413394	GRANDA REDONDO, MARIA ISABEL	Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato y de Educación Infantil. Ayuda para estudios de Arquitectura: Se le requiere para que justifique el importe abonado en concepto de matrícula en el curso 2006/2007.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTIMADA/DESESTIMADA DOCUMENTACION REQUERIDA
11045925	GUTIERREZ FERNANDEZ, M. FLORENTINA	Estimada: Ayuda para estudios de Ingeniero de Telecomunicación y por estudios realizados en universidades ubicadas fuera del Pdo. de Asturias. Ayuda para estudios de Comunicación Audiovisual: Se le requiere para que justifique el importe total abonado en concepto de matrícula en el curso 2006/2007.
11414413	GUTIERREZ GONZALEZ, JULIO	Estimada: Ayuda para gastos de matrícula Desestimada: Ayuda por tasas de certificación académica (Ayuda no incluida en las bases).
10835711	HEREDIA LEON, JOSE	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil. Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del importe abonado en concepto de comedor en el curso 2006/2007.
10562865	HERNANDEZ ALBA, MARIA ROSARIO	Estimada: Ayuda para estudios de Periodismo. Desestimada: Ayuda para estudios de Filosofía (base segunda.3).
11396624	IGLESIAS FRESNO, M FATIMA	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria Desestimada: Ayuda para estudios realizados en la Escuela Gallega de Cine (No reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria).
9360758	IGLESIAS LOPEZ, JOSE MANUEL	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil y Bachillerato. Ayuda para estudios de Educación Primaria y estudios de Música: Sólo se le concede una de las ayudas solicitadas (base segunda.3).
11042428	LANERO MARTINEZ, MARIA PAZ	Estimada: Ayuda para estudios de Ingeniería en Telecomunicaciones. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (base segunda.3).
10793938	LANTERO BENEDITO, ISABEL	Estimada: Ayuda para gastos de matrícula. Ayuda por estudios en universidades ubicadas fuera del Principado de Asturias: Se le requiere para que justifique que no obtuvo plaza en la universidad de Oviedo para realizar dichos estudios.
10542686	LASPRA GARCIA, JOSE MARIA	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria y para gastos de comedor. Ayudas para estudios de Licenciado en Psicología: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007.
9377685	LLAMAS RODRIGUEZ, MARIA ANTONIA	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Ayudas para estudios de Magisterio: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula y el justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2006/2007.
10555263	LOPEZ MENDEZ, PURIFICACION	Estimada: Ayuda para estudios de Farmacia. Ayuda por estudios de Doctorado: Se le estima la ayuda para gastos de matrícula y para la ayuda por estudios realizados en universidades ubicadas fuera del Pdo. de Asturias se le requiere para que justifique que no obtuvo plaza en la universidad de Oviedo para realizar dichos estudios.
10854764	LOZANO DELMIRO, MARIA DEL PILAR	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil y para gastos de comedor. Desestimada: Ayuda para gastos de Guardería (base tercera).
11378645	LUACES MENDEZ, SARA	Estimada: Ayuda para estudios de un idioma. Desestimada: Ayuda para estudios un idioma (base segunda.3).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTIMADA/DESESTIMADA DOCUMENTACION REQUERIDA
34577189	MACIAS MATEO, FRANCISCO	Estimada: Ayuda para estudios de Ingeniero Químico. Ayuda para estudios de Licenciado en Economía: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del justificante detallado de la liquidación de la matrícula en el que conste el importe abonado por este concepto en el curso 2006/2007.
10596436	MARCOS BELTRAN, JAIME LEOPOLDO	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria y Educación Secundaria. Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del importe que cada hijo abonó en concepto de comedor en el curso 2006/2007.
8693711	MARIÑAS BERMEJO, LORENZO	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria y para gastos de matrícula. Ayuda por estudios universidades ubicadas fuera del Principado de Asturias: Se le requiere para que justifique que no obtuvo plaza en la universidad de Oviedo para realizar dichos estudios.
10800277	MARTINEZ CANDAS, JUAN MANUEL	Estimada: Ayuda para estudios de Licenciado en Economía. Desestimada: Ayuda para estudios de Licenciado en Derechos (base segunda.3).
50266120	MARTINEZ CASTRILLON, FERNANDO	Estimada: Ayuda para estudios de Licenciado en Geología. Ayuda para estudios realizados en la Universidad de Vic: Se le requiere para que justifique que dichos estudios se ajustan a lo establecido en el RD 56/2005.
9721092	MARTINEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	Estimada: Ayuda para estudios de Ingeniero Técnico en Informática. Ayudas para estudios de Licenciado en Economía: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula y el justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2006/2007.
9373152	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria, gastos de comedor y ayuda por hijo/a menor de 3 años. Desestimada: Ayuda para gastos de guardería (base tercera).
11384660	MARTINEZ UZ, YOLANDA	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria y para gastos comedor. Ayuda para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte justificante de la homologación de los cursos de Extensión Universitaria realizados por créditos de libre configuración.
10839099	MATE TORIO, MARIA SOLEDAD	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria y Educación Primaria. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (base segunda.3).
10567801	MEANA PEREZ, ALFONSO	Estimada: Ayuda para gastos de matrícula. Ayuda para estudios de Ciclo Formativo: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007. Ayuda por estudios en universidades ubicadas fuera del Principado de Asturias: Se le requiere para que justifique que no obtuvo plaza en la universidad de Oviedo para realizar dichos estudios.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTIMADA/DESESTIMADA DOCUMENTACION REQUERIDA
10881128	MENDEZ LOPEZ, MARGARITA	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil y Educación Primaria. Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del importe que cada hijo abonó en concepto de comedor en el curso 2006/2007.
71866948	MENDEZ SUAREZ, MARIA ISABEL	Ayuda para estudios de Educación Secundaria y estudios de Música: Sólo se estima una de las ayudas solicitadas (base segunda.3).
9356078	MENENDEZ ESPINA, FRANCISCO	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (base segunda.3).
10837800	MENENDEZ FERNANDEZ, MONICA	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Ayudas para estudios de Ingeniero de Telecomunicaciones: Se le requiere para que aporte el justificante detallado de la liquidación de la matrícula en el que conste el importe abonado en concepto de matrícula en el curso 2006/2007.
11422968	MENENDEZ RODRIGUEZ, ADELINA	Ayuda para estudios de Educación Secundaria y Música Grado Medio para un hijo; y para estudios de Educación Primaria y Música Grado Elemental para otro hijo: Sólo se estima una de las ayudas solicitadas por cada hijo (base segunda.3).
10817651	MOLINA VALENCIA, JUAN FRANCISCO	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Ayuda para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte justificante de la homologación de los cursos de Extensión Universitaria realizados por créditos de libre configuración.
11668018	MONTES RIVERA, MARIA ISABEL	Estimada: Ayuda para estudios de Ingeniero Químico. Desestimada: Ayuda para estudios de Ingeniero Técnico Industrial (base segunda.3).
1073028	MORENO MARTORELL, EUGENIO	Desestimada: Ayuda para tasas por expedición de título (Ayuda no incluida en las bases). Ayudas para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte justificante de la homologación de los cursos de Extensión Universitaria realizados por créditos de libre configuración.
10584667	MORENO MENDEZ, MARIA JESUS	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Ayuda para gastos de matrícula de Medicina y de Derecho: Se le requiere para que justifique el importe total abonado en concepto de matrícula en el curso 2006/2007. Ayuda para estudios realizados en universidades ubicadas fuera del Principado de Asturias: Se le requiere para que justifique que no obtuvo plaza en la universidad de Oviedo para realizar dichos estudios.
11060589	MUÑOZ SUAREZ, MARIA PALOMA	Ayuda para estudios de Educación Secundaria y estudios de Música: Sólo se estima una de las ayudas solicitadas (base segunda.3).
11410272	OLAZAR PARDEIRO, MARIA LUZ	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil y para gastos de comedor. Desestimada: Ayuda para gastos de matrícula.
10596102	ONGAY SORDIA, ROBERTO	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (base segunda.3).
10840830	ORDIERES GARCIA, MARTINA GEMMA	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del importe abonado en concepto de comedor en el curso 2006/2007.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTIMADA/DESESTIMADA DOCUMENTACION REQUERIDA
10799089	PARDO CIFUENTES, M.JOSEFA ISABEL	Estimada: Ayuda para estudios de un Idioma. Desestimada: Ayuda para estudios de un Idioma (base segunda.3).
71862639	PAREDES GARCIA, MARIA SOLEDAD	Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato de Ramón y de Educación Secundaria de Angel. Desestimada: Ayuda para estudios de de Música de Angel (base segunda.3). Ayuda para estudios de Educación Secundaria y estudios de Música de Daniel: Sólo se estima una de las ayudas solicitadas (base segunda.3).
71871679	PEREZ ALONSO, EVA MARIA	Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato. Ayuda estudios de Licenciado en Traducción e Interpretación: Se le requiere para que justifique el importe total abonado en concepto de matrícula en el curso 2006/2007.
11407156	PEREZ FEITO, ROSARIO	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Ayuda para estudios de Educación Secundaria y estudios de Música: Sólo se estima una de las ayudas solicitadas (base segunda.3).
9401305	PEREZ MARTIN, JUAN MANUEL	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil y por hijo menor de 3 años. Desestimada: Ayuda para gastos de matrícula (Ayuda no incluida en las bases).
52620603	PEREZ PEREZ, TERESA	Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato. Ayudas para estudios de Maestro: Especialidad en Educación Física: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula y el justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2006/2007.
9384625	PEREZ PLANCHART, NATALIA	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil. Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del importe abonado en concepto de comedor en el curso 2006/2007.
50415307	PETISCO CLARO, MARIA MERCEDES	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria. Ayudas para estudios de Comunicación Audiovisual: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula y el justificante detallado de la liquidación de la matrícula para el curso 2006/2007.
16222548	PORRAS VELEZ DE ELBURGO, CECILIA	Estimada: Ayuda para estudios de Licenciado en Biología. Desestima: Ayuda por gastos de expedición de certificación académica y expedición de título. Ayudas para estudios de Ingeniería Industrial: Se le requiere para que aporte el justificante detallado de la liquidación de la matrícula en el que conste el importe abonado en concepto de matrícula en el curso 2006/2007.
11360387	PUCHE ACEBAL, UBALDO	Estimada: Ayuda para gastos de matrícula por estudios de Educación Social y de Doctorado realizado en la Universidad de Cantabria, así como para estudios en universidades ubicadas fuera del Principado de Asturias. Desestimada: Ayuda para tasas de examen de grado (Ayuda no incluida en las bases), y para el Doctorado realizado en la Universidad de Valladolid (base segunda.3).
9740866	RABANILLO ESCUDERO, ROSA	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria, Educación Infantil y para gastos de comedor. Desestimada: Ayuda para gastos de Guardería (base tercera).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTIMADA/DESESTIMADA DOCUMENTACION REQUERIDA
9358372	RAMOS FERNANDEZ, DAMIAN	Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato. Ayudas para estudios de Ingeniería Industrial: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007.
13107560	RICA MOLINERO, VIRGINIA	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Ayudas para estudios de Educación Infantil y para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios, en el que conste el nivel de estudios realizados en el curso 2006/2007 y certificado del importe abonado en concepto de comedor
10590534	RODRIGUEZ ARIAS, MERCEDES	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria y Licenciatura en Bellas Artes Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del importe abonado en concepto de comedor en el curso 2006/2007.
11056912	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANA JESUS	Estimada: Ayuda para estudios de Idiomas. Ayudas para estudios de Ingeniería Industrial: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007.
71622408	RODRIGUEZ FERNANDEZ, FLORENTINA	Estimada: Ayuda para estudios de Ciclo Formativo. Desestimada: Ayuda para estudios Idiomas (base segunda.3).
9400119	RODRIGUEZ MENENDEZ, ALVARO	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del importe que cada hijo abonó en concepto de comedor en el curso 2006/2007.
11393047	RODRIGUEZ MENENDEZ, CARMEN	Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato. Desestimada: Ayuda para gastos de comedor (base tercera.6).
11036882	RODRIGUEZ SUAREZ, RODRIGO INOCENCIO	Estimada: Ayuda para estudios realizados en la Universidad de las Palmas. Ayudas para estudios de Licenciado en Biología: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula, para el curso 2006/2007.
71695426	RUGARCIA AMIEVA, CRISTINA	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria y para gastos de comedor. Ayuda para gastos de matrícula: Se le requiere para que aporte justificante de la homologación del curso de Extensión Universitaria realizado por créditos de libre configuración.
10600518	SAN MARTIN ESCANDON, JOSE VICENTE	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil y Educación Primaria. Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del importe abonado en concepto de comedor en el curso 2006/2007.
10600232	SANCHEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria y de de Ingeniería Informática. Desestimada: Ayuda para estudios Idiomas (base segunda.3).
11066456	SANCHEZ MAGDALENA, JAVIER	Estimada: Ayuda para gastos de comedor y para estudios de Educación Secundaria. Ayuda para estudios de Educación Primaria y estudios de Música: Sólo se estima una de las ayudas solicitadas (base segunda.3).

(Continúa)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTIMADA/DESESTIMADA DOCUMENTACION REQUERIDA
10599914	SANCHEZ RIOPEGRE, SAGRARIO	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria y para gastos de comedor. Ayudas para estudios de Administración y Dirección de Empresas: Se le requiere para que aporte el justificante detallado de la liquidación de la matrícula en el que conste el importe abonado en concepto de matrícula en el curso 2006/2007.
10847087	SANZ MARTIN, ISABEL MARIA	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria y Secundaria. Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del importe abonado en concepto de comedor en el curso 2006/2007.
50668355	SANZ VELA, MARIA NIEVES	Estimada: Ayuda para estudios de Licenciado en Biología. Ayuda para estudios de Publicidad: Se le requiere para que justifique que titulación se obtiene una vez finalizados los estudios.
71630350	SUAREZ DE LA FUENTE, M INMACULADA	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria y para Estudios de un Idioma. Desestimada: Ayuda para estudios de un Idioma (base segunda.3).
10567121	SUAREZ GONZALEZ, BENJAMIN	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Secundaria.. Desestimada: Ayuda para estudios Idiomas (base segunda.3).
10502456	SUAREZ SUAREZ, JOSE MANUEL	Estimada: Ayuda para gastos de matrícula. Ayuda por estudios en universidades ubicadas fuera del Principado de Asturias: Se le requiere para que justifique que no obtuvo plaza en la universidad de Oviedo para realizar dichos estudios.
12200772	TIRADOS TIRADOS, JOSE DAMASO	Estimada: Ayuda para gastos de matrícula. Ayuda por estudios en universidades ubicadas fuera del Principado de Asturias: Se le requiere para que justifique que no obtuvo plaza en la universidad de Oviedo para realizar dichos estudios.
10818159	TUYA VILLAR, MARIA SOL	Estimada: Ayuda para estudios de Licenciado en Química. Ayudas para estudios de Idiomas: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007.
14709371	UNCILLA VILELA, MARGARITA	Estimada: Ayuda para estudios de Bachillerato y para gastos de matrícula. Ayuda por estudios en universidades ubicadas fuera del Principado de Asturias: Se le requiere para que justifique que no obtuvo plaza en la universidad de Oviedo para realizar dichos estudios.
9392238	VALLINA GARCIA, INMACULADA	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del importe que cada hijo abonó en concepto de comedor en el curso 2006/2007.
13083067	VARONA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Infantil y Educación Primaria. Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del importe que cada hijo abonó en concepto de comedor en el curso 2006/2007.
71692890	VEGA GONZALEZ, MARIA FLOR	Estimada: Ayuda para estudios de Arquitectura Superior. Ayudas para estudios de Arquitectura Técnica: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago de la matrícula, para el curso 2006/2007.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESTIMADA/DESESTIMADA DOCUMENTACION REQUERIDA
11404889	VEGA VIÑUELA, MARIA JOSEFA	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del importe abonado en concepto de comedor en el curso 2006/2007.
71697299	VENTA CUELI, LUIS MIGUEL	Estimada: Ayuda para estudios de Educación Primaria. Ayudas para gastos de comedor: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del importe abonado en concepto de comedor en el curso 2006/2007.
33810630	VIANDE LOPEZ, MARIA ISABEL	Estimada: Ayuda para estudios de Maestro en Lengua Extranjera. Desestimada: Ayuda para estudios de Idiomas (base segunda.3) Ayudas para estudios de Ingeniero Técnico: Se le requiere para que aporte original o copia compulsada del documento justificativo del pago del segundo plazo de la matrícula, para el curso 2006/2007.

Anexo IV

SOLICITUDES DESESTIMADAS

a) Por no reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, apartado 1b:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
32875386	ALLANDE DIAZ, ROCIO
10563419	ALVAREZ ALVAREZ, MARIA DOLORES
10848655	BLANCO LOSA, AMOR MARIA
9368554	CANO REDONDO, JOSE
71871503	CASCUDO SANCHEZ, MARIA DEL PILAR
10885605	CASTAÑON CALLEJA, BRIGIDA
11075163	CASTRO MARCOS, ANA CRISTINA
11396452	CURTO GARCIA, FELICITAS
9373169	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA TERESA
10596838	FERNANDEZ FLOREZ, MARIA JOSEFA
11367674	FERNANDEZ GONZALEZ, RAMON
10841903	FERNANDEZ SUAREZ, EDELMIRA
9353494	JANO GONZALEZ, MARIA LUISA
9384392	LOBO GONZALEZ, MARIA CARMEN
10819306	LOREDO HURLE, COVADONGA
9363198	MARTINEZ GARCIA, TERESA ASUNCION
52613113	MORO PANDIELLA, TRINIDAD
11443722	MUÑIZ CHILLON, EVA
11429318	OJEDA BANGO, TEODORA
9381302	SANJURJO CASTELAO, GABRIEL
11413491	SUAREZ GARCIA, LAURA
48805496	ZAPATERO FUENTES, ESPERANZA MACARENA

b) Por pertenecer a colectivos de personal incluidos en la base segunda de la convocatoria, apartado 2.a:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
71849629	ALFONSO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO
10557617	ALVAREZ OLIVAR, MARIA PAZ
9716474	ARIAS CASTAÑON, ROSA MARIA
10551143	ARZA LANGA, MARIA CONCEPCION
9376434	BARTHE FERNANDEZ, ANA
10515815	BOBES CUEVA, ALONSO
10819948	DIAZ BLANCO, ANA MARIA CARMEN
10818034	FERNANDEZ MENDEZ, MARIA JULIA
71871337	FERNANDEZ MENDEZ, MARIA MAR

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
10865951	FERNANDEZ MENENDEZ, ANA MARIA
10857299	FRIERA MORENO, MARIA MAR
10840355	GARCIA AGUADO, ROGELIO
11045321	GARCIA BARAGAÑA, MARIA PAZ
9379937	GARCIA GONZALEZ, BEATRIZ
10599780	GARCIA ORVIZ, OLGA
11703534	GARCIA TEMPRANO, ANDRES
9381801	GARCIA TUÑÓN, MARIA ISABEL
10806925	GONZALEZ VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN
11380718	HEVIA GONZALEZ, MARIA SAN JOSE
11410998	LEDO CABALEIRO, EVA
10856324	LOPEZ SOTO, MARIA DEL MAR
9365076	MARTIN ALVAREZ, ALBEL JOSE
10852831	MUÑIZ GARCIA, ELISA
76935173	MURIAS GONZALEZ, MARIA LUISA
10864131	PELAEZ ALVAREZ, JOSE RAMON
10554196	PEREZ-ONRAITA GARCIA, MARIA VICTORIA
71875068	RAMON RAMON, MARIA COVADONGA
10598437	RODRIGUEZ REGALADO, LUCINDA
13917293	RUBIO RUIDIAZ, MARIA OLIVA
10538459	SANTANA VAZQUEZ, JOSE RAMON
11417897	TELLADO BARCIA, CLAUDINA
11372336	VALDES GONZALEZ, XUACU
73764517	VEINTIMILLA BONET, ALBERTO

c) Por no pertenecer a colectivos de personal incluidos en las bases de la convocatoria:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
9446289	BORBOLLA SOBRINO, MARIA ISOLDA
10580246	GALAN GONZALEZ, MARGARITA

d) Por pertenecer a colectivos de personal incluidos en la base segunda de la convocatoria, apartado 2.c:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
73548708	FERRIOL CARDO, JUAN ANTONIO
11409679	CUEVAS LEON, YOLI
11419385	ROMAN FERRERO, JOSE MANUEL

e) Por no reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, apartado 1.a:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
10193460	GONZALEZ ALVAREZ, FLORENCIO

f) Por presentar la solicitud fuera de plazo:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
10836769	GOMEZ NAVAS, ENCARNACION
11406661	PEÑA ALONSO, JESUS FIDEL
10602788	TORAÑO DIAZ, JUAN LUIS

g) Por no estar incluidos los estudios realizados en las bases de la convocatoria:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
71869888	BOUSOÑO BOUSOÑO, MARIA ANTONINA

h) Por no estar incluida la ayuda solicitada en las bases de la convocatoria:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
10543199	ESPIN DE LA FUENTE, AMELIA

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS:

ACUERDO de 18 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra como Directora de Servicios Sanitarios del Servicio de Salud del Principado de Asturias a doña María Luisa Sánchez Núñez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 256/2007, de 17 de octubre, de estructura orgánica del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley del Principado de Asturias 14/2001, de 28 de diciembre, y en el artículo 25.1) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sanitarios,

A C U E R D A

Nombrar como Directora de Servicios Sanitarios del Servicio de Salud del Principado de Asturias a doña María Luisa Sánchez Núñez.

Dado en Oviedo, a 18 de octubre de 2007.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios.—16.695.

— • —

ACUERDO de 18 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese de don Luis Alejandro Fernández Segundo como Director de Recursos Humanos y Financieros del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 256/2007, de 17 de octubre, de estructura orgánica básica del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley del Principado de Asturias 14/2001, de 28 de diciembre, y en el artículo 25.1) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sanitarios,

A C U E R D A

Disponer el cese de don Luis Alejandro Fernández Segundo como Director de Recursos Humanos y Financieros del Servicio de Salud del Principado de Asturias, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Oviedo, a 18 de octubre de 2007.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios.—16.690.

— • —

ACUERDO de 18 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra como Secretaria General del Servicio de Salud del Principado de Asturias a doña Elena Díaz García.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 256/2007, de 17 de octubre, de estructura orgánica del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley del Principado de Asturias 14/2001, de 28 de diciembre, y en el artículo 25.1) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de

5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sanitarios,

A C U E R D A

Nombrar como Secretaria General del Servicio de Salud del Principado de Asturias a doña Elena Díaz García.

Dado en Oviedo a 18 de octubre de 2007.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios.—16.696.

— • —

ACUERDO de 18 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el cese de don Francisco Manuel del Busto Prado como Director de Atención Sanitaria del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 256/2007, de 17 de octubre, de estructura orgánica básica del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley del Principado de Asturias 14/2001, de 28 de diciembre, y en el artículo 25 l) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sanitarios,

A C U E R D A

Disponer el cese de don Francisco Manuel del Busto Prado como Director de Atención Sanitaria del Servicio de Salud del Principado de Asturias, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Oviedo, a 18 de octubre de 2007.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios.—16.688.

— • —

ACUERDO de 18 de octubre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra como Director de Recursos Humanos y Financieros del Servicio de Salud del Principado de Asturias a don Manuel Cores Espiñeira.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 256/2007, de 17 de octubre, de estructura orgánica del Servicio de Salud del Principado de Asturias, en relación con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley del Principado de Asturias 14/2001, de 28 de diciembre, y en el artículo 25 l) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sanitarios,

A C U E R D A

Nombrar como Director de Recursos Humanos y Financieros del Servicio de Salud del Principado de Asturias a don Manuel Cores Espiñeira.

Dado en Oviedo, a 18 de octubre de 2007.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios.—16.692.

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, por la que se dispone el cese de don Juan Menéndez Jeannot como Secretario General del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

En virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 174/2003, de 28 de agosto, de estructura orgánica básica del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la presente,

R E S U E L V O

Primero.—Disponer el cese de don Juan Menéndez Jeannot como Secretario General del Servicio de Salud del Principado de Asturias, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección Gerencia del SESPA a los efectos oportunos, así como al BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y al interesado.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro que estime oportuno.

Oviedo, a 17 de octubre de 2007.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, José Ramón Quirós García.—16.655.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se dispone el cese como Jefa de Servicio de Fomento del Autoempleo y la Economía Social de doña M.ª Mar Martínez Salmerón.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17 a) y 55.1 b) de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/1991, de 4 de abril, y en el artículo 21 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 22/1993, de 29 de abril, por la presente,

R E S U E L V O

Primero.—Disponer el cese, por supresión de su puesto de trabajo, de la funcionaria doña María del Mar Martínez Salmerón (DNI 75.214.804) como Jefa de Servicio de Fomento del Autoempleo y la Economía Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Referir los efectos de la presente Resolución al 20 de septiembre de 2007.

Tercero.—Disponer la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, dando cuenta de la misma a la Dirección General de la Función Pública a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de que, de entenderlo oportuno, se pueda interponer cualquier otro recurso que, a juicio de interesado, le resulte más conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

En Oviedo, a 20 de septiembre de 2007.—El Consejero de Industria y Empleo, Graciano Torre González.—16.624.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra Catedrática de Universidad en el Área de Conocimiento que se menciona.

Vista la propuesta elevada por la Comisión calificadora del concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 23 de julio de 2007 (BOE de 9 de agosto), de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, parcialmente modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y habiendo cumplido la interesada los requisitos a los que alude el artículo 5.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Inmaculada Concepción Urzainqui Miqueleiz, con DNI 15.763.555-E, Catedrática de Universidad en el Área de Conocimiento de “Literatura Española”, adscrita al Departamento de Filología Española.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOE, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 26 de septiembre de 2007.—El Rector.—15.922.

•OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD:

112 ASTURIAS.

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2007, de la Presidencia de la Entidad Pública 112 Asturias, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios de hijos e hijas del personal al servicio de la Entidad Pública 112 Asturias para el curso 2006/2007.

En el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el personal de la Entidad Pública 112 Asturias, de conformidad con el artículo 54 del mismo e informadas favorablemente por la Comisión Paritaria las presentes bases con fecha 10 de septiembre de 2007, por la presente,

R E S U E L V O

Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios de hijos e hijas del personal al servicio de la Entidad Pública 112 Asturias para el curso 2006/2007, las cuales quedan conformadas al siguiente tenor:

Primera.—*Contenido de las ayudas.*

1. Tendrán como finalidad la atención de los siguientes gastos:

a) Por estudios de:

- Curso de preparación para acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Diplomaturas Universitarias.
- Licenciaturas.
- Doctorados.
- Estudios oficiales de Postgrado conforme a lo establecido en el Real Decreto 56/2005.
- Idiomas en Escuelas Oficiales.
- Idiomas a través del programa “That’s English”.
- Música.
- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Garantía Social.
- Educación Secundaria y Bachillerato.
- Formación Profesional y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

b) Por Guardería y Escuela Infantil o por hijos e hijas de 0 a 3 años de edad.

c) Por comedor.

2. Quedan excluidos los estudios de especialización, estudios no oficiales de masters y de postgrado, títulos propios de las universidades y todos aquellos estudios que no sean oficiales.

Segunda.—*Requisitos de los y las aspirantes.*

1. Podrán solicitar dichas ayudas quienes tengan hijos e hijas que hayan realizado estudios durante el curso académico

2006/2007, siempre que los hijos o hijas de quienes se solicita la ayuda no perciban ingresos derivados de trabajo personal y dependan económicamente de quien realiza la solicitud. Se entenderá que existe dependencia económica cuando los ingresos del beneficiario o beneficiaria no superen el salario mínimo interprofesional en el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y la fecha de publicación de la convocatoria.

Los estudios deberán ser realizados en:

- Centros oficiales del estado español que habiliten para la obtención de títulos académicos o profesionales oficialmente reconocidos
- Universidades de los países de la Unión Europea.
- Centros ubicados en el territorio español que impartan estudios conforme al sistema universitario vigente en alguno de los países de la Unión Europea.

El personal que solicite las ayudas deberá encontrarse en las siguientes situaciones:

a) El personal perteneciente o adscrito a la Entidad Pública 112 Asturias vinculado a la misma por una relación de empleo de carácter permanente, entendiéndose por tal la del personal funcionario de carrera, laboral por tiempo indefinido, y laboral fijo a tiempo parcial, que se encuentre en situación de servicio activo en algún momento durante el plazo de presentación de las solicitudes, o que haya causado baja por jubilación durante el curso académico 2006/2007, así como quienes se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijo/hija o familiar, o en situación de incapacidad temporal.

Si entre el personal mencionado en el párrafo anterior se hubiese producido algún traslado a la Administración del Principado de Asturias, o a algún organismo público o entidad pública del Principado de Asturias y, una vez convocadas las ayudas correspondientes a esa Administración, organismo o entidad, dicho personal no reúne los requisitos para poder acceder a las mismas, podrá solicitar la ayuda en esta convocatoria siempre que acredite entre el 1 de septiembre de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, un mínimo de 3 meses de servicios.

b) En el supuesto de que dentro del personal mencionado en el apartado anterior, durante el curso 2006/2007 se hubiese producido algún fallecimiento, podrán solicitar la ayuda los huérfanos o huérfanas mayores de edad o, en su caso, su representante legal si éstos o éstas fuesen menores de edad.

2. Quedan expresamente excluidos de la presente convocatoria los altos cargos de la Entidad Pública 112 Asturias.

3. Únicamente se podrá solicitar ayuda para una clase de estudios por cada hijo o hija.

4. Toda referencia a los hijos o hijas en las bases de esta convocatoria se entenderá hecha tanto a los que lo son por naturaleza o adopción, así como aquellos o aquellas que se encuentran en régimen de tutela o acogimiento.

5. En aquellos supuestos en los que ambos progenitores se encuentren incluidos entre el personal que puede solicitar estas ayudas, sólo uno de los progenitores podrá optar por realizar dicha solicitud, para el mismo hijo o hija.

Tercera.—*Requisitos para su concesión.*

1. Las ayudas para gastos de Guardería y Escuela Infantil o por hijos e hijas de 0 a 3 años podrán ser solicitadas por el personal con hijos e hijas que a fecha 31 de diciembre de 2006, no hayan cumplido los 3 años de edad.

Sólo se concederá una de las dos ayudas establecidas en la base cuarta, apartado 4.

En el supuesto de que la ayuda solicitada para gastos de Guardería y Escuela Infantil fuese menor que la que le correspondería por hijos e hijas de 0 a 3 años, se le concederá esta última.

2. Las ayudas por estudios de Educación Infantil podrán ser solicitadas por el personal con hijos e hijas que a fecha 31 de diciembre de 2006, se encuentren en el tramo de edad de 3 a 5 años.

3. Las ayudas por estudios de Educación Primaria podrán ser solicitadas por el personal con hijos e hijas que a fecha 31 de diciembre de 2006, se encuentren en el tramo de edad de 6 a 11 años.

4. Las ayudas por estudios de Educación Secundaria podrán ser solicitadas por el personal con hijos e hijas que a fecha 31 de diciembre de 2006, se encuentren en el tramo de edad de 12 a 15 años.

5. Cuando la edad de los hijos e hijas para quienes se solicita la ayuda de Educación Secundaria, es a fecha 31 de diciembre de 2006 superior a los 15 años, se deberá aportar la documentación mencionada en la base octava, apartado 4a.

6. Las ayudas para gastos de comedor podrán ser solicitadas por el personal que tenga hijos e hijas en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Guardería o Escuela Infantil.

La concesión de esta ayuda, estará condicionada a que una vez atendido el resto de las ayudas, tanto para estudios de hijos e hijas del personal como para estudios del personal y para el personal que tenga hijos e hijas con minusvalías, exista crédito suficiente para su concesión.

7. Tendrá la consideración de matrícula para los estudios de idiomas a través del programa "That's English", el importe abonado como cuota de inscripción.

8. Los estudios realizados en alguno de los países de la Unión Europea, o en centros ubicados en el territorio español que impartan enseñanzas conforme a un sistema universitario de un país de la Unión Europea, deberán responder a un plan de estudios integrado en el sistema educativo del Estado de que se trate, y que, una vez finalizados los mismos, la titulación obtenida sea equiparable o equivalente a las titulaciones reconocidas en el sistema educativo español.

Cuarta.—*Cuantía de las ayudas.*

1. El 100% del importe satisfecho en concepto de gastos de matrícula con un límite máximo de 600 € por estudios de:

- Curso de preparación para acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Diplomaturas universitarias.
- Licenciaturas.
- Doctorados.
- Estudios oficiales de Posgrado conforme a lo establecido en el Real Decreto 56/2005.
- Idiomas en Escuelas Oficiales.
- Idiomas a través del programa "That's English".
- Música (Grado Superior).

2.100 € para estudios de Diplomaturas Universitarias, Licenciaturas, Doctorados o Estudios Oficiales de Postgrado

conforme a lo establecido en el Real Decreto 56/2005, que han sido realizados en Universidades ubicadas fuera del Principado de Asturias por no existir dichos estudios en la Universidad de Oviedo o por no haber obtenido plaza en la misma; así como los estudios realizados en el extranjero por haber obtenido una beca Erasmus.

3. Se establecen cantidades fijas para cada nivel de estudios en las siguientes cuantías:

- 150 € para Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Graduado en Educación Secundaria, Garantía Social y Música (Grado Medio).
- 120 € para Educación Primaria Obligatoria y Música (Grado Elemental).
- 80 € para Educación Infantil.

4. Gastos de Guardería y Escuela Infantil o por hijos e hijas de 0 a 3 años de edad:

a) El 50% del total de gastos justificados por este concepto, con un máximo de 580 € anuales, para quienes tengan hijos que hayan asistido a Guardería o Escuela Infantil.

b) 200 € para quienes tengan hijos e hijas de 0 a 3 años y no soliciten la ayuda de Guardería o Escuela Infantil, siempre que la fecha de nacimiento del hijo o hija para quien se solicita la ayuda sea anterior al 1 de septiembre de 2006.

Si la fecha de nacimiento del hijo o hija para quien se solicita la ayuda es posterior al 1 de septiembre de 2006, la cuantía de la ayuda será proporcional al número de meses de edad que tenga a fecha 31 de agosto de 2007, tomando como base del cálculo el importe de 200 €, que le correspondería si su fecha de nacimiento fuese anterior al 1 de septiembre de 2006.

5. Gastos de comedor.

El 25% de la cantidad total abonada por este concepto en el curso 2006/2007, con un máximo de 100 € anuales.

Quinta.—*Incompatibilidades.*

En todo caso será incompatible el percibo de cualquiera de las ayudas reguladas en las presentes bases con el de otra beca o ayuda que para las mismas finalidades hubiere percibido o acredite estar pendiente de recibir, en relación al curso 2006/2007, tanto el hijo o hija para quien se solicita la ayuda como cualquiera de sus progenitores. Del mismo modo serán incompatibles con la percepción de ayudas con cargo a la convocatoria para la atención a hijos e hijas con minusvalías.

Sexta.—*Financiación.*

El presupuesto disponible en gastos de personal de la Entidad para hacer frente a esta convocatoria, así como a las destinadas a estudios del personal y para el personal que tenga hijos e hijas con minusvalías será de 9.674 € para el personal incluido en el punto 1 de la base segunda de esta convocatoria.

Séptima.—*Presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Entidad Pública 112 Asturias, en La Morgal, s/n, Lugo de Llana, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles computados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, utilizando el modelo normalizado que será facilitado en dicho Registro.

Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos deberán ser selladas y fechadas por la citada oficina de Correos.

Octava.—*Documentación a acompañar con la solicitud.*

1. Ayudas para gastos de matrícula en licenciaturas, diplomaturas Universitarias, idiomas, doctorados, estudios de postgrado conforme a lo establecido en el Real Decreto 56/2005, acceso a la Universidad para mayores de 25 años y estudios de Música (Grado Superior):

a) Fotocopia del Libro de Familia donde figuren inscritos los hijos e hijas de quien solicita la ayuda y, en su caso, documento que justifique la tutela, el acogimiento o la adopción.

b) Original o copia compulsada de la carta de pago que justifica el gasto efectuado por dicho concepto.

c) Justificante detallado de liquidación de matrícula.

Cuando la edad del hijo o hija para quien se solicita la ayuda, sea igual o superior a 30 años al 31 de diciembre de 2006, se deberá acreditar que depende económicamente de la persona solicitante mediante la siguiente documentación:

- Declaración jurada de que durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y la fecha de publicación de la convocatoria, no recibió rentas del trabajo personal por un importe superior a los 7.988 €.

- Certificado de imputación de rentas expedido por la Agencia Tributaria correspondiente al año 2006.

- Certificado expedido por el INSS de cotizaciones durante el año 2007, al Sistema de la Seguridad Social.

Para estudios realizados en el extranjero se aportará además:

Documento que acredite el carácter de oficialidad de los mismos, así como el plan de estudios al que corresponden conforme al sistema educativo del país en el que se realizaron.

La documentación mencionada en el párrafo anterior, deberá ser presentada en lengua castellana, conforme a lo establecido en el art. 36 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

2. Ayuda para estudios realizados en universidades ubicadas fuera del Principado de Asturias por no existir dichos estudios en la Universidad de Oviedo o por no haber obtenido plaza en la misma, así como para estudios realizados en el extranjero por haber obtenido una beca Erasmus:

a) Justificante de la matrícula.

b) Para quienes no hayan obtenido plaza en la Universidad de Oviedo, documentación que justifique la no existencia de plaza en dicha Universidad para poder realizar los estudios por los que se solicita la ayuda.

c) Para quienes hayan obtenido una beca Erasmus, justificante de la misma.

3. Ayudas por gastos de matrícula para estudios de idiomas a través del programa "That's English":

Original o copia compulsada del justificante del importe abonado como cuota de inscripción.

4. Ayuda para estudios de Educación Infantil y Bachillerato, Formación Profesional, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Graduado en Educación Secundaria, Garantía Social, Música (Grado Medio y Elemental) y estudios de Edu-

cación Secundaria cuando la edad de los hijos sea superior a los 16 años:

a) Certificado expedido por el centro donde se realizan los estudios en el que conste el nivel de estudios realizado en el curso 2006/2007.

b) Fotocopia del Libro de Familia donde figuren inscritos los hijos e hijas de quien solicita la ayuda y, en su caso, documento que justifique la tutela, el acogimiento o la adopción.

5. Ayuda para estudios de Educación Primaria y Educación Secundaria:

Fotocopia del Libro de Familia donde figuren inscritos los hijos e hijas de quien solicita la ayuda y, en su caso, documento que justifique la tutela, el acogimiento o la adopción.

6. Ayuda para Guardería o Escuela Infantil:

a) Certificación expedida por el Centro donde asista el hijo o hija de quien realiza la solicitud en la que conste la cantidad total abonada en el período comprendido durante el curso escolar 2006/2007.

b) Fotocopia del Libro de Familia donde figuren inscritos los hijos e hijas de quien solicita la ayuda y, en su caso, documento que justifique la tutela, el acogimiento o la adopción.

7. Ayuda para hijos e hijas de 0 a 3 años:

Fotocopia del Libro de Familia donde figuren inscritos los hijos e hijas de quien solicita la ayuda y, en su caso, documento que justifique la tutela, el acogimiento o la adopción.

8. Ayuda para comedor:

a) Certificación en la que conste la cantidad total abonada por dicho concepto en el período comprendido durante el curso escolar 2006/2007.

b) Fotocopia del Libro de Familia donde figuren inscritos los hijos e hijas de quien solicita la ayuda y, en su caso, documento que justifique la tutela, el acogimiento o la adopción.

Novena.—*Admisiones-exclusiones.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de 112 Asturias la Resolución de la Presidencia de la Entidad por la que se aprueba la lista de solicitudes admitidas y excluidas con transcripción íntegra de la misma e indicación del efecto motivador de la exclusión, así como el plazo de subsanación de éste cuando fuere susceptible de la misma, transcurrido el cual sin efectuarla se le tendrá por desistido o desistida en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.—*Procedimiento para la concesión.*

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión integrada por dos representantes que designe la Gerencia de la Entidad y dos representantes que designe el Comité de Empresa, pudiendo asistir como asesores los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el personal de la Entidad Pública 112 Asturias. Esta Comisión será presidida por el Gerente de la Entidad, o persona en quien delegue.

2. Realizada la correspondiente evaluación sobre las ayudas solicitadas en esta convocatoria, la Comisión formulará la propuesta de concesión de aquellas que reúnan los requisitos exigidos en las bases, y en las cuantías que se ajusten a las mismas, conforme a los siguientes criterios:

a) Si la totalidad de estas solicitudes de ayudas, así como las de estudios del personal y para el personal con hijos e hijas con minusvalías, pudiera ser atendida con los créditos destinados a tal fin, la Comisión formulará propuesta de concesión a todas y cada una de las personas solicitantes con derecho a la ayuda.

b) Las ayudas para comedor se concederán, si una vez atendidas las restantes ayudas incluidas en esta convocatoria, así como las ayudas para estudios del personal y para el personal que tenga hijos e hijas con minusvalías, existe crédito suficiente para su concesión y en la cuantía establecida en estas bases o aplicando el mismo porcentaje reductor sobre cada una de ellas en función del crédito existente para atender las ayudas solicitadas por este concepto.

c) Si aun no concediendo las ayudas por el concepto de comedor, el crédito global continuase siendo insuficiente, la Comisión de Valoración propondrá el mismo porcentaje reductor para cada solicitud, a aplicar sobre las cuantías fijadas para las restantes ayudas, conforme a las bases de la convocatoria.

d) Si una vez atendidas todas las ayudas que reúnen los requisitos para su concesión tanto en esta convocatoria, como en la convocatoria de ayudas para estudios del personal y para el personal con hijos e hijas con minusvalías, existe crédito sobrante, se repartirá dicho crédito entre las ayudas inicialmente concedidas de acuerdo a lo establecido en la base cuarta, apartado 2, hasta alcanzar dichas ayudas una cuantía máxima de 200 €.

Si una vez aplicado el criterio expuesto en el párrafo anterior, continúa existiendo crédito sobrante, se repartirá dicho crédito entre las ayudas concedidas de acuerdo a lo establecido en la base cuarta, apartado 3, aplicándose el mismo porcentaje sobre cada una de ellas, que nunca podrá ser superior al 50% de la cuantía inicialmente concedida.

e) Si una vez aplicado el criterio fijado en el párrafo anterior, existe crédito sobrante, dicho crédito será destinado como aportación del Promotor al Plan de Pensiones.

3. Las propuestas que formule la Comisión de Valoración serán resueltas por la Presidencia de la Entidad.

4. La Resolución que se adopte será expuesta en el tablón de anuncios de la Entidad y contra la misma se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante la Sra. Presidenta o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar otro que estimen oportuno.

Undécima.—*Revocación de las ayudas.*

Procederá la revocación de las ayudas concedidas y, consiguiente obligación de reintegro, en los siguientes supuestos:

a) La constatación en las solicitudes de omisiones o inexactitudes que hayan motivado la concesión indebida de la ayuda de que se trate.

b) La comprobación fehaciente de concesión de ayudas por otras entidades u organismos para la misma finalidad.

c) La realización de estudios distintos de aquellos para los que la ayuda fuera solicitada.

Duodécima.—*Publicidad de la convocatoria.*

El texto íntegro de la presente convocatoria deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

La Morgal, a 11 de septiembre de 2007.—La Presidenta.—15.872.

— • —

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2007, de la Presidencia de la Entidad Pública 112 Asturias, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para el personal de la Entidad Pública 112 Asturias con hijos e hijas con minusvalías.

En el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el personal de la Entidad Pública 112 Asturias, de conformidad con el artículo 54 del mismo e informadas favorablemente por la Comisión Paritaria las presentes bases con fecha 10 de septiembre de 2007, por la presente,

RESUELVO

Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para el personal de la Entidad Pública 112 Asturias con hijos e hijas con minusvalías, las cuales quedan conformadas al siguiente tenor:

Primera.—*Objeto.*

Este tipo de ayudas económicas tiene como objeto el apoyo al personal de la Entidad Pública 112 Asturias que tenga hijos e hijas a quienes les afecte una disminución que requiera una atención especial y formen parte de su unidad familiar.

Segunda.—*Requisitos.*

1. Podrá solicitar estas ayudas aquel personal de la Entidad Pública 112 Asturias, cuyos hijos e hijas dependiendo económicamente de la persona solicitante se hallen afectados o afectadas por una minusvalía física, psíquica o sensorial que requiera una atención especial, y que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) El personal perteneciente o adscrito a la Entidad Pública 112 Asturias vinculado a la misma por una relación de empleo de carácter permanente, entendiéndose por tal la del personal funcionario de carrera, laboral por tiempo indefinido, y laboral fijo a tiempo parcial, que se encuentre en situación de servicio activo en algún momento durante el plazo de presentación de las solicitudes, o que haya causado baja por jubilación durante el curso académico 2006/2007, así como quienes se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijo/hija o familiar, o en situación de incapacidad temporal.

Si entre el personal mencionado en el párrafo anterior se hubiese producido algún traslado a la Administración del Principado de Asturias o a algún organismo o entidad pública del Principado de Asturias y, una vez convocadas las ayudas correspondientes a ese organismo, dicho personal no reúne los requisitos para poder acceder a las mismas, podrá solicitar la ayuda en esta convocatoria siempre que acredite entre el 1 de septiembre de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, un mínimo de 3 meses de servicios.

b) En el supuesto de que dentro del personal mencionado en los apartados anteriores, durante el curso 2006/2007 se hubiese producido algún fallecimiento, podrán solicitar la ayuda los huérfanos o huérfanas mayores de edad o, en su caso, su representante legal si éstos o éstas fuesen menores de edad.

2. Quedan expresamente excluidos de la presente convocatoria los altos cargos de la Entidad Pública 112 Asturias.

3. Toda referencia a los hijos e hijas en las bases de esta convocatoria se entenderá hecha tanto a los que lo son por naturaleza o adopción, así como aquellos o aquellas que se encuentran en régimen de tutela o acogimiento.

4. Se entenderá a estos efectos que tales personas se hallan necesitadas de una atención especial cuando su grado de disminución sea como mínimo del 33% y precisen de una dedicación personalizada o atención especializada.

5. En aquellos supuestos en los que ambos progenitores se encuentren incluidos entre el personal que puede solicitar estas ayudas, sólo uno de los progenitores podrá optar por realizar dicha solicitud, para el mismo hijo o hija.

Tercera.—*Cuantía.*

La cuantía de la ayuda estará en función del grado de minusvalía que presente el hijo o la hija para quien se solicita la ayuda, con el siguiente baremo:

— Grado de minusvalía entre el 33 y el 64%: 1.500 €.

— Grado de minusvalía entre el 65 y el 74%: 2.000 €.

— Grado de minusvalía igual o superior al 75%: 2.400 €.

Cuarta.—*Incompatibilidades.*

Será incompatible el percibo de estas ayudas con las de estudios para hijos e hijas del personal al servicio de la Entidad Pública 112 Asturias.

Quinta.—*Financiación.*

El presupuesto disponible en gastos de personal de la Entidad para hacer frente a esta convocatoria, así como a las destinadas a estudios del personal y a estudios de hijos e hijas del personal al servicio de la Entidad Pública 112 Asturias, será de 9.674 € para el personal incluido en el punto 1 de la base segunda de esta convocatoria.

Sexta.—*Presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Entidad Pública 112 Asturias, en La Morgal, s/n, Lugo de Llana, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles computados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, utilizando el modelo normalizado que será facilitado en dicho Registro.

Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos deberán ser selladas y fechadas por la citada oficina de Correos.

Séptima.—*Documentación a presentar.*

Junto con la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Libro de Familia donde figure inscrito el hijo o hija de quien solicita la ayuda y, en su caso, documento que justifique la tutela, el acogimiento o la adopción.

b) Fotocopia compulsada de la calificación de minusvalía del hijo o hija para quien se solicita la ayuda, emitida por un equipo de valoración y orientación del órgano competente, acompañada en su caso del dictamen médico facultativo.

Octava.—*Admisiones-exclusiones.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de 112 Asturias la Resolución por la que se aprueba la lista de solicitudes admitidas y excluidas, con transcripción íntegra de la misma e indicación del efecto motivador de la exclusión, así como el plazo de subsanación de éste cuando fuere susceptible de la misma, transcurrido el cual sin efectuarla se le tendrá por desistido o desistida en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.—*Procedimiento para la concesión.*

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión integrada por dos representantes que designe la Gerencia de la Entidad y dos representantes que designe el Comité de Empresa, pudiendo asistir como asesores los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el personal de la Entidad Pública 112 Asturias. Esta Comisión será presidida por el Gerente de la Entidad, o persona en quien delegue.

2. Realizada la correspondiente evaluación sobre las ayudas solicitadas a los efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos, la Comisión formulará propuesta de resolución de concesión de aquellas ayudas que se ajusten a las bases, en la cuantía que se determina en las mismas.

3. Las propuestas que formule la Comisión de Valoración serán resueltas por la Ilma. Sra. Presidenta de la Entidad.

4. La resolución que se adopte será expuesta en el tablón de anuncios de la Entidad Pública 112 Asturias y contra la misma se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Entidad o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar otro que estimen oportuno.

Décima.—*Revocación de las ayudas.*

Procederá la revocación de las ayudas concedidas y, consiguiente obligación de reintegro, cuando exista la constatación en las solicitudes de omisiones o inexactitudes que hayan motivado la concesión indebida de la ayuda de que se trate.

Undécima.—*Publicidad de la convocatoria.*

El texto íntegro de la presente convocatoria deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

La Morgal, a 11 de septiembre de 2007.—La Presidenta.—15.870.

— • —

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2007, de la Presidencia de la Entidad Pública 112 Asturias, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios del personal al servicio de la Entidad Pública 112 Asturias para el curso 2006/2007.

En el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el personal de la Entidad Pública 112 Asturias, de conformidad con el artículo 54 del mismo e informadas favorablemente por la Comisión Paritaria las presentes bases con fecha 10 de septiembre de 2007, por la presente,

RESUELVO

Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios del personal al servicio de la Entidad Pública 112 Asturias para el curso 2006/2007, las cuales quedan conformadas al siguiente tenor:

Primera.—*Contenido de las ayudas.*

1. Tendrán como finalidad la atención de los gastos derivados de la realización de los siguientes estudios:

a) Gastos por matrícula para estudios de:

- Idiomas en Escuelas Oficiales.
- Idiomas a través del programa “That’s English”.
- Curso de preparación para acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Diplomaturas Universitarias.
- Licenciaturas.
- Estudios oficiales de Postgrado conforme a lo establecido en el Real Decreto 56/2005.

• Cursos de Doctorado.

• Música (Grado Superior).

b) Gastos para material didáctico de:

- Cursos de Doctorado.
- Licenciaturas.
- Diplomaturas Universitarias.
- Estudios oficiales de Postgrado conforme a lo establecido en el Real Decreto 56/2005.
- Curso de preparación para acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Estudios de idiomas en Escuelas Oficiales.
- Idiomas a través del programa “That’s English”.
- Graduado en Educación Secundaria.
- Bachillerato.
- Formación Profesional y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- Música.

2. Quedan excluidos los estudios de especialización, estudios no oficiales de masters y de postgrado, títulos propios de las universidades y todos aquellos estudios que no sean oficiales.

Segunda.—*Requisitos de los y las aspirantes.*

1. Podrán solicitar dichas ayudas quienes hayan realizado estudios durante el curso académico 2006/2007 en centros oficiales del estado español que habiliten para la obtención de títulos académicos o profesionales oficialmente reconocidos y que se encuentren en la siguiente situación:

El personal perteneciente o adscrito a la Entidad Pública 112 Asturias vinculado a la misma por una relación de empleo de carácter permanente, entendiéndose por tal la del personal funcionario de carrera, laboral por tiempo indefinido, y laboral fijo a tiempo parcial, que se encuentre en situación de servicio activo en algún momento durante el plazo de presentación de las solicitudes, o que haya causado baja por jubilación durante el curso académico 2006/2007, así como quienes se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijo/hija o familiar, o en situación de incapacidad temporal.

Si entre el personal mencionado en el párrafo anterior se hubiese producido algún traslado a la Administración del Principado de Asturias o a algún organismo público o entidad pública del Principado de Asturias y, una vez convocadas las ayudas correspondientes a esa Administración, organismo o entidad, dicho personal no reúne los requisitos para poder acceder a las mismas, podrá solicitar la ayuda en esta convocatoria siempre que acredite entre el 1 de septiembre de 2006 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, un mínimo de 3 meses de servicios.

2. Quedan expresamente excluidos de la presente convocatoria los altos cargos de la Entidad Pública 112 Asturias.

3. Únicamente se podrá solicitar ayuda para una clase de estudios.

Tercera.—*Requisitos para su concesión.*

Para los estudios de idiomas a través del programa "That's English", se considerarán:

- Gastos de matrícula, el importe abonado como cuota de inscripción.
- Gastos de material didáctico, el importe abonado por la adquisición de material didáctico complementario a través de dicho programa.

Cuarta.—*Cuantía de las ayudas.*

1. Gastos de matrícula:

El 100% del importe satisfecho en concepto de matrícula con un límite máximo de 600 €.

2. Adquisición de material didáctico relacionado con los estudios.

a) El importe que se justifique con un límite máximo de:

- 230 € para Licenciaturas, cursos de doctorado, estudios oficiales de Postgrado conforme a lo establecido en el Real Decreto 56/2005 y estudios de Música (Grado Superior).
- 170 € para Diplomaturas Universitarias.
- 140 € para acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- 80 € para estudios de idiomas en Escuelas Oficiales y a través del programa "That's English".

b) Se establecen cantidades fijas, para los niveles de estudios que se relacionan, en las siguientes cuantías:

- 150 € para Bachillerato, Formación Profesional, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, estudios de Graduado en Educación Secundaria y estudios de Música (Grado Medio y Elemental).

Quinta.—*Incompatibilidades.*

En todo caso será incompatible el percibo de cualquiera de las ayudas reguladas en las presentes bases con el de otra beca o ayuda que para las mismas finalidades hubiere percibido el beneficiario o beneficiaria en relación al curso 2006/2007 o acredite estar pendiente de recibir.

Sexta.—*Financiación.*

El presupuesto disponible en gastos de personal de la Entidad para hacer frente a esta convocatoria, así como a las destinadas a estudios de hijos e hijas del personal y para el personal que tenga hijos e hijas con minusvalías, será de 9.674 € para el personal incluido en el punto 1 de la base segunda de esta convocatoria.

Séptima.—*Presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Entidad Pública 112 Asturias, en La Morgal, s/n, Lugo de Llanera, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles computados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, utilizando el modelo normalizado que será facilitado en dicho Registro.

Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos deberán ser selladas y fechadas por la citada oficina de Correos.

Octava.—*Documentación a acompañar con la solicitud.*

1. Ayudas para gastos de matrícula:

- a) Carta de pago original o copia compulsada justificativa del gasto efectuado por dicho concepto.
- b) Justificante detallado de liquidación de matrícula.

2. Adquisición de material didáctico en: Doctorados, licenciaturas, diplomaturas universitarias, estudios oficiales de Postgrado conforme a lo establecido en el Real Decreto 56/2005, acceso a la universidad para mayores de 25 años, estudios de idiomas en Escuelas Oficiales y estudios de Música (Grado Superior):

a) Justificante oficial de haberse matriculado.

b) Factura original o copia compulsada justificativa del gasto en la que deberá aparecer: nombre del emisor o emisora, CIF, n.º de factura y nombre del beneficiario o beneficiaria, así como la relación de los libros adquiridos relacionados con los estudios realizados.

c) La Comisión de Valoración podrá requerir a las personas solicitantes para que justifiquen documentalmente, la relación que con los estudios realizados, guarda el material didáctico para el que se solicita la ayuda.

3. Ayudas para estudios de Idiomas a través de programa "That's English":

a) Gastos de matrícula.

Original o copia compulsada del justificante del pago realizado como cuota de inscripción.

b) Gastos de material didáctico complementario.

Original o copia compulsada del justificante del pago realizado por la adquisición del material didáctico complementario.

4. Adquisición de material didáctico en: Graduado en Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y estudios de Música (Grado Medio y Elemental):

Certificado expedido por el centro donde se realizan los estudios en el que conste el nivel de estudios realizado en el curso 2006/2007.

Novena.—*Admisiones-exclusiones.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de 112 Asturias la Resolución por la que se aprueba la lista de solicitudes admitidas y excluidas, con transcripción íntegra de la misma e indicación del efecto motivador de la exclusión, así como el plazo de subsanación de éste cuando fuere susceptible de la misma, transcurrido el cual sin efectuarla se le tendrá por desistido o desistida en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.—*Procedimiento para la concesión.*

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión integrada por dos representantes que designe la Gerencia de la Entidad y dos representantes que designe el Comité de Empresa, pudiendo asistir como asesores los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el personal de la Entidad Pública 112 Asturias. Esta Comisión será presidida por el Gerente de la Entidad, o persona en quien delegue.

2. Realizada la correspondiente evaluación sobre las ayudas solicitadas en esta convocatoria, la Comisión formulará la propuesta de concesión de aquellas que reúnan los requisitos exigidos en las bases y en las cuantías que se ajusten a las mismas, conforme a los siguientes criterios.

a) Si la totalidad de estas solicitudes de ayudas, así como las solicitudes de ayudas para estudios de hijos e hijas del personal y para el personal con hijos e hijas con minusvalías, pudiera ser atendida con los créditos destinados a tal fin, la Comisión formulará propuesta de concesión a todas y cada una de las personas solicitantes con derecho a la ayuda.

b) Si el crédito global resultase insuficiente, la Comisión de Valoración propondrá el mismo porcentaje reductor para cada solicitud, a aplicar sobre las cuantías fijadas conforme a las bases de la convocatoria.

3. Las propuestas que formule la Comisión de Valoración serán resueltas por la Presidencia de la Entidad.

4. La resolución que se adopte será expuesta en el tablón de anuncios de 112 Asturias y contra la misma se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante la Presidencia de la Entidad, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar otro que estimen oportuno.

Undécima.—*Revocación de las ayudas.*

Procederá la revocación de las ayudas concedidas y, consiguiente obligación de reintegro, en los siguientes supuestos:

a) La constatación en las solicitudes de omisiones o inexactitudes que hayan motivado la concesión indebida de la ayuda de que se trate.

b) La comprobación fehaciente de concesión de ayudas por otras entidades u organismos para la misma finalidad.

c) La realización de estudios distintos de aquellos para los que la ayuda fuera solicitada.

Duodécima.—*Publicidad de la convocatoria.*

El texto íntegro de la presente convocatoria deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

La Morgal, a 11 de septiembre de 2007.—La Presidenta.—15.871

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS:

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Oviedo en el procedimiento abreviado n.º 46/07, interpuesto por Maderas Gallart-Cabo, S.L.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Oviedo, ha dictado sentencia de fecha 2 de julio de 2007, en el procedimiento abreviado n.º 46/07, interpuesto por la representación procesal de Maderas Gallart-Cabo, S.L., contra Resolución de fecha 17 de noviembre de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias, por la que se declara desestimada la reclamación económico-administrativa formulada contra providencia de apremio dictada por el Servicio de Recaudación por sanción en materia de transportes, expediente O-708-O-2001.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

R E S U E L V O

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Maderas Gallart-Cabo, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Economía y Administración Pública del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 17 de noviembre de 2006, por la que se acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa contra providencia de apremio dictada por el Servicio de Recaudación por sanción en materia de transportes en expediente O-708-O-2001, y en consecuencia, declarar la conformidad a derecho del acto administrativo recurrido; sin expresa condena en costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 19 de septiembre de 2007.—El Consejero de Economía y Asuntos Europeos, Jaime Rabanal García.—15.768.

— • —

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Consejería de Economía y Asuntos Europeos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el procedimiento ordinario n.º 312/05, interpuesto por C.D. Básico “Club de Golf La Barganiza”.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha dictado sentencia de fecha 11 de julio de 2007, en el procedimiento ordinario n.º 312/05, interpuesto por la representación procesal de C.D. Básico “Club de Golf La Barganiza”, contra Resolución de fecha 1 de febrero de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias, por la que se declaran desestimadas las reclamaciones económico-administrativas formuladas contra exigencia del canon de saneamiento correspondientes a los meses de mayo a diciembre del ejercicio 2003, y enero del ejercicio 2004.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Álvarez Fernández, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del Club Deportivo Básico “Club de Golf La Barganiza”, contra la Resolución n.º 98/05, de la Consejería de Economía y Administración Pública del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 1 de febrero de 2005, estando la Administración representada por la Letrada de su Servicio Jurídico, que se mantiene por sus conformes a Derecho los recibos del canon de saneamiento correspondientes a los meses de mayo a diciembre del ejercicio 2003, y enero del ejercicio 2004, a que dicha resolución se refiere; sin hacer expresa condena en costas procesales.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 19 de septiembre de 2007.—El Consejero de Economía y Asuntos Europeos, Jaime Rabanal García.—15.766.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO:

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º P.O. 653/04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias por don

Fernando Martínez Martínez, en representación legal de don Florentino Martínez Sirgo.

En recurso contencioso-administrativo 653/2004, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias por D. Fernando Martínez Martínez (legal representante de D. Florentino Martínez Sirgo) contra acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de 21 de mayo de 2004, desestimatorio del recurso de súplica interpuesto contra Resolución del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de 7 de octubre de 2002, sobre denegación de subvención convocada para GIMES del sector turístico, ha recaído sentencia n.º 937, de fecha 22 de junio de 2007, la cual ha adquirido firmeza, habiendo por ello de observarse, en orden a su ejecución, los trámites previstos en el art. 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Clara Corpas Rodríguez, en nombre y representación de don Fernando Martínez Martínez, contra Resolución dictada por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 21 de mayo de 2004, desestimatoria del recurso de súplica interpuesto contra Resolución del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de 7 de octubre de 2002, estando representada la Administración demandada Principado de Asturias, por la Letrada de los Servicios Jurídicos doña Angelina Álvarez González, resolución que se confirma por ser ajustada a Derecho. Sin costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 26 de septiembre de 2007.—La Consejera de Cultura y Turismo, Encarnación Rodríguez Cañas.—15.763.

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO:

INFORMACIÓN pública de licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, del servicio de mantenimiento integral de sistemas de información del Principado de Asturias.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 55/07.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Mantenimiento integral de sistemas de información del Principado de Asturias.
- b) División por lotes y número: Sí, 4 lotes.

- Lote 1: Gestión de Servicio.
 - Lote 2: Sistemas J2EE.
 - Lote 3: Sistemas Oracle + J2EE.
 - Lote 4: Especializados.
- c) Lugar de ejecución: Principado de Asturias.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses.
- 3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.—*Presupuesto base de licitación:*
- Importe total: 8.908.148,80 € (IVA e impuestos incluidos).
- Lote 1: 1.052.424,00 €.
 - Lote 2: 4.959.187,20 €.
 - Lote 3: 1.902.208,00 €.
 - Lote 4: 994.329,60 €.
- 5.—*Garantía provisional:*
- 178.162,98 euros.
- Lote 1: 21.048,48 €.
 - Lote 2: 99.183,74 €.
 - Lote 3: 38.044,16 €.
 - Lote 4: 19.886,60 €.
- 6.—*Obtención de documentación e información:*
- a) Entidad: Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno. Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9.
 - c) Localidad y código postal: Oviedo-33007.
 - d) Teléfono: 985 10 54 03.
 - e) Telefax: 985 10 54 34.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14.00 horas del día 31 de octubre de 2007.
- 7.—*Requisitos específicos del contratista:*
- Solvencia económica y financiera y técnica y profesional conforme a lo previsto en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Lote 1: Clasificación grupo V, subgrupo 2, categoría "c".
 - Lote 2: Clasificación grupo V, subgrupo 2, categoría "d".
 - Lote 3: Clasificación grupo V, subgrupo 2, categoría "d".
 - Lote 4: Clasificación grupo V, subgrupo 2, categoría "c".
- 8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*
- a) Fecha límite de presentación: Día 2 de noviembre de 2007.

- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para regir la contratación.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno (Registro de la Consejería sito en c/ Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, planta baja, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y Registro General del Principado de Asturias sito en c/ Coronel Aranda 2, planta plaza, exclusivamente de lunes a viernes, en horario de 16.30 a 18.00 y sábados de 9.00 a 14.00 horas).
 2. Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, planta 0.
 3. Localidad y código postal: Oviedo-33007.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
- 9.—*Apertura de ofertas:*
- a) Entidad: Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.
 - b) Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, 5.ª planta.
 - c) Localidad: Oviedo.
 - d) Fecha: 6 de noviembre de 2007.
 - e) Hora: 12 horas.
- 10.—*Gastos de anuncios:*
- Serán de cuenta del adjudicatario.
- 11.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*
- katiafr@princast.es, marae@princast.es, anaisamr@princast.es
- Oviedo, a 4 de octubre de 2007.—El Secretario General Técnico.—16.403.

— • —

INFORMACIÓN pública de licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, del servicio de alquiler de fibra oscura para la conexión de la red de acceso a banda ancha en Llanes a las Comarcas Mineras.

- 1.—*Entidad adjudicadora:*
- a) Organismo: Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 56/07.
- 2.—*Objeto del contrato:*
- a) Descripción del objeto: Arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones para la prestación de capacidad de transporte en fibra óptica para la conexión de la red de banda ancha de Llanes a la red de las Comarcas Mineras.

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Principado de Asturias.
- d) Plazo de ejecución: 48 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 1.464.000 € (IVA e impuestos incluidos).

5.—*Garantía provisional:*

29.280,00 €.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno. Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33007.
- d) Teléfono: 985 10 54 03.
- e) Telefax: 985 10 54 34.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14.00 horas del día 8 de noviembre de 2007.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional conforme a lo previsto en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares: Certificado de clasificación en vigor correspondiente al grupo V, subgrupo 4, categoría "c".

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Día 9 de noviembre de 2007.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para regir la contratación.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno (Registro de la Consejería sito en c/ Hermanos Menéndez Pidal 7-9, planta baja, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y Registro General del Principado de Asturias sito en c/ Coronel Aranda 2, planta plaza, exclusivamente de lunes a viernes, en horario de 16.30 a 18.00 y sábados de 9.00 a 14.00 horas).
 2. Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, planta 0.
 3. Localidad y código postal: Oviedo-33007.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.
- b) Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, 5.ª planta.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: 13 de noviembre de 2007.
- e) Hora: 12 horas.

10.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

11.—*Fecha del envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas":*

5 de octubre de 2007.

12.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

katiافر@princast.es, marae@princast.es, anaisamr@princast.es

Oviedo, a 10 de octubre de 2007.—El Secretario General Técnico.—16.401.

— • —

INFORMACIÓN pública de licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, de la asistencia técnica como entidad colaboradora en la gestión del Programa de Impulso a las Nuevas Tecnologías en el Hogar, HogarTIC.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 57/07.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica como entidad colaboradora de las funciones derivadas de la gestión de subvenciones públicas que convocará la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno en ejecución del Programa de Impulso de las Nuevas Tecnologías en el Hogar del Principado de Asturias, HogarTIC, que tiene por finalidad fomentar la utilización de las nuevas tecnologías en el hogar, apoyando y promoviendo, entre los diferentes segmentos de la población asturiana, la conexión a Internet y la adquisición de equipamiento tecnológico multimedia.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Principado de Asturias.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 1.050.000,00 € (IVA e impuestos incluidos).

5.—*Garantía provisional:*

21.000,00 €.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno. Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33007.
- d) Teléfono: 985 10 54 03.
- e) Telefax: 985 10 54 34.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14.00 horas del día 8 de noviembre de 2007.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional conforme a lo previsto en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Día 9 de noviembre de 2007.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para regir la contratación.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno (Registro de la Consejería sito en c/ Hermanos Menéndez Pidal 7-9, planta baja, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y Registro General del Principado de Asturias sito en c/ Coronel Aranda 2, planta plaza, exclusivamente de lunes a viernes, en horario de 16.30 a 18.00 y sábados de 9.00 a 14.00 horas).
 - 2. Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, planta 0.
 - 3. Localidad y código postal: Oviedo-33007.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.
- b) Domicilio: Hermanos Menéndez Pidal, 7-9, 5.ª planta.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: 13 de noviembre de 2007.
- e) Hora: 12 horas.

10.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

11.—*Fecha del envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas":*

5 de octubre de 2007.

12.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

katiافر@princast.es, marae@princast.es, anaisamr@princast.es

Oviedo, a 10 de octubre de 2007.—El Secretario General Técnico.—16.402.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL:

CONVOCATORIA de los 2.ºs Premios de Accesibilidad ASPAYM.

Por la Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados se convocan, el día 19 de septiembre de 2007, los 2.ºs Premios de Accesibilidad ASPAYM Principado de Asturias, que bajo el eslogan "Eliminar barreras es cosa de todos" tiene por objetivo reconocer y premiar la labor en el diseño accesible e innovador acorde con las necesidades de accesibilidad de las personas con discapacidad del Principado de Asturias en los campos de la arquitectura, el urbanismo, el transporte, la comunicación, los entornos, los productos y los servicios.

El plazo para presentar las candidaturas finaliza el día 31 de octubre de 2007.

Para una completa información sobre las bases de la misma:

— <http://www.aspaym.org>

— Teléfonos: 985 24 42 53 y 680 42 79 43.

— E-mail: premiosaccesibilidad@aspaym.org

Oviedo, a 10 de octubre de 2007.—El Secretario General Técnico.—16.517.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, POLÍTICA TERRITORIAL Y VIVIENDA:

*INFORMACIÓN pública relativa a la licitación del contrato de obras de "Acondicionamiento general de la carretera AS-28, Grandas de Salime-Alto del Acebo".*1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: CA/2007/17-46.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Obras de "Acondicionamiento general de la carretera AS-28, Grandas de Salime-Alto del Acebo".
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Grandas de Salime.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Veinticuatro (24) meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Doce millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos (12.463.149,65 €).

5.—*Garantías:*

Provisional: 249.262,99 €.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda del Principado de Asturias.

- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Teléfono: 98510 55 57.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 31 de octubre de 2007.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo G, subgrupo 4, categoría “f”.
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 2 de noviembre de 2007.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda (Registro General).
 2. Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
 3. Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso): Sí.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda del Principado de Asturias (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: 5 de noviembre de 2007.
- e) Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones.*

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” (en su caso):*

27 de septiembre de 2007.

13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...*

Oviedo, a 27 de septiembre de 2007.—El Secretario General Técnico.—15.796.

— • —

INFORMACIÓN pública del estudio preliminar de impacto ambiental de la apertura de caminos y explanadas auxiliares de obra previstos en el proyecto de la variante de la carretera AS-15, Cornellana-Puerto de Cerredo, en el Puerto de Rañadoiro (Túnel del Rañadoiro).

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986 y el R.D. 1131/88 de evaluación de impacto ambiental, así como en la Ley 13/1986, de 28 de noviembre, de Ordenación y Defensa de las Carreteras del Principado de Asturias, y en el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, por la presente se somete a información pública el estudio preliminar de impacto ambiental de la apertura de los caminos y explanadas auxiliares de obra previstos en el proyecto de la variante de la carretera AS-15, Cornellana-Puerto de Cerredo, en el Puerto de Rañadoiro (Túnel del Rañadoiro).

De dicho documento se podrá tomar vista en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas) en las dependencias de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, Dirección General de Carreteras, sitas en la planta cuarta sector derecho del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, en la calle Coronel Aranda n.º 2 de Oviedo, y se podrán presentar por escrito y en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el primer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Oviedo, a 2 de octubre de 2007—El Secretario General Técnico.—15.856.

— • —

CONVOCATORIA para el levantamiento de actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de acondicionamiento de la carretera CU-4 Artedo-Faedo (Cudillero).

Expte.: 2006-C-21.

Iniciado procedimiento expropiatorio para los bienes y derechos afectados por el proyecto de las obras de “Acondicionamiento de la carretera CU-4 Artedo-Faedo (Cudillero)” aprobadas por la entonces Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras en fecha 1 de diciembre de 2004, que ha sido declarado urgente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2007 y sometida a información pública la relación de bienes afectados, se efectuó el replanteo de los terrenos a expropiar advirtiendo errores materiales y de hecho en el anejo de expropiaciones.

Realizadas las pertinentes comprobaciones y verificada la realidad de errores materiales en el listado de propietarios y en el plano parcelario comprensivo de las fincas afectadas por las obras proyectadas se procedió a corregir la relación individualizada de bienes y derechos.

Consecuentemente con lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 52, apdo. 2, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2007 a partir de las 9.30 horas en el Ayuntamiento de Cudillero, se procederá, para en su caso

posterior traslado al terreno al levantamiento de actas previas a la ocupación.

Tal y como se estipula en el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de las relaciones de afectados que se adjuntan servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

A los actos convocados deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados

por persona debidamente autorizada, exhibiendo su DNI/NIF y los documentos acreditativos de la titularidad; así como el último recibo del impuesto de bienes inmuebles.

Hasta la fecha de la celebración del acto emplazado podrán los interesados formular ante esta Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda (c/ Coronel Aranda, 2, 2.º, Oviedo) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Oviedo, 5 de octubre de 2007.—El Secretario General Técnico.—16.445.

PRINCIPADO DE ASTURIAS Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda Secretaría Gral. Técnica Sección de Expropiaciones		ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA CU-4 ARTEDO-FAEDO (CUDILLERO)					Fecha...: 05/10/2007
		Núm. expediente: 2006 - C - 21				Página...: 1 de 23	
Nº Finca Pol/Parcela	Propietario Arrendatario	Domicilio y Municipio	Oc.	Oc. temp.	Otros bienes	Destino	
Dia cita: 05/11/2007 Hora cita: 9:30		Ayuntamiento de: CUDILLERO					
35-0-49 / 85	ALONSO GARCIA, LUZDIVINA	LA FENOSA S/N - CUDILLERO	1.196	0	10 EUCALIPTOS maderable	Prado	
25-0-83 / 224	ALVAREZ ALVAREZ, MANUEL	- CUDILLERO	3	0		Prado	
153-0-51 / 439	ALVAREZ LOPEZ, RAMIRA	FAEDO S/N - CUDILLERO	899	0	15 EUCALIPTOS maderables	Prado	
200-0-56 / 10	ALVAREZ LOPEZ, RAMIRA	FAEDO S/N - CUDILLERO	620	0	4 ABEDULES maderables, 10 CASTAÑOS	Prado	
156-0-55 / 15	ALVAREZ LOPEZ, RAMIRA	FAEDO S/N - CUDILLERO	163	0	3 ABEDULES d=30 cm	Prado	
154-0-53 / 168	ALVAREZ LOPEZ, RAMIRA	FAEDO S/N - CUDILLERO	257	0	7 EUCALIPTOS maderables	Sin detmr	
98-0-83 / 110	ALVAREZ MARTINEZ, CRISTINO/ALVAREZ SUAREZ, Mª TERESA	LA FENOSA S/N - CUDILLERO	368	0	50 EUCALIPTOS maderables d=20 cm	Prado	
44-0-43 / 31	ALVAREZ MARTINEZ, CRISTINO/ALVAREZ SUAREZ, Mª TERESA	LA FENOSA S/N - CUDILLERO	18	0		Prado	
87-0-51 / 11	ALVAREZ MARTINEZ, JOSE	GENERAL SUAREZ INCLAN, 24 - CUDILLERO	164	0		Prado	
64-0-49 / 9	ARANGO FERNANDEZ, MANUEL	- CUDILLERO	56	0		Prado	
5-0-45 / 663	ARANGO ONDINA, MANUEL	SALAMIR, S/N - CUDILLERO	608	0	25 EUCALIPTOS maderable	Prado	
6-0-83 / 253	ARANGO ONDINA, MANUEL	SALAMIR, S/N - CUDILLERO	115	0		Prado	
89-0-51 / 220	ARDURA MARTINEZ, ANDRES	COROLLOSS/N FAEDO - CUDILLERO	1.209	0	8 EUCALIPTOS maderables, 1 CASTAÑO maderable	Prado	
91-0-83 / 156	ARDURA MARTINEZ, ANDRES	COROLLOSS/N FAEDO - CUDILLERO	727	0	20 EUCALIPTOS maderable	Prado	

Hora cita: 10:30						
183-0-56 / 235	ARIAS RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	C/VICENTE ALEIXANDRE 7 - CUDILLERO	211	0	100 cepas EUCALIPTOS	Prado
168-0-51 / 11436	ARIAS RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	C/VICENTE ALEIXANDRE 7 - CUDILLERO	1	0		Prado
169-0-56 / 181	ARIAS RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	C/VICENTE ALEIXANDRE 7 - CUDILLERO	578	0	20 EUCALIPTOS d=10-20 cm, 1 ROBLE d=20 cm	Prado
206-0-56 / 8	ARZOBISPADO DE OVIEDO	CORRADA DEL OBISPO S/N - OVIEDO	63	0		Prado
188-0-56 / 203	BERMUDEZ ITURRALDE, CARLOS FERNANDO	FAEDO S/N - CUDILLERO	146	0	10 EUCALIPTOS d=20-30 cm	Prado
185-0-56 / 202	BERMUDEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	FAEDO S/N - CUDILLERO	565	0	30 EUCALIPTOS d=30 cm	Prado
172-0-56 / 1182	BERMUDEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	FAEDO S/N - CUDILLERO	60	0		Prado
171-0-56 / 1181	BERMUDEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	FAEDO S/N - CUDILLERO	116	0	20 EUCALIPTO d=10-15 cm, 3 EUCALIPTO maderables, 2 CASTAÑOS maderables	Prado
170-0-51 / 136	BERMUDEZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	FAEDO S/N - CUDILLERO	65	0		Prado
144-0-55 / 498	BRAVO ALBA, PEDRO/DIAZ SUAREZ, PILAR	ORDEIRAS S/N - CUDILLERO, CARGANDONA 43 - 2º 332BS GIJÓN -	146	0	4 EUCALIPTOS maderables	Prado
73-0-51 / 9	CASTAÑEDA ALVAREZ, JUAN	LAS DUEÑAS VILLADELMAR, S/N - CUDILLERO	81	0		Prado

Nº Finca Pol/Parcela	Propietario Arrendatario	Domicilio y Municipio	Oc.	Oc. temp.	Otros bienes	Destino
149-0- 56 / 324	FERNANDEZ RODRIGUEZ, DANIEL	SAN MARTIN DE LUÑA S/N - CUDILLERO	173	0		Prado
126-0- 56 / 99	FERNANDO MARTINEZ, MARCELINO	VILLERIN S/N FAEDO - CUDILLERO	30	0		Prado
<p>Día cita: 05/11/2007 Hora cita: 9:30 Ayuntamiento de: CUDILLERO</p>						
59 0 80 / 51	FOMBELLA GRANDA, CELESTINO	LA FENOSA S/N - CUDILLERO	17	0		Prado
46-0- 50 / 43	FOMBELLA GRANDA, CELESTINO/FOMBELLA ARANGO, ANGEL	LA FENOSA S/N CUDILLERO/C/CASTILLO DE GAUZON 3 7º B PIEDRAS BLANCAS -	511	0	130 EUCALIPTOS maderables d=30 cm	Prado
55-0- 80 / 50	FOMBELLA MENEDEZ, CONCEPCION	LA FENOSA S/N - CUDILLERO	829	0		Prado
131-0- 80 / 104	FOMBELLA MENEDEZ, ELENA/GARRIDO LLANO, FRANCISCO JAVIER	LA FENOSA S/N 3319 CUDILLERO/C/CAJINIO BENAVENTE 1 - 5º A RAICES NUEVO - CASIRILLON -	222	0	23 EUCALIPTOS d=30 cm. 5 CASTAÑOS maderables	Prado
53-0- 80 / 44	FUENTE FERNANDEZ, RAUL	PL. HISPANIDAD 3 - CUDILLERO	244	0	25 EUCALIPTOS maderable	Prado
86-0- 49 / 15	FUENTES FERNANDEZ ALADINO/FERNANDEZ CASTRO, Mª SOLEDAD	LA FENOSA S/N 33150 CUDILLERO/ C/DOCTOR SEVERO OCHOA 1 - 7º A 33400	136	0		Prado
49-0- 49 / 95	GARCIA LOPEZ, TERESA	LA FENOSA S/N - CUDILLERO	8	0	8 EUCALIPTOS maderable	Prado
134-0- 55 / 101	GARCIA SIERRA, ELENA	C/HERNAN CORTES 4 - AVILES	461	0	13 EUCALIPTOS maderables; 3 CASTAÑOS maderables	Prado
<p>Hora cita: 10:30</p>						
133-0- 51 / 29*	GARCIA SIERRA, ISOLINA	FAEDO S/N - CUDILLERO	135	0		Prado
87-0- 80 / 58	GARCIA SIERRA, ISOLINA	FAEDO S/N - CUDILLERO	660	0	13 ABEDULES maderables 3 ROBLES maderable	Prado
90-0- 80 / 163	GARCIA SIERRA, ISOLINA	FAEDO S/N - CUDILLERO	177	0	53 PLANTONES EUCALIPTO	Prado
75-0- 80 / 19	GARRIDO FOMBELLA, ALBINA/PEREZ AINSA, MIGUEL, ANGEL	DESCONOCIDO/LA FENOSA S/n 33159 CUDILLERO -	971	0	77 ml CIERRE MALLA	Prado
1-0- 80 / 11254	HDROS GIL SUAREZ SUAREZ	PLAZA DE LA HISPANIDAD 3 - 4º D - AVILES	20	0		Prado
187-0- 56 / 236	HDROS. ELENA RODRIGUEZ ARANGO	A LA ATT. ANA MARIA LOPEZ RODRIGUEZ - C/MANUEL DEL FRESNO 14 - 2º - OVIEDO	43	0	5 EUCALIPTOS d=10 cm	Prado
199-0- 62 / 18	HDROS ELENA RODRIGUEZ ARANGO	A LA ATT ANA MARIA LOPEZ RODRIGUEZ - C/MANUEL DEL FRESNO 14 - 2º - OVIEDO	18	0		Prado
203-0- 62 / 1	HDROS. ELENA RODRIGUEZ ARANGO	A LA ATT ANA MARIA LOPEZ RODRIGUEZ - C/MANUEL DEL FRESNO 14 - 2º - OVIEDO	632	0		Prado
147 0 51 / 324	HDROS. GIL LOPEZ SIERRA	A LA ATT ANA MARIA LOPEZ RODRIGUEZ C/MANUEL DEL FRESNO 14 - 2º C - OVIEDO	46	0		Prado
146-0- 55 / 327	HDROS. GIL LOPEZ SIERRA	A LA ATT ANA MARIA LOPEZ RODRIGUEZ - C/MANUEL DEL FRESNO 14 - 2º C - OVIEDO	450	0	13 EUCALIPTOS d=10 cm	Prado
22-0- 80 / 538	HDROS. LUISA OLVIDO RUBIO GANO	SAN MARTIN DE LUÑA, S/N - CUDILLERO	5	0		Prado
47-0- 49 / 93	IGLESIAS ALVAREZ, JUSTO	LA FENOSA S/N - CUDILLERO	13	0		Prado
187-0- 51 / 451	JUNTA VECINAL DE FAEDO	FAEDO S/N - CUDILLERO	9	0		Prado
185-0- 56 / 19	JUNTA VECINAL DE FAEDO	FAEDO S/N - CUDILLERO	69	0		Prado
184-0- 51 / 380	JUNTA VECINAL DE FAEDO	FAEDO S/N - CUDILLERO	139	0		Prado
182-0- 51 / 387	JUNTA VECINAL DE FAEDO	FAEDO S/N - CUDILLERO	124	0		Prado
88-0- 80 / 59	JUNTA VECINAL DE FAEDO	FAEDO S/N - CUDILLERO	622	0	2 CASTAÑOS maderables; 2 ROBLES maderables, 10 ABEDULES maderables; 1 EUCALIPTO	Prado
198-0- 62 / 14	JUNTA VECINAL DE FAEDO	FAEDO S/N - CUDILLERO	27	0		Prado
165-0- 56 / 172	JUNTA VECINAL DE FAEDO	FAEDO S/N - CUDILLERO	118	0	6 EUCALIPTOS d=10-15 cm	Prado
<p>Hora cita: 11:30</p>						
18 0 45 / 593	JUNTA VECINAL DE LA MAGDALENA	LA MAGDALENA S/N - CUDILLERO	3.308	0	25 CASTAÑOS maderable 3 ROBLES 15 ABEDULES	Prado
12-0- 45 / 491	JUNTA VECINAL DE LAMUÑO SALAMIR Y ARTEDO	LAMUÑO S/N - CUDILLERO	1.484	0	15 CASTAÑOS maderable	Prado
28-0- 80 / 501	JUNTA VECINAL DE LAMUÑO, SALAMIR Y ARTEDO	LAMUÑO, S/N - CUDILLERO	3.135	0	50 HUMEROS maderables, 5 ABEDULES; 103 ARBOLES d=10 CM	Prado
11-0- 45 / 664	JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE LUÑA	SAN MARTIN DE LUÑA S/N - CUDILLERO	587	0	1 CASTAÑO maderable	Prado
159-0- 55 / 311	LOPEZ ARANGO, MERCEDES/LOPEZ RISGO, Mª PAZ	FAEDO S/N - CUDILLERO	1.222	0	30 EUCALIPTOS d=10-20 cm	Prado
130-0- 5 / 288	LOPEZ CAMPO, JOSEFA/LOPEZ FERNANDEZ, FELICIANO	COROLLOS, S/N CUDILLERO/ C/FUERO DE AVILES 6 - 5º A 33400 AVILES	821	0	15 EUCALIPTOS maderables; 4 CASTAÑOS maderables	Prado
92-0- 80 / 189	LOPEZ CAMPO, JOSEFA/LOPEZ FERNANDEZ, FELICIANO	COROLLOS, S/N CUDILLERO/ C/FUERO DE AVILES 6 - 5º A 33400 AVILES -	846	0	54 EUCALIPTOS maderable d=20 cm	Prado

Nº Finca Pol/Parcela	Propietario Arrendatario	Domicilio y Municipio	Oc.	Oc. temp.	Otros bienes	Destino
54-0 51 / 248	LOPEZ CAMPO, JOSEFA/LOPEZ FERNANDEZ, FELICIANO	COROLLOS, S/N CUDILLERO/ C/ FUERO DE AVILES 6 - 8ª A 33400 AVILES -	26	0		Prado
112-0 51 / 262	LOPEZ CAMPO, JOSEFA/LOPEZ FERNANDEZ, FELICIANO	COROLLOS, S/N CUDILLERO/ C/ FUERO DE AVILES 6 - 8ª A 33400 AVILES -	104	0		Prado
127-0 55 / 13	LOPEZ CAMPO, JOSEFA/LOPEZ FERNANDEZ, FELICIANO	COROLLOS, S/N CUDILLERO/ C/ FUERO DE AVILES 6 - 8ª A 33400 AVILES -	289	0	10 ABEDULES maderables, 10 CASTAÑOS maderables	Prado
37-0 80 / 41	LOPEZ CAMPO, JOSEFA/LOPEZ FERNANDEZ, FELICIANO	COROLLOS, S/N CUDILLERO/ C/ FUERO DE AVILES 6 - 8ª A 33400 AVILES -	305	0	5 EUCALIPTOS maderable	Prado
113-0 51 / 263	LOPEZ CAMPO, JOSEFA/LOPEZ FERNANDEZ, FELICIANO	COROLLOS, S/N CUDILLERO/ C/ FUERO DE AVILES 6 - 8ª A 33400 AVILES -	104	0		Prado
121-0 51 / 285	LOPEZ CAMPO, MANUEL	COROLLOS, S/N CUDILLERO	14	0		Prado
159-0 56 / 180	LOPEZ FERNANDEZ, ORFELINA/LOPEZ FERNANDEZ,	COROLLOS, S/N 33159 CUDILLERO/ C/ FUERO DE AVILES 6 - 8ª A 33400 AVILES -	794	0	120 EUCALIPTOS d=10-15 cm, 1 ARBOL maderable	Prado
157-0 55 / 314	LOPEZ GARCIA, MARIA	COROLLOS, S/N - CUDILLERO	28	0		Prado
152-0 51 / 438	LOPEZ GARCIA, MARIA	COROLLOS, S/N - CUDILLERO	454	0	4 HUMEROS maderables, 3 CASTAÑOS maderables	Prado
146-0 55 / 443	LOPEZ GARCIA, MARIA	COROLLOS, S/N - CUDILLERO	199	0	12 EUCALIPTOS maderables	Prado
158-0 55 / 313	LOPEZ GARCIA, MARIA	COROLLOS, S/N - CUDILLERO	136	0	8 EUCALIPTOS maderables, 2 ROBLES maderables	Prado
Hora cita: 12:30						
190-0 46 / 39	LOPEZ MARTINEZ, ALFREDO	SAN CRISTOBAL, S/N - CUDILLERO	308	0	2 ABEDULES maderables, 1 ROBLE maderable, 5 CASTAÑOS	Prado
111-0 51 / 260	LOPEZ SERRA, JOSE	FAEDO, S/N - CUDILLERO	128	0		Prado
23-0 80 / 228	MARIÑO ALVAREZ, MARCELINA	LA MAGDALENA, S/N - CUDILLERO	28	0		Prado
137-0 55 / 103	MARTINEZ ALVAREZ, JOSE	SAN CRISTOBAL, S/N - FAEDO - CUDILLERO	882	0	400 EUCALIPTOS d=20 cm	Prado
51-0 48 / 102	MARTINEZ CASIAROLA, GERARDO/RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE ALVARO	C/ PRINCIPAL S/N AVDA. CARMEN MIRANDA 6 - 4º D 33120 - PRAVIA	18	0	8 EUCALIPTOS maderable	Prado
114-0 55 / 1	MARTINEZ CASTAÑEDA, TOMAS	C/ PICO ANFOJINAS 114º 120U - PRAVIA	241	0	8 MANZANOS, 45 ml ALAMBROS DA H=1,8 m; SETE DE CIPRESSES	Prado
124-0 51 / 287	MARTINEZ GARCIA, EMILIA/LOPEZ FERNANDEZ, FELICIANO	COROLLOS, S/N 33159 CUDILLERO/ FUERO DE AVILES 6 - 8ª A 33400 AVILES -	62	0		Prado
129-0 55 / 7	MARTINEZ GARCIA, EMILIA/LOPEZ FERNANDEZ, FELICIANO	COROLLOS, S/N 33159 CUDILLERO/ FUERO DE AVILES 6 - 8ª A 33400 AVILES -	476	0	110 EUCALIPTOS d=20 cm	Prado
110-0 80 / 114	MARTINEZ GARCIA, EMILIA/LOPEZ FERNANDEZ, FELICIANO	COROLLOS, S/N 33159 CUDILLERO/ FUERO DE AVILES 6 - 8ª A 33400 AVILES -	200	0		Prado
106-0 51 / 295	MARTINEZ GARCIA, EMILIA/LOPEZ FERNANDEZ, FELICIANO	COROLLOS, S/N 33159 CUDILLERO/ FUERO DE AVILES 6 - 8ª A 33400 AVILES -	99	0		Prado
104-0 80 / 131	MARTINEZ GARCIA, EMILIA/LOPEZ FERNANDEZ, FELICIANO	COROLLOS, S/N 33159 CUDILLERO/ FUERO DE AVILES 6 - 8ª A 33400 AVILES -	228	0	12 CASTAÑOS maderables, 1 ROBLES maderable, 2 ABEDULES maderables, 7 EUCALIPTOS d=25 cm	Prado
76-0 80 / 21	MARTINEZ LUMINCHAZ, JOSE	LA FENOSA, S/N - CUDILLERO	148	0		Prado
74-0 51 / 8	MARTINEZ LUMINCHAZ, JOSE	LA FENOSA, S/N - CUDILLERO	309	0		Prado
77-0 80 / 64	MARTINEZ LUMINCHAZ, JOSE	LA FENOSA, S/N - CUDILLERO	35	0	1 CASTAÑO	Prado
Hora cita: 12:30						
40-0 49 / 88	MARTINEZ LUMINCHAZ, MARIA/ALVAREZ DE LA FUENTE, Mª LUISA	LA FENOSA, S/N 33159 CUDILLERO/ C/ JUAN DE GRIJALBO 4 - 1ª B 33400 AVILES -	7	0		Prado
81-0 80 / 62	MARTINEZ LUMINCHAZ, MARIA/ALVAREZ DE LA FUENTE, Mª LUISA	LA FENOSA, S/N 33159 CUDILLERO/ C/ JUAN DE GRIJALBO 4 - 1ª B 33400 AVILES -	823	0	200 EUCALIPTOS d=20-25 cm	Prado
Día cita: 07/11/2007 Ayuntamiento de: CUDILLERO						
Hora cita: 9:30						
98-0 80 / 111	MARTINEZ MARTINEZ, ROSALIA/ALVAREZ MARTINEZ, BELARMINO	LA FENOSA, S/N 33159 CUDILLERO/ PLAZA COND. GUADALHORCE 4 - 2ª C 33120	506	0	30 PLANTONES EUCALIPTO 30 EUCALIPTOS maderables, 1 ABEDUL maderable	Prado
97-0 51 / 243	MARTINEZ MARTINEZ, ROSALIA/ALVAREZ MARTINEZ, BELARMINO	LA FENOSA, S/N 33159 CUDILLERO/ PLAZA COND. GUADALHORCE 4 - 2ª C 33120	49	0	13 PLANTONES EUCALIPTO	Prado
83-0 51 / 216	MARTINEZ MENENDEZ, CELESTINO	LA FENOSA, S/N - CUDILLERO	25	0		Prado
19-0 80 / 233	MARTINEZ MENENDEZ, MARIA/MARTINEZ MENENDEZ	SAN CRISTOBAL, S/N - FAEDO/ PEPIN PINERA - CUDILLERO	193	0		Prado
179-0 56 / 199	MENENDEZ ALVARO, FELICIANO	- CUDILLERO	132	0	53 cepas EUCALIPTOS	Prado
41-0 80 / 42	MENENDEZ FERNANDEZ, ALVARO/MENENDEZ FERNANDEZ, ALVARO	SANTIAGO DEL MONTE, S/N 33459 LA FENOSA, S/N 33159 - CUDILLERO	287	0		Prado
116-0 51 / 276	MENENDEZ FERNANDEZ, ROBERTO	FAEDO, S/N - CUDILLERO	29	0		Prado
178-0 51 / 416	MENENDEZ FERNANDEZ, ROBERTO	FAEDO, S/N - CUDILLERO	13	0		Prado

Nº Finca Pol/Parcela	Propietario Arendatario	Domicilio y Municipio	Oc.	Oc. temp.	Otros bienes	Destino
180-0- 56 / 200	MENENDEZ FERNANDEZ, ROBERTO	FAEDO S/N - CUDILLERO		215	0 60 cepas EUCALIPTOS	Prado
71-0- 80 / 11	MENENDEZ GARCIA, JOSE/MENENDEZ DE LA FUENTE PIO	PIN DELA QUINTA, 24 33006 OVIEDO:AVDA DEL NALON 10 - 1º EL ENTREGO SAN MARTIN DEL REY AURELIO -		584	0 100 PLANTONES EUCALIPTO	Prado
70-0- 51 / 10	MENENDEZ GARCIA, JOSE/MENENDEZ DE LA FUENTE PIO	PIN DELA QUINTA, 24 33006 OVIEDO:AVDA DEL NALON 10 - 1º EL ENTREGO SAN MARTIN DEL REY AURELIO -		117	0	Prado
69 0 80 / 3	MENENDEZ GARCIA, JOSE/MENENDEZ DE LA FUENTE PIO	PIN DELA QUINTA, 24 33006 OVIEDO:AVDA DEL NALON 10 - 1º EL ENTREGO SAN MARTIN DEL REY AURELIO -		345	0	Prado
189-0- 56 / 40	MENENDEZ MARTINEZ, BELARMINO	OVIANA S/N - CUDILLERO		375	0 21 EUCALIPTOS Ø=20 cm, 3 CASTANOS	Prado
Hora cita: 10:30						
103-0- 80 / 133	MENENDEZ RODRIGUEZ	LA FENOSA S/N - CUDILLERO		120	0 15 EUCALIPTOS d=25-30 cm	Prado
102-0- 51 / 238	MENENDEZ RODRIGUEZ, CAROLINA	LA FENOSA S/N - CUDILLERO		157	0	Prado
16-0- 80 / 238	PARDO ARANGUREN, MARIA	LAMUNO S/N - CUDILLERO		317	0	Prado
17-0- 80 / 234	PARDO MENENDEZ, JOSE MANUEL	BAI LOTA S/N - CUDILLERO		10	0	Prado
15-0- 80 / 241	PARDO MENENDEZ, MARIA ROSA	ARTEDO S/N - CUDILLERO		147	0	Prado
24-0- 80 / 225	PARDO MIRANDA TIFI	C/ SAN JUAN 4 - CUDILLERO		63	0	Prado
26-0- 80 / 504	PARDO PARDO, PERGENTINA	LAMUNO S/N - CUDILLERO		741	0 20 HUMEIROS maderable, 2 CASTANOS maderable	Prado
13-0- 80 / 246	PRINCIPADO DE ASTURIAS(M.U.P 310-2) (SIERRA DE ARGOMA Y PASCUAL)	CORONEL ARANDA S/N - OVIEDO		34	0 2 CASTANOS maderable	Prado
34-0- 49 / 211	PRINCIPADO DE ASTURIAS(M.U.P 310-2) (SIERRA DE ARGOMA Y PASCUAL)	CORONEL ARANDA S/N - OVIEDO		56	0 10 ABEDULES: 2 CASTAÑOS maderables	Prado
193-0- 66 / 20	PRINCIPADO DE ASTURIAS(M.U.P 310-2) (SIERRA DE ARGOMA Y PASCUAL)	CORONEL ARANDA S/N - OVIEDO		1.995	0 3 CASTAÑOS maderables: 5 ROBLES maderables: 300 ABEDULES Ø=20 cm: 5 PINOS maderables	Prado
27-0- 49 / 215	PRINCIPADO DE ASTURIAS(M.U.P 310-2) (SIERRA DE ARGOMA Y PASCUAL)	CORONEL ARANDA S/N - OVIEDO		1.181	0 12 CASTANOS maderables: 7 ROBLES maderables: 50 ARBOLES Ø=20 CM	Prado
26-0- 49 / 220	PRINCIPADO DE ASTURIAS(M.U.P 310-2) (SIERRA DE ARGOMA Y PASCUAL)	CORONEL ARANDA S/N - OVIEDO		128	0	Prado
30-0- 49 / 221	PRINCIPADO DE ASTURIAS(M.U.P 310-2) (SIERRA DE ARGOMA Y PASCUAL)	CORONEL ARANDA S/N - OVIEDO		78	0	Prado
31-0- 49 / 213	PRINCIPADO DE ASTURIAS(M.U.P 310-2) (SIERRA DE ARGOMA Y PASCUAL)	CORONEL ARANDA S/N - OVIEDO		409	0	Prado
33-0- 49 / 212	PRINCIPADO DE ASTURIAS(M.U.P. 310-2) (SIERRA DE ARGOMA Y PASCUAL)	CORONEL ARANDA S/N - OVIEDO		1.850	0 15 CASTAÑOS maderables: 15 ROBLES maderables: 10 ABEDULES	Prado
32-0- 80 / 500	PRINCIPADO DE ASTURIAS(M.U.P. 310-2) (SIERRA DE ARGOMA Y PASCUAL)	CORONEL ARANDA S/N - OVIEDO		6.672	0 50 CASTAÑOS maderables: 50 ROBLES; 50 ABEDULES: 100 PLANTONES	Prado
Hora cita: 11:30						
57-0- 80 / 50	RIESGO RIESGO, JOSE/RIESGO RUBIO, ANGELINA	LA FENOSA S/N 33159 CUDILLERO/C/JUAN DE AUSTRIA 1 - 1º 3 RAICES NUEVO - CASTRILLON -		72	0 2 CASTANOS maderables: 10 ml MURO PIEDRA: 20 ml SEBE CIPRESSES	Prado
66-0- 49 / 19	RIESGO RIESGO, JOSE/RIESGO RUBIO, ANGELINA	LA FENOSA S/N 33159 CUDILLERO/C/JUAN DE AUSTRIA 1 - 1º 3 RAICES NUEVO - CASTRILLON -		354	0 3 CASTAÑOS maderables; 1 ROBLES maderables: 1 PINO maderable	Prado
184-0- 56 / 234	RODRIGUEZ ARANGO, CESAREA	FAEDO S/N - CUDILLERO		295	0 80 cepas EUCALIPTOS	Prado
204-0- 60 / 2	RODRIGUEZ GARRIDO, JOSE	- CUDILLERO		5	0	Prado
205-0- 56 / 1	RODRIGUEZ RUBIO, AURORA/FERNANDEZ RODRIGUEZ, Mª ESTHER	FAEDO S/N 33159 CUDILLERO/C/ EOPOLDO ALAS HIJO 12 - 2º 33005 OVIEDO -		482	0	Prado
174-0- 51 / 638	RODRIGUEZ RUBIO, AURORA/FERNANDEZ RODRIGUEZ, Mª ESTHER	FAEDO S/N 33159 CUDILLERO/C/ EOPOLDO ALAS HIJO 12 - 2º 33005 OVIEDO -		45	0	Prado
202-0- 62 / 2	RODRIGUEZ RUBIO, AURORA/FERNANDEZ RODRIGUEZ, Mª ESTHER	FAEDO S/N 33159 CUDILLERO/C/ EOPOLDO ALAS HIJO 12 - 2º 33005 OVIEDO -		78	0	Prado
173-0- 56 / 197	RODRIGUEZ RUBIO, AURORA/FERNANDEZ RODRIGUEZ, Mª ESTHER	FAEDO S/N 33159 CUDILLERO/C/ EOPOLDO ALAS HIJO 12 - 2º 33005 OVIEDO -		525	0 25 EUCALIPTOS d=20 cm	Prado
148-0- 51 / 325	RUBIO FERNANDEZ, LUIS	C/ALCALDE LOPEZ DE LA TORRE 2 - 1º D - PRAVIA		16	0	Prado
136-0- 51 / 313	RUBIO GARCIA ROSAURA/LOPEZ RUBIO, Mª TERESA	VILLERIN S/N - CUDILLERO		18	0	Prado
54-0- 80 / 49	RUBIO LOPEZ, MANUEL	LA FENOSA S/N - CUDILLERO		190	0 1 ABEDUL maderable 2 ROBLES maderables	Prado
62-0- 80 / 55	RUBIO LOPEZ, MANUEL	C/ LA FENOSA S/N - CUDILLERO		284	0	Prado

Nº Finca Pol/Parcela	Propietario Arrendatario	Domicilio y Municipio	Oc.	Oc. temp.	Otros bienes	Destino	
61-0- 49 / '03	RUBIO LÓPEZ, MANUEL	C/ LA FENOSA S/N - CUDILLERO		237	0		Prado
50-0- 49 / '05	RUBIO LÓPEZ, MANUEL	C/ LA FENOSA S/N - CUDILLERO		4	0	8 EUCALIPTOS maderable	Prado
Hora cita:		12:30					
140-0- 56 / '08	SLOANL ALVAREZ, CANDIDA	C/ MAGNUS BELKSTAD 21 3ª - GUJON		372	0	15 EUCALIPTOS d=20 cm	Prado
142-0- 51 / '314	SIERRA LÓPEZ, DOLORES	LOS COROLLOS S/N - CUDILLERO		159	0		Prado
135-0- 56 / '102	SIERRA LÓPEZ, DOLORES	LOS COROLLOS S/N - CUDILLERO		73	0	8 CASTAÑOS maderables	Prado
132-0- 51 / '290	SIERRA LÓPEZ, DOLORES	LOS COROLLOS S/N - CUDILLERO		380	0	5 EUCALIPTOS maderables, 5 CASTAÑOS maderables	Prado
131-0- 51 / '289	SIERRA LÓPEZ, DOLORES	LOS COROLLOS S/N - CUDILLERO		2	0	7 EUCALIPTOS maderables	Prado
129-0- 56 / '100	SIERRA LÓPEZ, DOLORES	LOS COROLLOS S/N - CUDILLERO		647	0	10 EUCALIPTOS maderables, 3 CASTAÑOS maderables	Prado
118-0- 51 / '279	SIERRA LÓPEZ, DOLORES	LOS COROLLOS S/N - CUDILLERO		83	0		Prado
135-0- 80 / '130	SIERRA LÓPEZ, DOLORES	LOS COROLLOS S/N - CUDILLERO		242	0	1 ABEDUL maderable, 20 CASTAÑOS maderables	Prado
130-0- 80 / '136	SIERRA LÓPEZ, DOLORES	LOS COROLLOS S/N - CUDILLERO		98	0	1 ROBLE maderable, 5 CASTAÑOS maderables	Prado
138-0- 55 / '104	SIERRA LÓPEZ, DOLORES	LOS COROLLOS S/N - CUDILLERO		1082	0	150 EUCALIPTOS d=20 cm	Prado
82-0- 51 / '218	SUÁREZ GARCÍA, PEDRO PABLO VALDES DEL RÍO CAROLINA	C/ IGNACIO HERRERO GARRALDA 51ª F - OVIEDO/ TRAVESIA DL LA VISIERA 14 - 7ª B 33402 AVILES -		67	0		Prado
80-0- 49 / '18	SUÁREZ MARTÍNEZ SATURNINO/SUÁREZ DL LA FUENTE L. ANGELES	LA FENOSA S/N - CUDILLERO		356	0	14 CASTAÑOS, 1 ROBLES, 3 ABEDULES, 3 LAURELLES	Prado
58-0- 80 / '52	SUÁREZ MARTÍNEZ SATURNINO/SUÁREZ DE LA FUENTE. ANGELES	LA FENOSA S/N - CUDILLERO		135	0		Prado
68-0- 80 / '4	SUÁREZ MARTÍNEZ SATURNINO/SUÁREZ DE LA FUENTE ANGELES	LA FENOSA S/N - CUDILLERO		264	0		Prado
55-0- 48 / '20	SUÁREZ MARTÍNEZ SATURNINO/SUÁREZ DE LA FUENTE. ANGELES	LA FENOSA S/N - CUDILLERO		83	0		Prado
3-0- 80 / '254	SUÁREZ SUÁREZ, GIL	PL. HISPANIDAD, 3 - AVILES		235	0		Prado
80-0- 80 / '1066	VÁQUERO BLANCO, JOSÉ MANUEL	OLIVARES 24 - OVIEDO		782	0	23 PLANTAS PINO	Prado
2-0- 45 / '38	VECINAL SAN MARTIN	CUDILLERO		26	0		Prado

JURADO DE EXPROPIACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

SORTEO público para la elección de vocales de los Colegios de Arquitectos e Ingenieros de Minas

La norma reguladora del Jurado de Expropiación del Principado de Asturias establece que formará parte del mismo, entre otros, un vocal en representación de los Colegios Oficiales de Arquitectos e Ingenieros Superiores, para lo que se solicita anualmente de las correspondientes entidades, propuesta de relación de profesionales libres colegiados, de acreditada competencia, para formar parte de dicho Jurado.

El artículo 6.3, párrafo tercero, del Decreto 22/2004, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Jurado de Expropiación del Principado de Asturias, determina que “elegido uno por sorteo de cada relación, las designaciones se efectuarán a partir de él por orden correlativo y por un período de 6 meses”.

Por medio de la presente se comunica, para general conocimiento, que el sorteo público para la elección de vocales de los Colegios de Arquitectos e Ingenieros de Minas, en el presente caso, se celebrará en la sede del Jurado de Expropiación del Principado de Asturias (calle Matemático Pedrayes, n.º 25, 33005-Oviedo), el próximo día veinticinco de octubre de dos mil siete, a las nueve horas.

Oviedo, a 8 de octubre de 2007.—La Secretaria del Jurado de Expropiación del Principado de Asturias.—16.670.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL:

INFORMACIÓN pública del deslinde total del monte de utilidad pública núm. 276 del catálogo, denominado “Moreda” (Llanes).

Acordada la realización del deslinde total del monte de utilidad pública n.º 276 del catálogo, denominado “Moreda”, sito en el término municipal de Llanes y perteneciente al pueblo de Valmijares, esta Jefatura en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 4 de marzo de 2008, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Víctor Carlos López Truébano, comenzando en el punto más al Norte del monte, sobre el puente que cruza el río Purón en la zona denominada Bau la Presa, y citando a los interesados en la Casa Concejo del pueblo de Purón, a las 10 horas de la mañana del citado día.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, señalándose que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 97 y 121 del Reglamento de Montes, sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes a dicho acto.

Durante el plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales siguientes a la publicación de la presente información pública podrá presentarse por los interesados la documentación que consideren conveniente, en justificación de sus derechos, en las Oficinas del Servicio de Planificación y Gestión de Montes de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, s/n, tercera planta, sector centro izquierda, Oviedo). Para más información dirigirse a la Oficina Comarcal de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Llanes, donde quedarán fijadas las fechas y lugar de recogida de documentación en el Ayuntamiento de Llanes.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 97 y 123 del Reglamento de Montes una vez finalizado el plazo señalado anteriormente, quienes no hubieran presentado la correspondiente documentación acreditativa de sus derechos, en el presente trámite y el plazo expresamente concedido al efecto, no podrán presentarla en este expediente, ni formular por tanto reclamación de propiedad en el mismo, sin perjuicio de su derecho a seguir el procedimiento establecido en los artículos 128 y 129 del Reglamento de Montes citado, una vez que sea firme la resolución aprobatoria del deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales que se presente, se recomienda la presentación del original y dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquellos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente. Asimismo, se recomienda aportar la referencia catastral de las fincas (Polígono y Parcela) para su identificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 17 de septiembre de 2007.—La Secretaria General Técnica.—15.338.

— • —

INFORMACIÓN pública del deslinde total del monte de utilidad pública núm. 275 del catálogo, denominado “Meré” (Llanes).

Acordada la realización del deslinde total del monte de utilidad pública n.º 275 del Catálogo, denominado “Meré”, sito en el término municipal de Llanes y perteneciente al pueblo de Meré, esta Jefatura en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 6 de marzo de 2008, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Víctor Carlos López Truébano, comenzando en el punto más al Norte del monte, en la desembocadura de la riega “El Bedullal” con el río “Balbuena”, en la zona conocida como “Molino del Arrenal”, y citando a los interesados, en la Casa-Concejo del pueblo de Ardisana, a las 10 horas de la mañana del citado día.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, señalándose que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 97 y 121 del Reglamento de Montes, sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes a dicho acto.

Durante el plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales siguientes a la publicación de la presente información pública podrá presentarse por los interesados la documentación que consideren conveniente, en justificación de sus derechos, en las Oficinas del Servicio de Planificación y Gestión de Montes de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Edi-

ficio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, s/n, tercera planta, sector centro izquierda, Oviedo). Para más información dirigirse a la Oficina Comarcal de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Llanes, donde quedarán fijadas las fechas y lugar de recogida de documentación en el Ayuntamiento de Llanes.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 97 y 123 del Reglamento de Montes una vez finalizado el plazo señalado anteriormente, quienes no hubieran presentado la correspondiente documentación acreditativa de sus derechos, en el presente trámite y el plazo expresamente concedido al efecto, no podrán presentarla en este expediente, ni formular por tanto reclamación de propiedad en el mismo, sin perjuicio de su derecho a seguir el procedimiento establecido en los artículos 128 y 129 del Reglamento de Montes citado, una vez que sea firme la resolución aprobatoria del deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales que se presente, se recomienda la presentación del original y dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquellos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente. Asimismo, se recomienda aportar la referencia catastral de las fincas (Polígono y Parcela) para su identificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 17 de septiembre de 2007.—La Secretaria General Técnica.—15.337.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INFORMACIÓN pública de adjudicaciones de contratos de más de 60.101,21 euros tramitados por la Sección de Régimen Jurídico del Servicio de Asuntos Generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por la Consejería de Industria y Empleo se hace pública la adjudicación del siguiente contrato de obra:

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Industria y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales.
- c) Número de expediente: 20/2007.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Obras de recuperación y rehabilitación de labores e instalaciones mineras en el entorno de La Cuadriella en Turón, Mieres.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 8 de junio de 2007.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total anual (IVA incluido): 276.869,80 euros.

5.—*Adjudicación:*

- a) Fecha: Resolución de 19 de julio de 2007.
- b) Contratista: UTE New Construction, S.L. Nemesio Bedia Construcciones, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 261.641,95 euros.

Oviedo, a 2 de octubre de 2007.—La Secretaria General Técnica.—15.772.

— • —

NOTIFICACIÓN solicitando documentación dentro de las convocatorias de subvenciones para el fomento del empleo por cuenta ajena y jóvenes titulados.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación por cuenta ajena, presentada por Maelsun, S.A, A-33079211 de Oviedo (expte. C/06/3713/01, MJGG/GE/CA) el 13 de agosto de 2007 al amparo de las Resoluciones de 11 de mayo de 2007 del Servicio Público de Empleo (BOPA de 31 de mayo de 2007, n.º 126), por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena y la convocatoria de subvenciones por la contratación de jóvenes titulados (mayo 2007–agosto 2007), se observa que no viene acompañada de los documentos exigidos en la mencionada convocatoria. Para la subsanación de este defecto deberá enviar la siguiente documentación:

Relativa a la empresa:

- Copia NIF/CIF de la empresa.
- Copia DNI del representante/s y poder por el que actúa.
- Copia documento de constitución de la empresa solicitante, estatutos, modificaciones si las hubiera. Este documento podrá ser remplazado por cualquier otro que certifique, relación nominal de socios, capital social y participaciones, órgano de administración y objeto social.
- Declaración de plantilla de la empresa referida a los doce meses anteriores a la nueva contratación o conversión (julio de 2007), de todos los códigos de cuenta de cotización de la misma y de todos los centros de trabajo ubicados en el Principado de Asturias (anexo III).
- Informe de vida laboral de la empresa, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social del código de cuenta de cotización en el Principado de Asturias 33 006 206 604, referente a los 24 meses anteriores a la contratación, actualizado al 31 de julio de 2007. Si la empresa lleva funcionando menos tiempo del citado, deberá aportar informe de vida laboral correspondiente a su efectivo período de funcionamiento. Si la solicitud se presenta por la conversión a indefinido del primer empleado de la empresa, deberá aportar informe de vida laboral desde el inicio de su actividad.
- Fichero de acreedores (anexo VII), debidamente diligenciado por la entidad bancaria y firmado por el representante o representantes de la empresa.
- Documentación acreditativa en vigor de tener organizado el sistema de prevención, indicando en todo caso las especialidades concertadas.

- Cuando el empresario tenga un servicio de prevención ajeno a la empresa, certificado de la entidad o entidades con quien tenga concertado el servicio de prevención de riesgos así como el de vigilancia de la salud.
- Cuando el empresario asuma personalmente la actividad preventiva o designe trabajadores de la empresa a tal efecto, declaración expresa del mismo, así como certificado de la entidad con quien tenga concertado el servicio de vigilancia de la salud, en su caso.

Relativa a la persona contratada: Ana Belén Fernández Sánchez.

- Copia DNI de la persona contratada.
- Copia de la nómina del mes de julio de 2007.

De conformidad con lo establecido en el resuelto tercero y cuarto de las Resoluciones de 11 de mayo de 2007 del Servicio Público de Empleo (BOPA de 31 de mayo de 2007, n.º 126), por la que se aprueban las citadas convocatorias de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena y de subvenciones por la contratación de jóvenes titulados y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone de un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, para presentar los documentos citados anteriormente, informándole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, con los efectos que establece el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

De conformidad con el artículo 59.5 de la citada Ley 30/1992, cuando se hubiese intentado la notificación en el lugar señalado por el interesado al efecto, no se hubiese podido practicar el presente acto se notificará mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado y en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. En este último caso, la notificación surtirá efecto desde su publicación en el Boletín.

Cítese el n.º de expediente C/06/3713/01, al contestar.

Teléfono de contacto: 985 10 82 07.

Oviedo, a 4 de septiembre de 2007.—La Jefa del Servicio de Programas de Empleo.—15.881.

— • —

NOTIFICACIÓN relativa a subvenciones revocadas dentro de las convocatorias de subvenciones para autónomos y economía social.

Expte. AU/0272/03.

Habiendo sido devuelta por el servicio de Correos la notificación de la Resolución, de fecha 27 de agosto de 2007, por la que se revoca y dispone el reintegro de subvención concedida a “Casielles Pérez, Rafael”, para la promoción del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Adminis-

trativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Revocar la subvención concedida por Resolución de la desaparecida Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo de 13 de mayo de 2003 a don Rafael Casielles Pérez.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 28 de septiembre de 2007.—La Secretaria General Técnica.—15.882(1).

— • —

Expte. AU/0162/03.

Habiendo sido devuelta por el servicio de Correos la notificación de la Resolución, de fecha 27 de agosto de 2007, por la que se revoca y dispone el reintegro de subvención concedida a “Cogollos Baeza, África”, para la promoción del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Revocar la subvención concedida a que antes se hacía referencia y cuyas características se detallan en el documento anexo a la presente Resolución.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las de-

pendencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 28 de septiembre de 2007.—La Secretaria General Técnica.—15.882(2).

— • —

Expte. 2007/002204.

Habiendo sido devuelta por el servicio de Correos la notificación de la Resolución, de fecha 27 de agosto de 2007, por la que se inicia procedimiento acumulado de revocación y reintegro de subvención concedida a “Megido Fernández, Jesusa”, para la promoción del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Iniciar el procedimiento de revocación y reintegro de las subvenciones concedidas a que antes se hacía referencia y cuyas características se detallan en el documento anexo a la presente Resolución.

Notificar la presente Resolución para que en un plazo de diez días, que se computará a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándole a propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/92, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses (salvando los supuestos de suspensión del plazo previstos en el artículo 42.5) contados a partir de la fecha de la resolución de inicio del presente procedimiento administrativo y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 28 de septiembre de 2007.—La Secretaria General Técnica.—15.882(3).

— • —

Expte. 2007/002752.

Habiendo sido devuelta por el servicio de Correos la notificación de la Resolución, de fecha 27 de agosto de 2007, por la que se inicia procedimiento acumulado de revocación y reintegro de subvención concedida a “Arana Vorontsova, Marina”, para la promoción del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Iniciar el procedimiento de revocación y reintegro de las subvenciones concedidas a que antes se hacía referencia y cuyas características se detallan en el documento anexo a la presente Resolución.

Notificar la presente resolución para que en un plazo de diez días, que se computará a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándole a propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/92, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses (salvando los supuestos de suspensión del plazo previstos en el artículo 42.5) contados a partir de la fecha de la resolución de inicio del presente procedimiento administrativo y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 28 de septiembre de 2007.—La Secretaria General Técnica.—15.882(4).

— • —

Expte. 2007/002753.

Habiendo sido devuelta por el servicio de Correos la notificación de la Resolución, de fecha 27 de agosto de 2007, por la que se inicia procedimiento acumulado de revocación y reintegro de subvención concedida a “Arana Vorontsova,

Oxana”, para la promoción del empleo autónomo, se procede a su notificación mediante la presente publicación así como la inserción en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, con somera indicación del contenido del acto dictado.

“*Primero.*—Iniciar el procedimiento de revocación y reintegro de las subvenciones concedidas a que antes se hacía referencia y cuyas características se detallan en el documento anexo a la presente Resolución.

Notificar la presente Resolución para que en un plazo de diez días, que se computará a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a tenor del artículo 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándole a propio tiempo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/92, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de seis meses (salvando los supuestos de suspensión del plazo previstos en el artículo 42.5) contados a partir de la fecha de la resolución de inicio del presente procedimiento administrativo y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones.”

Se le comunica que para el conocimiento íntegro de este acto, y constancia del mismo, puede comparecer en las dependencias del Servicio de Fomento del Autoempleo y de la Economía Social de la Consejería de Industria y Empleo, c/ Santa Susana, 29, Oviedo.

Oviedo, a 28 de septiembre de 2007.—La Secretaria General Técnica.—15.882(5).



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

Anuncio

Expte. n.º 4.278/2007.

Con fecha 28 de septiembre de 2007, la Alcaldía ha aprobado inicialmente el proyecto de actuación de la Unidad de Actuación n.º 2 del área de planeamiento específico APE S-2, del Plan General de Ordenación vigente, presentado por la sociedad mercantil Residencial Vegasol, S.L., y suscrito por los arquitectos don Ovidio Blanco y don Antonio Carroquino.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, y en los artículos 92 y 172.6 TROTUAS, se somete el expediente a información pública, por espacio de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOPA, a efectos de que, durante dicho plazo, pueda examinarse el expediente en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento, sitas en la calle La Ferrería, n.º 15, en horas de 9.00 a 14.00 de los días hábiles, y puedan formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En Avilés, a 1 de octubre de 2007.—El Concejal responsable del Área de Urbanismo (P.D. de la Sra. Alcaldesa, de 10-7-2007).—15.880.

DE CARREÑO

Anuncio

Por resolución de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2007, se aprobó el padrón municipal de las tasas por la prestación del servicio y utilización del mercado municipal correspondiente al mes de octubre de 2007, por importe de seiscientos cincuenta y dos con diecinueve euros (652,19 €).

El plazo de ingreso, en período voluntario, será el comprendido entre los días 1 de noviembre y el 31 de diciembre, debiendo efectuarse el mismo en las Oficinas de Recaudación, sitas en la Casa Consistorial, en horario comprendido entre las 9.00 horas y las 13 horas.

Transcurrido el período voluntario de cobranza, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo ejecutivo del 5%, si el ingreso se produce antes de la notificación de la providencia de apremio, el 10% de recargo de apremio reducido si el ingreso se produce antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el 20% de recargo de apremio ordinario cuando no concurren ninguna de las circunstancias anteriores. Este último recargo es compatible con los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutiva.

Conforme a lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el acto de aprobación del padrón y, las liquidaciones incorporadas al mismo, se podrá interponer

recurso de reposición, ante la Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición pública del mencionado padrón.

Candás, a 2 de octubre de 2007.—La Alcaldesa en funciones.—16.083.

DE CASTROPOL

Anuncio de licitación

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2007, acordó aprobar el expediente de contratación para la adquisición de una máquina barredora para la limpieza viaria del concejo, mediante concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia; en el mismo acuerdo se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación, el cual se expone al público por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPA, a efectos de examen y deducción de alegaciones o reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 122 del TRRL, aplazándose la licitación el tiempo que fuera necesario para resolver aquéllas, si así procediese.

Simultáneamente se anuncia la licitación con arreglo a lo establecido en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

1.—Órgano de contratación y datos para información:

— Ayuntamiento de Castropol.

— Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

— Domicilio: Castropol, plaza del Ayuntamiento, s/n; CP 33760; tel. 985 63 50 01; fax: 985 63 50 58.

— Fecha límite para obtener información y documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

2.—Modalidad de adjudicación:

Concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

3.—Objeto del contrato:

“Suministro de máquina barredora de arrastre y aspiración”.

4.—Presupuesto base de licitación:

85.000,00 €.

5.—Plazo de entrega:

Cinco semanas, a contar desde la formalización del contrato.

6.—Presentación de proposiciones:

En el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPA, ampliándose el plazo hasta el día siguiente hábil en caso de que el último coincidiera en sábado o festivo.

7.—*Modelo de proposición y documentación complementaria:*

Conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Examen de documentación y pliegos:*

En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

9.—*Apertura de ofertas:*

En el salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil (excluidos los sábados) siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

10.—*Garantía definitiva:*

4% del precio de adjudicación.

11.—*Criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato:*

- Oferta económica: Máximo 4 puntos.
- Mayor plazo de garantía que el establecido: Máximo 3 puntos.
- Menores costes de mantenimiento y funcionamiento: Máximo 2 puntos.
- Mejora de las características técnicas del suministro, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas: Máximo 1 punto.

12.—*Gastos:*

A cargo del adjudicatario.

Castropol, 26 de septiembre de 2007.—El Alcalde—16.512.

DE GIJÓN

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE URBANISMO
SECCIÓN DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día catorce de septiembre de dos mil siete, adoptó el siguiente acuerdo:

“N.º 9.

Propuesta de aprobación definitiva del estudio de detalle en calle Marconi, 236, Puente Seco-Roces (parcela 3314510), promovido por Garmoré, S.A., Inmuebles y Construcciones (ref. 040322/2006).

Antecedentes

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 29 de mayo de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el estudio de detalle en calle Marconi, 236, Puente Seco-Roces (parcela 3314510), promovido por Garmoré, S.A., Inmuebles y Construcciones.

Fundamentos de derecho

I.—De conformidad con el art. 123 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

II.—Seguida la tramitación preceptiva y practicada la oportuna información pública mediante anuncio en el BOPA

y en uno de los diarios de mayor circulación en la Comunidad Autónoma, no fue presentado escrito alguno oponiéndose al mismo, por lo que no existe inconveniente en continuar la tramitación, elevándolo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva, si bien deberán de cumplirse las condicionales impuestas en el acuerdo de aprobación inicial.

III.—El artículo 92 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, bajo el epígrafe “tramitación de los estudios de detalle” establece que a la vista del resultado de la información pública el órgano competente del Concejo los aprobará definitivamente con las modificaciones que resulten pertinentes.

Visto el expediente de razón.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el mencionado estudio de detalle en calle Marconi, 236, Puente Seco-Roces (parcela 3314510), promovido por Garmoré, S.A., Inmuebles y Construcciones, con las condicionales siguientes:

- No se concederán licencias de edificación en tanto no se hubiera dotado a las parcelas resultantes de los servicios precisos o, en su caso, se hubiese aportado una fianza que garantizase el cumplimiento de tales deberes, quedando así liberadas las parcelas edificables de cualquier carga real a inscribir en el Registro de la Propiedad. La fianza, en su caso, se pondrá ajustada al presupuesto de ejecución material de la obra urbanizadora. Dada la escasa entidad de las obras de urbanización a realizar, bastará la aportación de un proyecto de obra ordinaria de urbanización que deberá ser supervisado, previa o simultáneamente, a las licencias de edificación por parte del Servicio Técnico de Urbanismo y del Servicio de Obras Públicas.
- Cualquier licencia de primera ocupación quedará condicionada igualmente a la recepción o supervisión de las obras por el Ayuntamiento.
- Además de las obras de urbanización de las calles privadas y de la pasarela a construir sobre el canal, se deberán contemplar las obras de urbanización del frente a la calle Guillermo Marconi.
- Se cumplirán las determinaciones de la Ley del Principado de Asturias 5/1995, de 6 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras y del Reglamento que la desarrolla (D. 37/2003, de 22 de mayo).

Segundo.—Proceder a la publicación íntegra del acuerdo en el BOPA, de conformidad con lo estipulado en el art. 97 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con el 60.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y notificarlo de forma individualizada a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle.

Tercero.—Remitir a la Sección de Informes Técnicos el acuerdo y un ejemplar de la documentación técnica, a los efectos oportunos.”

Lo que se notifica/publica haciéndose saber que contra este acuerdo, de conformidad con el artículo 8 en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y los arts. 10, 14 y 46 de la misma Ley, se puede interponer recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación/publicación en el BOPA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Gijón. Este mismo recurso se interpondrá ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el mismo plazo, en los casos de impugnación de cualquier clase de instrumento de planeamiento urbanístico.

Es potestativa, de conformidad con el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la interposición del recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se notifica/publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación/publicación en el BOPA, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes sin haberse notificado/publicado dicha resolución expresa. En ese caso de desestimación tácita del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Gijón, a 25 de septiembre de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Segundo Teniente de Alcalde (competencias delegadas según resolución de fecha 9 de julio de 2007).—15.925.

— • —

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE URBANISMO
SECCIÓN DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO

*Modificación del estudio de detalle de la UE Tremañes Sur 08
Ref. 024285/2006*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día catorce de septiembre de dos mil siete, adoptó el siguiente acuerdo:

“N.º 11.

Propuesta de aprobación definitiva de la modificación del estudio de detalle de la Unidad de Ejecución Tremañes Sur 08 y ordenación de la parcela 15 de la manzana 20316, promovido por Esmena, S.L.

Antecedentes

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de mayo de 2007, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del estudio de detalle de la Unidad de Ejecución Tremañes Sur 08 y ordenación de la parcela 15 de la manzana 20316 (adaptación del ED-TRE-S-08 al PGO vigente), promovido por Esmena, S.L.

Fundamentos de derecho

I.—De conformidad con el art. 123 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

II.—Seguida la tramitación preceptiva y practicada la oportuna información pública mediante anuncio en el BOPA y en uno de los diarios de mayor circulación en la Comunidad Autónoma, no fue presentado escrito alguno oponiéndose al mismo, por lo que no existe inconveniente en continuar la tra-

mitación, elevándolo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

III.—La promotora del expediente, en fecha 19 de julio de 2007, aporta «Autorización de la Dirección General de Carreteras, para la realización de obras en el área de influencia de la carretera AS-19 Gijón-Avilés», de 27 de junio de 2006, debiendo ser cumplidas las condiciones particulares y generales en ella contenidas, tal y como informa el Jefe del Servicio de Obras Públicas.

IV.—El artículo 92 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, bajo el epígrafe «tramitación de los estudios de detalle» establece que a la vista del resultado de la información pública el órgano competente del Concejo los aprobará definitivamente con las modificaciones que resulten pertinentes.

Visto el expediente de razón.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente la mencionada modificación del estudio de detalle de la Unidad de Ejecución Tremañes Sur 08 y ordenación de la parcela 15 de la manzana 20316 (adaptación del ED-TRE-S-08 al PGO vigente), promovido por Esmena, S.L., con las condicionales siguientes:

- Se cumplirán las determinaciones de la Ley del Principado de Asturias 5/1995, de 6 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras y del Reglamento que la desarrolla (D. 37/2003, de 22 de mayo).
- Si fuera necesario instalar algún centro de transformación, éste deberá localizarse sobre terrenos de propiedad privada; su acabado exterior armonizará con el carácter y edificación de la zona.
- Deberán cumplirse las condiciones particulares y generales señaladas en la «Autorización de la Dirección General de Carreteras, para la realización de obras en el área de influencia de la carretera AS-19 Gijón-Avilés», de 27 de junio de 2006.

Segundo.—Proceder a la publicación íntegra del acuerdo en el BOPA, de conformidad con lo estipulado en el art. 97 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con el 60.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y notificarlo de forma individualizada a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle.

Tercero.—Remitir a la Sección de Informes Técnicos el acuerdo y un ejemplar de la documentación técnica, a los efectos oportunos.”

Lo que se notifica/publica haciéndose saber que contra este acuerdo, de conformidad con el artículo 8 en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y los arts. 10, 14 y 46 de la misma Ley, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación/publicación en el BOPA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Gijón. Este mismo recurso se interpondrá ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el mismo plazo, en los casos de impugnación de cualquier clase de instrumento de planeamiento urbanístico.

Es potestativa, de conformidad con el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la interposición del recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se notifica/publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación/publicación en el BOPA, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes sin haberse notificado/publicado dicha resolución expresa. En ese caso de desestimación tácita del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Gijón, a 25 de septiembre de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Segundo Teniente de Alcalde (competencias delegadas según resolución de fecha 9 de julio de 2007).—15.928.

— • —

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE URBANISMO
SECCIÓN DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO

Plan Parcial del sector UZN, II Casares, Porceyo

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2007, acordó aprobar inicialmente el proyecto citado, promovido por Avelino González, S.A. De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se abre período de información pública por un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPA, quedando el expediente en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento (edificio administrativo Antigua Pescadería Municipal) en horario de lunes a viernes de 9 a 17 y sábados de 9 a 13 horas (julio y agosto: de lunes a sábado en horario de 9 a 14 horas), para que cualquier persona pueda examinarlo, y en su caso, presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Gijón, 9 de octubre de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, segundo Teniente de Alcalde. Competencias delegadas según resolución de fecha 9 de julio de 2007.—16.417.

DE GOZÓN

Anuncio

Expte.: LOLA-44/07.

Durante un plazo de diez días podrán presentarse reclamaciones con relación a la solicitud de licencia presentada por la empresa Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U., para efectuar obras de reforma del centro de transformación "Peroño 1" 20 KV, consistentes en ampliación de una celda de protección, en c/ El Fuerte-Urbanización de Peroño (Luanco).

Luanco (Gozón), a 19 de septiembre de 2007.—El Alcalde.—15.803.

DE LANGREO

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de agosto de 2007 ha prestado su aprobación modificación n.º 1 al presupuesto municipal 2007.

El resumen a nivel de capítulos de la modificación aprobada es el siguiente:

Crédito extraordinario:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Sexto	Inversiones reales	825.000,00 €

Financiación: Mayores ingresos.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Quinto	Ingresos patrimoniales	825.000,00 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente ha sido expuesto al público durante el plazo quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 69, de 23 de marzo de 2007, sin que durante el expresado período se haya presentado reclamación, observación o reparo alguno, quedando el presupuesto definitivamente aprobado.

Lo que se expone, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Langreo, a 8 de octubre de 2007.—La Alcaldesa.—16.331.

DE MIERES

Anuncio

Resolución del Ayuntamiento de Mieres por la que se convoca concurso para la contratación de las obras de renovación del firme de la calle La Vega entre las calles Alfonso Camín y Leopoldo Alas Clarín de Mieres

1.—Entidad adjudicadora:

- Ayuntamiento de Mieres, Negociado de Contratación.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n. Mieres.
- Teléfono: 985 46 61 11.
- Fax: 985 45 35 34.

2.—Objeto del contrato:

Renovación del firme de la calle La Vega entre las calles Alfonso Camín y Leopoldo Alas Clarín de Mieres.

3.—Tramitación:

La tramitación será ordinaria, el procedimiento abierto, la forma de adjudicación el concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

346.724,51 euros (IVA incluido).

5.—Plazo de ejecución:

Tres meses.

6.—Garantía provisional:

6.934 euros.

7.—Clasificación del contratista:

Grupo G, subgrupo 6, categoría "e".

8.—Documentación e información:

Entre las 9 y 14 horas, en el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, se podrá presentar la documentación exigida en la cláusula 11 del pliego de condiciones económico-administrativas en el Registro General del Ayuntamiento. La información relativa a este contrato, así como el proyecto, se facilitará en la Copistería Alyme, sita en la calle La Pista, n.º 7, de Mieres, tño. 985462640, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, pudiendo los interesados en un plazo de 8 días presentar reclamaciones a los mismos.

9.—*Modelo de proposición:*

El que figura en la cláusula 12 del pliego de condiciones económico-administrativas.

10.—*Ofertas:*

El licitador deberá mantener su oferta durante el plazo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

11.—*Gastos de anuncio:*

Correrán a cargo del adjudicatario.

Mieres, a 26 de septiembre de 2007.—EL Alcalde.—15.893.

— • —

Resolución del Ayuntamiento de Mieres por la que se convoca subasta para la contratación del servicio de poda del arbolado del casco urbano y extrarradio de Mieres

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Ayuntamiento de Mieres, Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, s/n. Mieres.
- c) Teléfono: 985 46 61 11.
- d) Fax: 985 45 35 34.

2.—*Objeto del contrato:*

Servicio de poda del arbolado del casco urbano y extrarradio de Mieres.

3.—*Tramitación:*

La tramitación será ordinaria, el procedimiento abierto, la forma de adjudicación la subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

38.302,00 euros (IVA incluido).

5.—*Plazo de ejecución:*

Dos meses para los árboles del grupo A y un mes para los árboles del grupo B.

6.—*Garantía provisional:*

766 euros.

7.—*Documentación e información:*

Entre las 9 y 14 horas, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, se podrá presentar la documentación exigida en la cláusula 63 del pliego de condiciones económico-administrativas en el Registro General del Ayuntamiento. La información relativa a este contrato, así como el proyecto, se facilitará en la Copistería Alyme, sita en la calle La Pista, n.º 7, de Mieres, tño. 985462640, durante el plazo

señalado en el párrafo anterior, pudiendo los interesados en un plazo de 8 días presentar reclamaciones a los mismos.

8.—*Modelo de proposición:*

El que figura en la cláusula 6.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

9.—*Ofertas:*

El licitador deberá mantener su oferta durante el plazo de 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones.

10.—*Gastos de anuncio:*

Correrán a cargo del adjudicatario.

Mieres, a 2 de octubre de 2007.—El Alcalde.—15.887.

— • —

Edicto

Por la presente se da cuenta de que, habiéndose efectuado la aprobación inicial del presupuesto general del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres para 2007 en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de fecha 11 de octubre de 2007, se encuentra expuesto al público en las dependencias de la Intervención de esta Entidad Local a efectos de reclamaciones por espacio de 15 días a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

El presupuesto general del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres para 2007 quedará definitivamente aprobado si transcurrido el plazo anteriormente citado no se formulara reclamación alguna.

Asimismo, se hace público que en el citado presupuesto se contempla la formalización de una operación de préstamo por importe de 1.700.000,00 euros con objeto de financiar parcialmente las inversiones contenidas en el capítulo VI del estado de gastos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Mieres, a 11 de octubre de 2007.—El Alcalde.—16.330.

DE NAVIA

Anuncio

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2007, se adjudica el contrato de suministro de material eléctrico para la reforma de alumbrado público en las calles de Navia.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Navia, c/ Real, n.º 6.
33710-Navia.
Teléfono: 985 63 00 94.
Fax: 985 47 32 06.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Número de expediente: 843/07.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
 b) Descripción del objeto:
 — Lote 1: Farolas.
 — Lote 2: Material eléctrico.
 c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 BOPA n.º 201, de fecha 28 de agosto de 2007.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 d) Sistema: Lotes.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

81.000,00 euros (IVA incluido), desglosado en los siguientes lotes:

- Lote 1: Farolas41.000,00 € (IVA incluido).
 — Lote 2: Material Eléctrico ...40.000,00 € (IVA incluido).

5.—*Adjudicación:*

- a) Fecha: 24 de septiembre de 2007.
 b) Empresa adjudicataria del lote 1 (farolas):
 — Fundiciones Infesta, S.A.
 — Importe: 39.788,00 €.
 c) Empresa adjudicataria del lote 2 (material eléctrico):
 — Muniello Electricidad, S.A.
 — Importe: 28.488,44 €.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

En Navia, a 1 de octubre de 2007.—El Alcalde.—15.804.

DE NOREÑA

Anuncio

Convenio Urbanístico para el desarrollo y transmisión del aprovechamiento urbanístico que corresponde a la Administración en el ámbito derivado del Plan Parcial 2/001/2005 “Los Vallones”. Aprobación inicial

Por resolución de la Alcaldía de fecha 11/10/07, se aprueba inicialmente propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir con la propiedad de los terrenos comprendidos en el ámbito de la actuación del Plan Parcial 2/001/05 “Los Vallones”, cuyo objeto es la formalización del desarrollo de la actuación por el procedimiento conjunto y, a la vez, la adquisición por los propietarios del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento de Noreña (10%). Todo ello en los términos que constan en el documento obrante en el expediente.

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 213.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma, se somete a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir

del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de examen y presentación, en su caso, de las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo, el expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas.

La presente publicación cumple los efectos de notificación personal, para aquellos supuestos en los que ésta no pudiera practicarse personalmente a los interesados.

Noreña, a 11 de octubre de 2007.—El Alcalde.—16.420.

DE OVIEDO

Edicto

Normas Urbanísticas del Plan Parcial del Ámbito Urbanizable San Claudio-El Payán. Aprobación definitiva
 (Expte. 1191-050009)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2007, aprobó definitivamente las Normas Urbanísticas del P.P. del Ámbito Urbanizable San Claudio-El Payán, que a continuación se transcriben:

2.—*Normas Urbanísticas.*

2.1 Generalidades.

Las obras sujetas a Licencia Municipal de Obras, así como la tramitación de la misma, las condiciones generales de edificación, condiciones generales de usos, condiciones de higiene y salubridad a los efectos de su aplicación en el ámbito del territorio correspondiente al presente Plan Parcial quedarán reguladas por lo establecido en la vigente Normativa del P.G.O.U. del concejo de Oviedo, por cuantos reglamentos y disposiciones legales de plena vigencia resulten de aplicación a cada una de las distintas materias, así como por las Ordenanzas particulares que a continuación se describen en documento anejo al final de esta memoria.

2.2 Régimen urbanístico del suelo.

La calificación zonificada del suelo, de forma pormenorizada, se refleja gráficamente en el plano 2.1. “Zonificación y usos pormenorizados”.

La descripción detallada y pormenorizada de los usos previstos en el presente Plan Parcial, se realiza para cada uno de ellos en el apartado correspondiente de las Normas particulares de cada zona en donde se incluyen, según los casos, a efectos de la edificación que haya de implantarse en cada una de ellos, los usos permitidos y prohibidos, el carácter de la edificación, la ocupación del suelo, retiros a alineaciones de calle o viales y a colindantes, altura máxima y edificabilidad o superficie máxima edificable expresada en m² pormenorizada a cada zona diferenciada y computable sólo la edificación sobre rasante; a saber:

RA (Residencial abierta dentro de área de movimiento de la edificación)= 27.268,43 m².

EX (Equipamiento sin definir dentro del área de movimiento) = 12.616,56 m².

EL (Espacio libre de uso público) = 14.517,25 m².

2.3 Ordenanzas particulares.

2.3.1 Ordenanza RA: Edificación Residencial Abierta.

2.3.1.1 Delimitación.

El ámbito de aplicación de la Ordenanza RA es el señalado en los planos de "Calificación pormenorizada" con la clave RA.

2.3.1.2 Grados.

Esta ordenanza comprende los siguientes grados:

a) RA IV: Edificación en bloques con una altura máxima de 4 plantas.

b) RA L: Espacios libres privados, carentes de edificación sobre rasante.

- En la Edificación Abierta no se establecen líneas de edificación obligatoria, sino que el edificio puede situarse libremente dentro del área de movimiento establecida. Se plantean unas alineaciones no vinculantes, divididas en los correspondientes grados, que permiten la ejecución directa bajo proyecto de edificación.

- La modificación o permuta de estos grados dentro de una misma parcela RA, se podrá realizar bajo el instrumento de estudio de detalle. En caso de respetar la distribución de los distintos grados en una misma parcela, la ejecución será directa bajo proyecto de edificación.

2.3.1.3 Condiciones de uso.

1.º Uso característico:

Residencial

2.º Usos compatibles:

a) Industrial: En planta baja o inferior a la baja.

b) Oficinas: En cualquier situación.

c) Comercial: En planta semisótano y baja.

d) Hostelería: En planta semisótano y baja.

e) Salas de reuniones y espectáculos: En planta semisótano y baja.

f) Dotacional Público: En cualquier situación.

g) Rotacional Privado: En planta semisótano y baja, con acceso independiente del exterior.

h) Garaje-aparcamiento: En plantas bajo rasante y planta baja.

i) En plantas bajas abiertas se permiten, mediante su correspondiente cerramiento y habilitación, los usos rotacionales, o los servicios destinados a las respectivas comunidades de propietarios.

3.º Usos prohibidos:

Los no indicados y las situaciones no contempladas en los epígrafes anteriores.

4.º Espacios libres privados: RA L.

Se designan, a efectos de su identificación, los restos de parcela destinados a espacio libre carente de edificación.

2.3.1.4 Condiciones de edificación.

1.º Parcela mínima:

A efectos de parcelaciones, reparcelaciones o segregaciones de fincas se establece como parcela mínima la que cumpla las siguientes condiciones:

a) Superficie igual o superior a 500 metros cuadrados.

b) Frente igual o superior a 15 metros.

c) La forma de la parcela permitirá la inscripción de un círculo de diámetro igual o superior a 20 metros.

2.º Posición de la edificación:

a) La edificación deberá separarse de los linderos privados un retranqueo mínimo de 5 metros y de los linderos a viales un retranqueo mínimo de 3 metros, desde la línea de fachada. En los linderos del sector, la separación será de H menos 3 metros.

b) Podrá situarse la línea de fachada sobre la alineación exterior, cuando se trate de actuaciones desarrolladas mediante estudio de detalle.

c) La edificación podrá adosarse a un lindero cuando:

— La edificación colindante sea medianera o permita el adosamiento con arreglo a planeamiento.

— Se trate de proyecto unitario en parcelas vecinas.

— Exista acuerdo entre propietarios inscrito en el Registro de la Propiedad. En este caso será preceptivo la construcción simultánea de las parcelas, o la constitución formal de la obligación de realizar la construcción de acuerdo con la ordenación o proyecto aprobado.

3.º Separación entre edificios:

a) Cuando en una misma parcela existan edificios aislados entre sí, deberán guardar una separación con mínimo de 6 metros.

b) Cuando no existe solape entre las construcciones, el valor de la separación podrá reducirse a H/3, con mínimo de 3 metros.

c) En el supuesto de colindancia con áreas de vivienda unifamiliar y en todo el perímetro del sector el retiro será de H menos 3 metros.

4.º Ocupación y edificabilidad:

Se define el coeficiente de edificabilidad en la ficha urbanística de cada una de las parcelas resultantes.

Se delimita en los planos pormenorizados las ocupaciones y grados para ejecución directa, en caso de modificación de estos parámetros se desarrollará mediante estudio de detalle, tomando como ocupación el 50% y altura máxima 4 plantas.

2.3.1.5 Tratamiento de la superficie libre de cada parcela.

Deberá ser convenientemente urbanizada (ajardinada).

En la superficie libre de cada parcela se admiten movimientos de tierras y ajustes de topografía siempre que se resuelvan los desniveles mediante taludes de pendiente máxima 1/1, separados entre ellos 2 m o muros de 1,80 m de altura máxima (salvo la formación de rampas de acceso a sótanos y semisótanos).

También se permitirán modificaciones de las rasantes entre parcelas colindantes, ejecutando muros, que además de cumplir las normas generales de Planeamiento, estén de acuerdo los propietarios de las parcelas, aportando documentación justificativa.

En todo caso, la pendiente de los taludes quedará limitada por la adecuación a la naturaleza del terreno.

Los cierras de parcela serán, en su caso, preferentemente el seto, aunque se admiten obras de fábrica de 1,10 m de altura máxima con verjas metálicas y/o seto, hasta 2,10 m de altura.

2.3.1.6 Otras condiciones.

La dotación obligatoria de garaje-aparcamiento será de una plaza por vivienda o por cada 100 metros cuadrados de edificación destinada a otros usos.

La dotación mínima asignada de comercial, es la reflejada en las fichas urbanísticas de cada parcela resultante.

2.3.2 Ordenanza de Equipamientos, Dotaciones, Zonas Verdes y Espacios Libres (ED, EX, EL).

Las ordenanzas particulares referidas a Equipamientos, Dotaciones, Zonas Verdes y Espacios Libres, serán las referidas a las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo.

2.3.2.1 Tratamiento de la superficie libre de cada parcela.

Deberá ser convenientemente urbanizada (ajardinada).

En la superficie libre de cada parcela se admiten movimientos de tierras y ajustes de topografía siempre que se resuelvan los desniveles mediante taludes de pendiente máxima 1/1, separados por plataformas entre ellos 2 m o muros de 2,00 m de altura máxima. Siempre que permitan el tránsito, por dichas plataformas, de maquinaria ligera de mantenimiento.

También se permitirán modificaciones de las rasantes entre parcelas colindantes, ejecutando muros, que además de cumplir las normas generales de Planeamiento, estén de acuerdo los propietarios de las parcelas, aportando documentación justificativa.

En todo caso, la pendiente de los taludes quedará limitada por la adecuación a la naturaleza del terreno.

Oviedo, 2 de octubre de 2007.—El Concejal de Gobierno de Urbanismo y Licencias.—16.328.

— • —

Edicto

Plan Parcial del Ámbito Urbanizable San Claudio-El Payán Aprobación definitiva. (Expte. 1191-050009)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2007 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Resolver las alegaciones en el sentido propuesto en los informes emitidos al efecto, de los que se dará traslado a los interesados mediante copias.

Segundo.—Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Ambito Urbanizable San Claudio El Payán y su delimitación, conforme a la documentación presentada el 11 de abril de 2007, con las siguientes prescripciones:

Las secciones tipo del viario que se definen en el documento podrán ajustarse y se concretarán en el proyecto de urbanización siguiendo las indicaciones y criterios municipales.

Debe mantenerse la continuidad de los caminos que atraviesan el sector para acceder a otras áreas exteriores, tanto durante la ejecución de las obras como posteriormente.

La solución de los accesos a garajes de las edificaciones atenderá a minimizar las interferencias en el tráfico del viario.

Las zonas de recreo y juego de niños se ubicarán atendiendo a las necesidades de acondicionamiento a tal uso, en relación con las edificaciones residenciales del ámbito y con fácil acceso desde las mismas.

Las obras de urbanización han de incluir ejecución de los taludes de borde del ámbito dándoles un tratamiento adecuado, con vegetación, facilitando su integración en el entorno; los espacios libres se dotarán de itinerarios practicables para peatones de 2,5 metros de ancho; en colindancia con áreas exteriores de edificaciones de vivienda unifamiliar se cumplirá lo señalado para los movimientos de tierra en la Ordenanza RU del Plan General.

Las obras de urbanización deberán de contemplar la solución de acceso a la parcela de equipamiento escolar y su cierre, integrando las instalaciones existentes en la ordenación, y el tratamiento conjunto de las otras dos parcelas de equipamiento con los espacios libres colindantes dentro del criterio de mantenimiento del arbolado.

Las obras de urbanización incluirán las obras de conexión con los sistemas generales en los que se apoye la actuación y la ampliación o refuerzo de los mismos que pudiera ser necesaria, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística y el planeamiento y en los términos en ellos previstos.

La ejecución de las infraestructuras se ajustará a las fases que se señalen, en su caso, por el Ayuntamiento cuando éste así lo estime necesario por afectar a otras áreas.

Se cumplirán, en todo caso, las condiciones generales de edificación y uso del título 4 de las Normas Urbanísticas del Plan General y la separación señalada en la Ordenanza RA de dichas Normas respecto a áreas colindantes de edificaciones de vivienda unifamiliar.

En la franja de equipamientos sitios al Oeste sólo se permiten usos de equipamiento compatibles con el mantenimiento del arbolado, salvo la dotación social que podrá reubicarse, en su caso, al momento de su ejecución atendiendo al mayor respeto a la vegetación existente.

Las obras de urbanización contemplarán la conservación del arbolado existente cuya supresión no venga obligada por la ejecución de la ordenación y la plantación en viales y espacios libres, públicos o privados, siguiendo criterios municipales.

En el proyecto de urbanización se ajustarán las rasantes del viario atendiendo a la menor incidencia de la solución definitiva de adecuación de las parcelas a su destino. Deberá de contemplar la solución de acceso a la parcela del centro escolar.

La modificación de las áreas de movimiento máximas de las edificaciones definidas en el plano 2.2 precisará estudio de detalle y respetará como retranqueo mínimo a linderos de las parcelas residenciales el señalado por la línea de trazo discontinuo reflejada en dicho plano.

Las modificaciones del terreno precisas para la implantación de las edificaciones se resolverán dentro de sus parcelas, sin afectar a otras, incluido el viario; el terreno de la franja de retiro al viario se adaptará de manera que se rebaje la imponenta de las fachadas de las edificaciones opuestas a éste; en colindancia con áreas exteriores de edificaciones de vivienda unifamiliar se cumplirá lo señalado para los movimientos de tierra en la Ordenanza RU del Plan General.

La regulación del régimen de usos compatibles se limitará a los usos terciarios y comerciales definidos en el título 4 de las Normas Urbanísticas del Plan General, rigiendo en exclusiva para el 5% del aprovechamiento.

Se entiende deseable que los proyectos de urbanización de arquitectura que materialicen la ordenación propongan escalonamientos internos en los volúmenes edificados que permitan absorber los desniveles de forma más gradual.

Los proyectos de urbanización y de las edificaciones habrán de cumplir lo dispuesto en la legislación específica en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, según establece la legislación urbanística vigente, habiendo de garantizar la posible comunicación de todos los puntos del ámbito a través de un itinerario accesible.

Se deberá de sufragar por el Ámbito la parte proporcional, con relación al número total de viviendas, de las obras de saneamiento exteriores al mismo y que son comunes a otros ámbitos; la redacción de los proyectos y la ejecución y dirección de las obras será a cargo del Ayuntamiento.

Tercero.—La gestión de ámbito se efectuará conforme a lo previsto en los artículos 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias.

Cuarto.—Publicar estos acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y remitir a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras dos ejemplares debidamente diligenciados del Plan Parcial.

Quinto.—Publicar las normas del Plan Parcial en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Sexto.—Antes de la publicación de estos acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, el promotor deberá presentar una aval por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, cifrado en 222.232,44 euros.

Recursos

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en los artículos 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y 52.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Contra la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación (arts. 116 y 117 de la LPC, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

b) El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículos 89 y 105 LPC).

Oviedo, 2 de octubre de 2007.—El Concejal de Gobierno de Urbanismo y Licencias.—16.327.

DE QUIRÓS

Anuncio

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 20 de septiembre de 2007, el proyecto de la obra "Camino de acceso a las Varas y Vega Carboneo", que incluye el estudio preliminar de impacto ambiental, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.2 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, Decreto 38/1994, de 19 de mayo, se somete a información pública por un período de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias. Durante el referido período se podrá presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que se estimen oportunas. El proyecto, con el correspondiente estudio preliminar de impacto ambiental, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Quirós.

En Bárzana de Quirós, a 1 de octubre de 2007.—El Alcalde.—15.891.

DE SIERO

Anuncio

Lista de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de comienzo de las pruebas del concurso-oposición restringido convocado para la provisión de cuatro plazas de Cabo de la Policía Municipal

En relación con el concurso-oposición restringido convocado por este Ayuntamiento para la provisión de cuatro plazas de Cabo de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de funcionarios, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2006, la Concejalía Delegada de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana en funciones y esta Alcaldía-Presidencia, con fechas 31 de mayo y 27 de septiembre de 2007 respectivamente, han resuelto lo siguiente:

1.º—La aprobación de la lista de admitidos y excluidos a la práctica de las pruebas, la cual consta de trece admitidos (desde 1. Rodríguez Villa, Daniel; hasta 13. Ordiales Samartino, Juan) y ningún excluido.

Esta lista se encuentra expuesta en su totalidad en los tableros de edictos de la Casa Consistorial de Pola de Siero y de la Tenencia de Alcaldía de Lugones y contra ella pueden presentarse reclamaciones en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

2.º—La composición del Tribunal Calificador, contra el que pueden presentarse recusaciones en los términos y casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del modo que sigue:

Presidente:

• Titular: D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña, Secretario General del Ayuntamiento de Siero.

- Suplente: D.^a Lucía Prieto Fernández-Miranda, Adjunta-Jefe del Servicio de Secretaría.

Secretario:

- Titular: D.^a María Lourdes Morate Martín, Abogada Consistorial.
- Suplente: D.^a Estefanía García del Blanco, Técnica de Administración General.

Vocales:

1. Funcionario de la Administración del Principado de Asturias:

- Titular: D. Luis Díaz Grueso, adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública.
- Suplente: D. José Luis Abalo Blanco, adscrito a la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Jefe del Servicio:

- Titular: D. José Enrique Fernández González, Oficial Jefe de la Policía Municipal de Siero.
- Suplente: D. Pedro Arturo Díaz Lorenzo, Sargento de la Policía Municipal de Siero.

3. Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación:

- Titular: D. Héctor Barturen Gancedo, Suboficial de la Policía Municipal de Villaviciosa.
- Suplente: D. Miguel Gómez López, Sargento de la Policía Local de Llanes.

4. Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación:

- Titular: D.^a Elvira Mercedes García García, Sargento de la Policía Local de Oviedo.
- Suplente: D. José Alberto Bóveda Cabal, Cabo de la Policía Local de Oviedo.

Asesor para el tercer ejercicio (cuestionario psicotécnico), a propuesta de la Facultad de Psicología de la Universidad de Oviedo:

- Titular: D.^a Elena García Vega.
- Suplente: D.^a Ana María González Menéndez.

3.º—Fijar como fecha para el comienzo de las pruebas el día 9 de enero de 2008, a las once horas, en el aula del Edificio Administrativo Peña Careses de Pola de Siero, donde los aspirantes admitidos habrán de acudir provistos de su documento nacional de identidad.

En Pola de Siero, a 27 de septiembre de 2007.—El Alcalde.—15.931.

— • —

Anuncio

Lista de admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha de comienzo de las pruebas de la oposición libre convocada para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General

En relación con la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Técnico de

Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios, incluida en la oferta de empleo público del año 2006, la Concejalía Delegada de Organización, Régimen Interior, Recursos Humanos y Participación Ciudadana en funciones y esta Alcaldía-Presidencia, con fechas 1 de junio y 27 de septiembre de 2007 respectivamente, han resuelto lo siguiente:

1.º—La aprobación de la lista de admitidos y excluidos a la práctica de las pruebas, la cual consta de treinta y cinco admitidos (desde 1. Rodríguez Reguero, Javier; hasta 35. Quirós Menéndez, Jaime) y dos excluidos:

1. Antuña Valero, Diana (por no haber presentado la instancia en modelo oficial).

2. Fidalgo Álvarez, Sonia (por no haber presentado copia del documento nacional de identidad).

Esta lista se encuentra expuesta en su totalidad en los tableros de edictos de la Casa Consistorial de Pola de Siero y de la Tenencia de Alcaldía de Lugones y contra ella pueden presentarse reclamaciones en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

2.º—La composición del Tribunal Calificador, contra el que pueden presentarse recusaciones en los términos y casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del modo que sigue:

Presidente:

- Titular: D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña, Secretario General del Ayuntamiento de Siero.
- Suplente: D.^a Amparo Gálvez Carrobles, Técnica de Administración General.

Secretario:

- Titular: D.^a María Lourdes Morate Martín, Abogada Consistorial.
- Suplente: D.^a Rosa María Martínez Álvarez, Técnica de Administración General.

Vocales:

1. Funcionario de la Administración del Principado de Asturias:

- Titular: D. Alejandro Alonso Cajigas, adscrito a la Inspección General de Servicios de la Consejería de la Presidencia.

- Suplente: D.^a Consuelo Rodríguez Velásquez, adscrita al Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Industria y Empleo.

2. En calidad de Jefe del Servicio:

- Titular: D.^a Lucía Prieto Fernández-Miranda, Adjunta-Jefe del Servicio de Secretaría.

- Suplente: D.^a Olga Arenas Martino, Técnica de Administración General.

3. Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación:

- Titular: D.^a Ángeles García Sierra, Jefa de Sección de Gestión de Planeamiento.

•Suplente: D.^a Purificación García García, Jefa de Sección de Control de Legalidad Urbanística, ambas del Ayuntamiento de Gijón.

4. Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación:

•Titular: D.^a Ana María Sánchez Menéndez, Jefa de Sección de Contratación.

•Suplente: D. Juan Manuel Álvarez Ferrería, Técnico de Administración General, ambos del Ayuntamiento de Avilés.

3.^o—Fijar como fecha para el comienzo de las pruebas el día 23 de enero de 2008, a las diez horas y treinta minutos, en el aula del Edificio Administrativo Peña Carese de Pola de Siero, donde los aspirantes admitidos habrán de acudir provistos de su documento nacional de identidad.

Pola de Siero, a 27 de septiembre de 2007.—El Alcalde.—15.932.

— • —

Anuncio

Anuncio del Ayuntamiento de Siero por el que se convoca subasta para contratación de las obras de rehabilitación de las escuelas de la parroquia de La Collada.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Siero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 251RO013.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de rehabilitación de las escuelas de La Collada.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: La Collada, Siero.
- d) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: Trescientos cinco mil trescientos veintinueve euros con setenta y cinco céntimos (305.329,75 €), IVA incluido.

5.—Garantías:

- a) Provisional: 2% del tipo de licitación (6.106,59 euros).
- b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.—Obtención de documentación:

- a) Entidad: Sehara.
— Domicilio: C/ Maestro Cándido Sánchez, bajo.

— Localidad y código postal: Siero, 33510.

— Teléfono: 985 72 52 89.

— Telefax: 985 72 52 89.

b) Página web del Ayuntamiento de Siero, dirección: <http://www.ayto-siero.es> (listado de convocatorias//contratación).

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: Fecha límite de presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación empresarial: Grupo C, categoría d.

8.—Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica:

Mediante la presentación de la clasificación empresarial exigida se entiende acreditada la solvencia técnica y económica y financiera, conforme a lo previsto en la TRLCAP.

9.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Los sobres se presentarán en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis (26) días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias (BOPA).

En caso de presentación de ofertas en sábado, no se practicará la compulsa de documentación ni el bastanteo de poderes, que se aplazará o subsanará, en su caso, posteriormente.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.—Entidad: Ayuntamiento de Siero (Sección de Contratación).

2.—Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

3.—Localidad y código postal: Siero, 33510.

— Teléfono: 985 72 54 24.

— Telefax: 985 72 32 31.

10.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Siero.

b) Domicilio: Casa Consistorial.

c) Localidad: Pola de Siero.

d) Fecha: La fecha del acto público de apertura de las ofertas económicas, sobre "B", se notificará a los licitadores a través de fax, al igual que la necesidad de subsanar la documentación administrativa del sobre "A", en su caso y plazo para llevarlo a cabo.

11.—Gastos de anuncios:

Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al DOCE...

Pola de Siero, a 28 de septiembre de 2007.—El Alcalde.—15.822.

— • —

Anuncio*Resolución de Presidencia*

Resultando que el artículo 4.º de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal dispone que sus órganos de gobierno y administración son la Presidencia, la Vicepresidencia y el Consejo Rector.

Resultando que los mismos Estatutos prevén que el nombramiento de Vicepresidente es competencia del Presidente, quien le podrá delegar las atribuciones que considere conveniente.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 7.º 1 y 2 de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, y visto el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Primero.—Nombrar a la Concejala del Ayuntamiento de Siero y miembro del Consejo Rector del Patronato Deportivo Municipal Dña. María Luz Quince Cifuentes Vicepresidenta del citado Organismo Autónomo.

Segundo.—Delegar en la Sra. Quince Cifuentes todas las atribuciones de la Presidencia, cuando por razones de ausencia, enfermedad o impedimento, éstas no puedan ser ejercidas por el titular.

Tercero.—Dese cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Pola de de Siero, a 1 de octubre de 2007.—El Presidente.—15.785.

— • —

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en su reunión de fecha 14 de septiembre de 2007, acordó aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de fincas sitas en la Unidad de Ejecución 5 de Pola de Siero, promovido por Quintas de Viesques, Promociones y Construcciones, S.L., en las condiciones señaladas en el expediente. (Expte.: 242R802Y).

Se abre trámite de información pública, por plazo de un mes, conforme a lo previsto en el artículo 191.6 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPA, a efectos de posibles reclamaciones, encontrándose el expediente a disposición de los interesados en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, sita en las oficinas municipales de la c/ Martín de Lugones, n.os 11 y 13, de Pola de Siero, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14.

Pola de Siero, a 1 de octubre de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—16.426.

DE VILLAVICIOSA**Anuncio**

Por Asturcontinental de Edificaciones, S.L., expte.: RJ9599-06 se solicita licencia de instalación de guardería de vehículos en parcela 21, manzana 8 de la U.E. 8 de Villaviciosa.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), se abre un período de información pública por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOPA, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaviciosa, a 28 de septiembre de 2007.—El Alcalde.—15.802.

— • —

Anuncio*Aprobación definitiva del estudio de detalle de la Unidad de Ejecución 10*

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 del D.L. 1/2004, de 22 de abril, se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión de 26 de septiembre de 2007, aprobó definitivamente el estudio de detalle de la Unidad de Ejecución 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villaviciosa promovido por Aspuru, S.A., y Promociones Rivero Cueto, S.A.

Lo que a todos los efectos se publica, haciéndose saber que este acuerdo es definitivo en vía administrativa y que contra el mismo se podrán interponer los recursos que a continuación se citan:

a) El recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Cualquier otro que se estime oportuno (art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Villaviciosa, a 2 de octubre de 2007.—El Alcalde.—15.898.

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE CONCEJOS ORIENTALES DE ASTURIAS****Anuncio**

La Junta General de la Mancomunidad de los Concejos del Oriente, en sesión constitutiva celebrada el 14 de agosto de 2007, acordó el nombramiento de los siguientes cargos, que constituyen su Junta de Gobierno:

Presidente: D. Alejandro Reimóndez Cantero.

Vicepresidente 1.º: D. José Antonio González Gutiérrez.

Vicepresidente 2.º: D. José Manuel Fernández Díaz.

Vicepresidenta 3.ª: Dña. Dolores Álvarez Campillo.

Asimismo se designó Tesorera de la Mancomunidad a la vocal Dña. Vanesa González Díaz.

Todos ellos tomaron posesión y se incorporaron de pleno derecho a las funciones que les son propias.

Lo que se hace público de acuerdo a lo previsto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cangas de Onís, a 28 de septiembre de 2007.—El Presidente.—15.805.



V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE MIERES NÚMERO 2

Doña Raquel Martínez González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia numero 2 de Mieres y su partido judicial,

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra de la entidad mercantil Mivalsa, S.A., representada por el Procurador Sr. García Cosío Álvarez, seguidos bajo el num. 310/03, por providencia del día de la fecha se señaló para la celebración de la junta de graduación de créditos la hora de las diez del próximo 12 de diciembre de 2007 en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Para que conste y en virtud de lo acordado, expido la presente.

En Mieres, a 26 de septiembre de 2007.—La Secretaria.—16.415.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE GIJÓN NÚMERO UNO

Edicto.-Cédula de notificación

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 153/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ricardo Rodríguez González contra la empresa Juan José Vicente Mesa, sobre despido, se han dictado resoluciones de fechas 25-9-07 y 15-10-07, cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

En Gijón, a veinticinco de septiembre de dos mil siete.

Con el escrito presentado y testimonio de los autos, en lo necesario, fórmese el oportuno expediente.

Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta a la empresa Juan José Vicente Mesa en favor del demandante D. Ricardo Rodríguez González y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Decano Prendes Pando, el día 10 de octubre de 2007, a las 12.00 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, sirviendo de cédula de citación la copia de la presente, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Vista el acta de juicio, habiéndose suspendido el mismo por no constar la notificación y citación de la parte demandada, cítese por el BOPA a D. Juan José Vicente Mesa para que comparezca en este Juzgado el día 24-10-2007, a las 11.50 horas de su mañana, para la celebración de comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Decano Prendes Pando.

Cítese al Fogasa, para dicho día y hora.

Requírase a la parte actora para que en el plazo de una audiencia ponga en conocimiento del Juzgado cualquier otro domicilio del que tenga conocimiento donde pueda ser citado el demandado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Juan José Vicente Mesa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias.

Gijón, a 15 de octubre de 2007.—La Secretaria.—16.585.

DE GIJÓN NÚMERO DOS

Edicto.-Cédula de citación

Doña Olga de la Fuente Cabezón, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en autos n.º 552/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dña. María Liliana Eguía González contra la empresa Hurltecnia, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha acordado citar a Hurltecnia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de octubre de 2007 a las 11.06 de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social numero dos de Gijón, sito en la c/ Decano Prendes Pando, n.º 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Hurltecnia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4.

En Gijón, a 1 de octubre de 2007.—La Secretaria.—16.564.